RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 12°

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO

JUAN PABLO SABOGAL PARRA

CUADERNO No. UNO (1)

RADICADO DEL PROCESO

11001310302520160043300

025-2016-00433-00 J. 005 CCtoES
11001310302520160043300

2016-0433

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO **DE** BOGOTÁ D.C.**(REPARTO)**
E. **S.** **D.**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DE: **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA: JUAN PABLO SABOGAL PARRA

GINA MARÍA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.831.974 de Cali (Valle), obrando en mi calidad de Representante Legal para fines judiciales, de la Corporación de Ahorro y Vivienda Colpatria Upac Colpatria, hoy del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, tal y como consta en la escritura pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaria 32 de Bogotá D. C y No 3748 del 1 de octubre de 1998 de la notaria 25 de Bogotá, por medio de las cuales se protocolizaron los acuerdos de fusión, entidad financiera con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento, Oficio S. B. 1997033015 de Julio 28 de 1998 todo lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, respetuosamente manifiesto:

1. Que confiero Poder Especial, amplio y suficiente al (la) doctor(a) **FACUNDO PINEDA MARIN** identificado(a) con al C. C. No. **79372472,** y T. P. No. **47217** expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra:

JUAN PABLO SABOGAL PARRA, para el cobro de los pagarés Nos. 204119035608 y 204139052265 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 02948 del 5 de octubre de 2011 de la Notaría 42 del Círculo de Bogotá.

2. Que confiero a mi apoderado (a) además de las facultades legales las expresas de recibir y retirar títulos judiciales a favor de la entidad demandante, y solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir, hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GINA MARIA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE
C. C. No. 31.831.974 de Cali (Valle)
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Acepto:

FACUNDO PINEDA MARIN
C. C. No. **79372472**
T. P. **47217** del C. S. de la J.

O. H.: 204119035608

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONAL
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
BILLETAJE DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Facundo Pineda Marin
Quien se identificó con C.C. No. 79372472
T.P No. 47217 Bogotá, D.C. 30 JUN. 2016
JOSE LUIS PI
Responsable Centro de Servicios

15 JUN 2016

NOTARIA SEPTIMA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El suscrito Notario ... declarante ... suscrito
fue presentado personalmente

Por: Gina Maria del Socorro Costa Aguirre

Identificado con la C.C.No. 31.831.974

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 84 C.P.C.

Para constancia firma:

NOTARIA

15 JUN 2016

COLPATRIA
RED MULTIBANCA

Pagare Crédito Hipotecario PESOS

Encabezamiento
(1) Pagaré No: 204119035608
(2) Otorgante(s):
(3) Deudor(es): **JUAN PABLO SABOGAL PARRA**
(4) Fecha de suscripción: TREINTA (30) DE MARZO (03) DE DOS MIL DOCE (2012)
(5) Monto del Crédito en Pesos: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SISTE MIL CIENTOOCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($84,737,189.34)
(6) Plazo: 180
(7) Tasa de interes remuneratorio: 10.4360%******** equivalente a (10.95%****)**
(8) Ciudad: BOGOTA
(9) Destino del crédito: __X___ Adquisición de vivienda nueva o usada _____ Construcción de vivienda individual. _____ Mejoramiento de vivienda de interés social. Otro_____
(10) Número de cuotas:180
(11) Valor de la cuota **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($933,328.09)**
(12) Fecha de pago primera cuota: TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL DOCE (2012)
(13) Sistema de amortización: __X___ Amortización constante a capital _____ Cuota constante (Sistema de Amortización Gradual En Pesos)
(14) Lugar de creación del pagaré:BOGOTÁ

COLPATRIA MULTIBANCA

Pagaré Crédito Hipotecario Pesos

Pagaré No. _____

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral (2) del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden de Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. (en adelante el Banco) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (1) del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, en el plazo establecido en el numeral (6) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (8) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. Parágrafo: La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral (9) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al Banco la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al Banco la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (12) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. Parágrafo segundo: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el Banco para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

M0001900020150425642
Carta de instrucciones
20411903580B

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral (7) del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula anterior.

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al Banco los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del Banco o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del Banco para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al Banco para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del Banco.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa,

Original - Banco / Copia - Cliente

Rev. MAYO-2010

de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del Banco para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el Banco derivadas de estos conceptos en los eventos en que el Banco haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s),por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al Banco el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciere Banco.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el Banco a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Sexto: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del Banco así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mí(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al Banco para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el Banco obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior el Banco está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del Banco de conformidad con este pagaré.

COLPATRIA MULTIBANCA

Pagaré Crédito Hipotecario Pesos

Pagaré No. _____

Séptimo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antiguedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Octavo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el Banco tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el Banco; en caso de que el Banco tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el Banco.

Noveno: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación reciproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Décimo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al Banco para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimoprimero: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del Banco.

Decimosegundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al Banco para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el Banco realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; (6) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (7) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el Banco a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al Banco; (8) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el Banco desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (9) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (10) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (11) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (12) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del Banco copia del presente pagaré.

Decimotercero: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al Banco, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimocuarto: Que expresamente autorizo(amos) al Banco para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él

COLPATRIA MULTIBANCA

Pagaré Crédito Hipotecario [illegible] Usos

a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del Banco para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoquinto: Expresamente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. Parágrafo. Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimosexto: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (14) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.





Firma Juan Pablo Sogbogat.

Nombre otorgante Juan Pablo

c.c No. 80068956 de Bogotá

Calidad en la que firma:

Nombre propio

Apoderado

Indice derecho

Firma

Nombre otorgante

c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio

Apoderado

Indice derecho

Firma

Nombre otorgante

c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio

Apoderado

Indice derecho

Firma

Nombre otorgante

c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio

Apoderado

Indice derecho

COLPATRIA
RED MULTIBANCA

PAGARÉ – CRÉDITO EN PESOS
NÚMERO 204139052265

Yo(nosotros) JUAN PABLO SABOGAL PARRA

mayor(es) de edad, identificado (s) como aparece a continuación de mi (nuestra) firma, domiciliado(s) en: BOGOTA

manifiesto (amos): **PRIMERO:** Que pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente a la orden de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., que en adelante se denominará EL BANCO la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000)

título de mutuo con interés para ser destinada a LIBRE DESTINACION La cual he (mos) recibido a

SEGUNDO: Que pagaré (mos) a EL BANCO la suma mutuada en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales consecutivas, que incluyen capital e intereses durante el plazo de la tasa de (2.5966%) equivalente a (3.33%) efectivo anual, mediante el sistema de amortización: Cuota constante (amortización gradual en pesos). La primera de dichas cuotas será pagada el día (30) del mes de ABRIL de 2012 y las demás serán pagadas consecutivamente, el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **TERCERO:** Que igualmente pagaré (mos) sobre el saldo insoluto intereses remuneratorios a la tasa pactada en el presente instrumento y en caso de mora pagaré (mos) intereses moratorios sobre la totalidad de las cuotas vencidas a la tasa máxima legalmente permitida. *PARAFRAGO:* De conformidad con el numeral segundo del artículo 17 de la ley 546 de 1999, la tasa de interés remuneratoria será fija durante toda la vigencia del crédito y solo podrá reducirse por acuerdo entre las partes. **CUARTO:** Que reconozco (cemos) de antemano la facultad que le asiste a **EL BANCO** para dar por extinguido el plazo faltante de la obligación a su favor y a mi (nuestro) cargo, desde el momento de la presentación de la demanda judicial y por tanto, exigir de inmediato el pago total de dicha obligación, sus intereses, primas de seguros que haya pagado por mi (nuestra) cuenta y los gastos ocasionados por la cobranza judicial y extrajudicial después de presentada la demanda, en el evento que incurriera (amos) en mora en el pago de las cuotas del crédito a mi (nuestro) favor otorgado por **EL BANCO. QUINTO:** Que reconozco (cemos) la facultad de **EL BANCO** para dar también por terminado el plazo de la presente obligación en los siguientes casos: a) Si el bien dado en garantía del cumplimiento del crédito es afectado por una medida de embargo o se perdiere o deteriorare: b) Si en mi (nuestra) contra se inicia el trámite concursal de personas naturales o un tramite equivalente; c) si giro (amos) cheques a favor de **EL BANCO** y estos resultan impagados total o parcialmente debido a la falta de fondos: d) si cometiere (mos) inexactitudes, reticencias o fraudes en los informes, declaraciones y documentos que presente (mos) a **EL BANCO**; e) Si incurriera (mos) en mora por cualquier crédito otorgado por **EL BANCO. SEXTO:** Que para amparar los riesgos por incendio o terremoto del bien hipotecado en su parte destructible y por el valor comercial del mismo, he (mos) escogido y celebrado libremente un contrato de seguros que tendrá una vigencia durante toda la duración del contrato mutuo. **SEPTIMO:** Que para amparar el riesgo de muerte del deudor por el valor del crédito otorgado, hemos escogido y celebrado libremente un contrato de seguros que tendrá una vigencia durante toda la duración del contrato de mutuo. **OCTAVO:** Que me (nos) obligo (amos) a cancelar los gastos e impuestos que se generen en el momento de perfeccionamiento del contrato de mutuo por concepto de derechos notariales e impuesto de beneficencia y registro. El presente pagaré no genera impuesto de timbre de conformidad con el numeral 54 del artículo 530 de Estatuto tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000.

En constancia se firma en la ciudad de: BOGOTA a los: TREINTA (30) días del mes de: MARZO (03) de: DOS MIL DOCE 2012.

Firma
Nombre Juan Pablo
C.C. 80088956

Firma
Nombre
C.C.

M0001900020188428239S
PAGARE
204139052265

17

204139052265
JUAN PABLO SABOGAL PARRA
80088956

17

Bancolombia

ENDOSO DE PAGARE No 2273- 320144151

GLORIA EMILSEN MONTOYA MANRIQUE, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en este acto en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, en calidad de apoderada especial por medio de la escritura pública número 28 del 5 de Enero de 2012, otorgada en la Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín, manifiesto:

1. El día 30 de julio de 2005, Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A., y la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. "Corfinsura", se fusionaron con Bancolombia S.A., entidad esta última que en su condición de absorbente adquirió de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las dos primeras compañías, las cuales en su calidad de absorbidas se disolvieron sin liquidarse. Dicha fusión fue solemnizada con el lleno de todos los requisitos legales mediante la escritura pública número 3974 del 30 de julio de 2005, otorgada en la notaría Veintinueve de Medellín.
   Obrando en la calidad indicada, ENDOSO "SIN RESPONSABILIDAD" a favor de (del) BANCO COLPATRIA. el pagaré suscrito por JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

Para constancia, firma el dia 17 DE ABRIL DE 2012.

GLORIA EMILSEN MONTOYA MANRIQUE
C.C. 43.457.176
Apoderada Especial de BANCOLOMBIA S.A.
NIT 890.903.938-8

M0001900020174485599 9
Endoso de Pagare
204119035608

16

7.

Bancolombia

Radicado: 2273-310180883
CC: 80088956

NOTA DE CESION

GLORIA EMILSEN MONTOYA MANRIQUE, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en este acto en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, como consta en el certificado de la Superintendencia financiera que anexo, en calidad de apoderada especial por medio de la escritura pública número 28 del 5 de Enero de 2012, otorgada en la Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín, manifiesto:

1. El día 30 de julio de 2005, Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A., y la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. "Corfinsura", se fusionaron con Bancolombia S.A., entidad esta última que en su condición de absorbente adquirió de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las dos primeras compañías, las cuales en su calidad de absorbidas se disolvieron sin liquidarse. Dicha fusión fue solemnizada con el lleno de todos los requisitos legales mediante la escritura pública número 3974 del 30 de julio de 2005, otorgada en la notaría Veintinueve de Medellín.
Obrando en la calidad indicada, CEDO a favor de (del) BANCO COLPATRIA, irrevocable e incondicionalmente y "SIN RESPONSABILIDAD" de BANCOLOMBIA S.A, la totalidad de los derechos y privilegios que se derivan del contrato de hipoteca contenido en la presente escritura pública escritura 2948 del 05 DE OCTUBRE DE 2011, otorgada en la Notaria CUARENTA Y DOS de BOGOTA D.C

Para constancia, se firma en Medellín, el dia 17 DE ABRIL DE 2012.

GLORIA EMILSEN MONTOYA MANRIQUE
C.C.N° 43.457.176
Apoderada Especial de BANCOLOMBIA S.A.
NIT 890.903.938-8

M0001900020182485598 9
Nota de cesion
204119035608

16

8

[redacted]

[redacted]

28- 5-

[redacted] ENERO 25 2012

[redacted]

[redacted]

[redacted] ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ Y OTRAS.

[redacted]

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

A: WILMAR ALEJANDRO LÓPEZ ALVAREZ, LUISA FERNANDA QUINTERO OLAYA, GLORIA EMILSEN MONTOYA MANRIQUE , DEISY ADRIANA

[illegible]

JORGE IVAN OTALVARO TOBON [illegible] VICEPRESIDENTE [illegible] BANCOLOMBIA S.A. [illegible] PODER ESPECIAL [illegible] WILMAR ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ, [illegible] LUISA FERNANDA QUINTERO OLAYA, [illegible] GLORIA EMILSEN MONTOYA [illegible] DEISY ADRIANA SCARPETTA, [illegible] BANCOLOMBIA S.A. [illegible] BANCOLOMBIA [illegible]

9

7 700144 450992

1

M0001900020200485599S
Primera copia de la Escritura Publica (con sello
204119035608 16

10

ESCRITURA PÚBLICA N

DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO - - - - -

RGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)

CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO (05) DE OCTUBRE

- -

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011). ----------

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

MATRICULA INMOBILIARIA:	**50N-20167864**
CEDULA CATASTRAL:	**008512153000104002**
CHIP	**AAA0111PCJH**
UBICACIÓN DEL PREDIO:	**URBANO**
MUNICIPIO:	**BOGOTÁ**
NOMBRE O DIRECCIÓN:	**CARRERA 12B #140-47**
	(antes Carrera 23 #140-81)
	APARTAMENTO #402
	CON EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE #402
	Y DEPÓSITO #402
	EDIFICIO DARO – P.H.

* * * * * * *

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA # 2.948 **DÍA:** 05 **MES:** OCTUBRE **AÑO:** 2.011

NOTARIA 42 DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

* * * * * * *

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	**VALOR DEL ACTO**
ESPECIFICACIÓN	**EN PESOS**
702 - CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	**SIN CUANTÍA**
DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO	**C.C. #79.149.815**
: PERALTA MORA MARTHA LUCÍA	**C.C. #39.681.262**
125 – COMPRAVENTA	**$108'500.000**

****

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO	**C.C. #79.149.815**
: PERALTA MORA MARTHA LUCÍA	**C.C. #39.681.262**
A : SABOGAL PARRA JUAN PABLO	**C.C. #80.088.956**
205 – HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	**$85'000.000**

Juan Carlos Vargas Silva
Notario
42

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO C.C. #80.088.956

A : BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

* * * * * * * *

304 - AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI ____ NO X

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2. 9 4 8
DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO - - - - -
OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL ------
FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO (05) DE OCTUBRE
- -
DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011). ----------
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA, RENUNCIA ACCIÓN RESOLUTORIA, HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA, PODER ESPECIAL, - - -
- -
OTORGANTES: RODRIGO ORTIZ ROMERO, MARTHA LUCÍA PERALTA MORA, JUAN PABLO SABOGAL PARRA - - - - - - - - - - - - - - - - - -
BANCOLOMBIA S.A. ----------
INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: APARTAMENTO #402, CON EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE #402 Y DEPÓSITO #402 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO DARO - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA DOCE B (12 B) #140-47 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ, (antes Carrera 23 #140-81). ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20167864 ----------
CEDULAS CATASTRALES: 00851215300010400 2 ----------
CHIPS: AAA0111PCJH ----------

* * * * * * *

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuyo Notario** en propiedad por concurso de méritos es JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO, - - - - - -
se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERA PARTE

CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

RODRIGO ORTIZ ROMERO y MARTHA LUCÍA PERALTA MORA, quienes se identificaron en su orden con las cédulas de ciudadanía números **79.149.815** expedida en Bogotá, y **39.681.262** expedida en Bogotá y dijeron ser mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de estado civil Casados entre si con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, manifestaron: ----------

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Que mediante **escritura** pública número setecientos cuarenta y dos **(#742)** del primero **(1)** de **junio** de dos mil nueve **(2.009)** otorgada en la **Notaría** Setenta y Siete **(77)** del Circulo de **Bogotá**, registrada en la anotación número catorce (#14) en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20167864**, compraron a LUZ MARINA RIVAS SARMIENTO el derecho de

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

dominio y la posesión material sobre el **APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402), CON EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402) Y DEPÓSITO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402)** que hace parte del **Edificio "Daro" - Propiedad Horizontal,** ubicado en la **Carrera Doce B (12 B) número Ciento Cuarenta – Cuarenta y Siete (140 – 47)** de la actual nomenclatura urbana de **Bogotá**, antes Carrera Veintitrés (23) número Ciento Cuarenta – Ochenta y Uno (#140-81).----------

SEGUNDO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- Que el inmueble quedó afectado a vivienda familiar, de conformidad con lo ordenado por la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, mediante esa misma escritura pública número setecientos cuarenta y dos **(#742)** del primero **(1)** de **junio** de dos mil nueve **(2.009)** otorgada en la Notaria Setenta y Siete **(77)** del Circulo de Bogotá, acto que fue registrado como **anotación** número quince **(#15)** en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20167864**.----------

TERCERO.- CANCELACIÓN DE LA AFECTACIÓN.- Que obrando de común acuerdo y siendo plenamente capaces, los exponentes han decidido cancelar, como en efecto lo hacen mediante este instrumento público, la afectación a vivienda familiar que hasta ahora soportaba ese inmueble, para que sus propietarios puedan disponer libremente del mismo.----------

CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Que solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, se sirva tomar nota de esta cancelación de afectación a vivienda familiar en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20167864**.----------

* * * * * * *

SEGUNDA PARTE

COMPRAVENTA

RODRIGO ORTIZ ROMERO y MARTHA LUCÍA PERALTA MORA, quienes se identificaron en su orden con las cédulas de ciudadanía números **79.149.815** expedida en Bogotá, y **39.681.262** expedida en Bogotá y dijeron ser mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de estado civil Casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quienes en adelante se denominarán **LOS VENDEDORES**, manifestaron:----------

PRIMERO: OBJETO.- Que transfieren a título de compraventa, en favor de **JUAN PABLO SABOGAL PARRA,** el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre **APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402), CON EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402) Y DEPÓSITO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402)** que hace parte del **Edificio "Daro" - Propiedad Horizontal,** ubicado en la **Carrera Doce B (12 B) número**

Ciento Cuarenta – Cuarenta y Siete (140 – 47) de la actual nomenclatura urbana de **Bogotá**, antes Carrera Veintitrés (23) número Ciento Cuarenta – Ochenta y Uno (#140-81) que se individualiza de la siguiente forma: -------

APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402)

MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20167864

CEDULA CATASTRAL 008512153000104002

CHIP: AAA0111PCJH

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD:12,94%

Tiene un área construida de la primera planta de treinta y siete metros cuadrados (37,00 M²) y en la segunda planta cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (45,73 M²). Su altura es de dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

LINDEROS VERTICALES PRIMER NIVEL: ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. ----------

CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso o cubierta.----------

NOTA: Dentro del apartamento hay elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento tales como fachadas, muros, columnas y ductos, cuya área sumada al área privada construida del apartamento en el primer nivel dan un área total construida de treinta y siete metros cuadrados (37,00 M²). Área Privada de treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (33,47 M²). Consta de: Salón – comedor, baño, escalera para subir al segundo nivel.---------

LINDEROS HORIZONTALES. De los puntos:----------

A a B: En línea quebrada de dos metros con treinta centímetros (2,30 m), un metro (1,00 m), dos metros con sesenta centímetros (2,60 m), trece centímetros (0,13 m), cuarenta centímetros (0,40 m), veinticinco centímetros (0,25 m), diez centímetros (0,10 m), treinta y cinco centímetros (0,35 m), y tres metros con treinta centímetros (3,30 m), con muro común, columnas que lo separan del apartamento cuatrocientos tres (403) en parte y fachada lateral del edificio.----------

B a A: En línea quebrada de cuarenta y siete centímetros (0,47 m), dos metros con doce centímetros (2,12 m), un metro con sesenta centímetros (1,60 m), noventa centímetros (0,90 m), cuarenta centímetros (0,40 m), un metro con veintidós centímetros (1,22 m), tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), siete metros con veinte centímetros (7,20 m), con muro común que lo separa de la zona común de escaleras comunes del edificio. ----------

LINDEROS VERTICALES DEL SEGUNDO NIVEL: ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso ----------

CENIT: Con placa común que lo separa de la cubierta común ----------

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42 República de Colombia Bogotá

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTA: Dentro del apartamento hay elementos indispensable para su estabilidad, independencia y funcionamiento tales como fachadas, muros, columnas, ductos, cuyos áreas sumadas al área privada construida del apartamento, dan un área total construida de cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (45,73 M²). Área privada del segundo nivel de cuarenta y un metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (41.97 M²). Consta de dos (2) alcobas, estar y dos baños. ----------

LINDEROS HORIZONTALES, de los puntos: ----------

A a B: En línea quebrada de dos metros con setenta y dos centímetros (2,72 m), sesenta centímetros (0,60 m), tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m), cuarenta y siete centímetros (0,47 m) y dos metros con doce centímetros (2,12 m), con muro común de fachada lateral del edificio. ----------

B a C: En línea quebrada de un metro con sesenta centímetros (1,60 m), noventa centímetros (0,90 m), cuarenta centímetros (0,40 m), un metro con veintidós centímetros (1,22 m), y cinco metros con ochenta y cinco centímetros (5,85 m), con muro común que lo separa en parte con ducto y en parte con las escaleras del edificio ----------

C a A: En línea quebrada de dos metros con treinta y dos centímetros (2,32 m), sesenta centímetros (0,60 m), tres metros con noventa centímetros (3,90 m), y cinco metros con setenta y dos centímetros (5,72 m) con muro común de fachada lateral y posterior del edificio. ----------

El área total construida del inmueble es de ochenta metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (82,73 M²). ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO.- No obstante la indicación de áreas y medidas, esta unidad privada se vende como cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: LINDEROS GENERALES: El Edificio "Daro" - Propiedad Horizontal, está construido sobre un lote de terreno que tiene un área aproximada de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (444,00 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos **generales:** ----------

POR EL NORTE: En longitud de treinta y siete metros (37,00 m) con propiedad que es o fue de Raúl Prieto Páez. ----------

POR EL SUR: En longitud de treinta y siete metros (37,00 m) con propiedad que es o fue de Tomás Henao Blans. ----------

POR EL ORIENTE: En longitud de doce metros (12,00 m) con la carrera veintitrés (23), hoy carrera doce B (12 B), de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. -

POR EL OCCIDENTE: En longitud de doce metros (12,00 m), con propiedad que es o fue de la Urbanización Los Cedritos. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Edificio "DARO", se

encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública número cuatro mil novecientos veintiséis (#4.926) del tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., adicionado y modificado por escritura pública número mil trescientos ochenta y seis (#1.386) del veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) otorgada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, REFORMADO para ser adecuado a las disposiciones de la Ley 675 de 2.001 en los términos de la escritura pública número novecientos ochenta y tres (#983) del veintiuno (21) de abril de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, debidamente registradas.

SEGUNDO: TRADICIÓN.- LOS VENDEDORES adquirieron el derecho de dominio sobre la unidad privada objeto del presente contrato, siendo su estado civil Casada con sociedad conyugal vigente por compra hecha a la LUZ MARÍA RIVAS SARMIENTO, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y dos (#742) del primero (01) de junio de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá, registrada como anotación número Catorce (#14) en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20167864 ----------

TERCERO: PRECIO.- Que el precio de la compraventa es la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($108'500.000)** moneda lega colombiana, que será pagada por EL COMPRADOR así: ----------

3.1. La suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23'500.000)** moneda legal colombiana, que LOS VENDEDORES declara recibida de EL COMPRADOR en dinero en efectivo a su entera satisfacción. ----------

3.2. La suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85'000.000)** moneda legal colombiana, producto del préstamo de vivienda adjudicado a EL COMPRADOR, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.,** en adelante EL BANCO, con garantía hipotecaria de primer grado sobre la unidad privada objeto de esta compraventa, en los términos y condiciones expresados en el Contrato de Hipoteca que se celebrará más adelante en este mismo instrumento, crédito que será liquidado una vez sea entregada a EL BANCO la primera copia registrada de esta escritura que preste mérito ejecutivo, junto con un certificado de tradición y libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento se constituye a su favor. ----------

PARÁGRAFO: Las partes **renuncian** al ejercicio de toda **acción resolutoria** que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual este contrato se entiende celebrado de manera pura y simple, firme e irresoluble. ----------

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que garantizan que son propietarios

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

exclusivos del inmueble objeto del presente contrato de compraventa, y que lo poseen materialmente de manera quieta, pública y pacífica, que no lo han prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y hoy lo transfieren libres de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, censo, usufructo, uso o habitación. Excepto el Régimen de Propiedad Horizontal.----------

QUINTA: ENTREGA.- Que hará entrega real y material del inmueble vendido a EL COMPRADOR, el día de la firma del presente instrumento público, dotado de sus respectivos servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado ----- ---------- en normal estado de funcionamiento y en paz y a salvo con las empresas respectivas por concepto de tales servicios hasta esa fecha, así como por concepto de impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden para con el Tesoro Distrital y por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración. ----------

SEXTA: GASTOS.- Que los gastos notariales que ocasione esta escritura pública serán pagados por mitades entre LOS VENDEDORES y EL COMPRADOR. Los gastos por concepto de Impuesto de Anotación y Registro (Beneficencia) y por concepto de Derechos Registrales serán pagados por EL COMPRADOR. La retención en la fuente será por cuenta de LOS VENDEDORES. ----------

* * * * * * *

JUAN PABLO SABOGAL PARRA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **80.088.956** expedida en Bogotá D.C., y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil Soltero, sin unión marital de hecho, obrando en su propio nombre y manifestó: ----------

A. Que acepta esta escritura pública y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor, por hallarlo conforme a lo pactado. ----------

B. Que recibirá real y materialmente el inmueble que por este instrumento adquiere, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos accesorios, el día de la firma del presente instrumento público. ----------

C. Que conoce y se obliga a acatar las disposiciones del reglamento de propiedad horizontal al cual está sometido el inmueble que adquiere.----------

* * * * * * *

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

PARA VIVIENDA EN PESOS

JUAN PABLO SABOGAL PARRA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **80.088.956** expedida en Bogotá D.C., y dijo ser mayor de edad, domiciliado

en Bogotá, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, obrando en su propio nombre y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente **EL HIPOTECANTE**, y manifestó:----------

PRIMERO: Que constituye **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, sobre los siguientes inmuebles, conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: **APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402), CON EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402) Y DEPÓSITO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402)** que hace parte del **Edificio "Daro" - Propiedad Horizontal**, ubicado en la **Carrera Doce B (12 B) número Ciento Cuarenta – Cuarenta y Siete (140 – 47)** de la actual nomenclatura urbana de **Bogotá**, antes Carrera Veintitrés (23) número Ciento Cuarenta – Ochenta y Uno (#140-81) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20167864**, la cédula catastral número **008512153000104002**, y el Código Homologado del Impuesto Predial Chip **AAA0111PCJH**, descritos y alinderados en la cláusula primera de este mismo instrumento, relativo a la compraventa. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Edificio "DARO", se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública número cuatro mil novecientos veintiséis (#4.926) del tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., adicionado y modificado por escritura pública número mil trescientos ochenta y seis (#1.386) del veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) otorgada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, REFORMADO para ser adecuado a las disposiciones de la Ley 675 de 2.001 en los términos de la escritura pública número novecientos ochenta y tres (#983) del veintiuno (21) de abril de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, debidamente registradas. ----------

SEGUNDO: Que **EL HIPOTECANTE** en su condición de constituyente del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que se contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

TERCERO: Que los inmuebles que se hipotecan por este instrumento fueron adquiridos por compra hecha a RODRIGO ORTIZ ROMERO y MARTHA LUCIA

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PERALTA MORA mediante este mismo instrumento público. ----------

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL HIPOTECANTE** por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85'000.000)** moneda legal colombiana. Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **EL ACREEDOR** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **EL HIPOTECANTE** conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **EL HIPOTECANTE** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **EL ACREEDOR** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **EL ACREEDOR** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **EL HIPOTECANTE.** Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ----------

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL HIPOTECANTE.** Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL ACREEDOR**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **EL HIPOTECANTE**

15

certifica(n) que a la fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

SEXTO: Que declaran además: ----------

a) Que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; ---------

b) Que el inmueble que por este instrumento hipoteca, es de su exclusiva propiedad, lo poseen real y materialmente y lo garantizan libre de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. En todo caso **EL HIPOTECANTE** saldrá al saneamiento en los casos de ley; ----------

c) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; ----------

d) Que se compromete a entregar a **EL ACREEDOR** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble hipotecado en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **EL ACREEDOR**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; ----------

e) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **EL HIPOTECANTE** desde ahora confieren poder especial, amplio y suficiente a **EL ACREEDOR** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **EL HIPOTECANTE** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el bien hipotecado a favor de **EL ACREEDOR** así como el riesgo de muerte de **EL HIPOTECANTE** me obligo a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi parte, los seguros a mi cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me obligo a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. ----------

Augusto Vargas Jaramillo
Notario

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi obligación de pago de las primas de seguros, faculto a **EL ACREEDOR** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto expresamente que dicho valor me sea cargado por **EL ACREEDOR** obligándome a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal prima. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior **EL ACREEDOR** está facultado para contratar y pagar por mi cuenta las primas de los seguros a mi cargo en caso de que no lo haga directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me obligo expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **EL ACREEDOR**. ----------

OCTAVO: Que **EL HIPOTECANTE** autoriza a **EL ACREEDOR**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----------

a. Cuando incurra en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi cargo en favor de **EL ACREEDOR** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL HIPOTECANTE**. ----------

b. Cuando incurra en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi cargo en favor de **EL ACREEDOR**. ----------

c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.----------

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **EL ACREEDOR** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.----------

e. Cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito fuere embargado total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. ----------

f. Cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito sea enajenado o hipotecado o sea objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **EL ACREEDOR**.---------- ----------

g. Cuando exista pérdida o deterioro del bien inmueble hipotecado como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **EL ACREEDOR** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.----------

h. Cuando **EL HIPOTECANTE** no dé al crédito otorgados por **EL ACREEDOR** a la destinación para la cual fuero concedido. ----------

i. Cuando (i) no contrate los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que

16

deben expedirse a favor de **EL ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado así como el riesgo de muerte de **EL HIPOTECANTE**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **EL ACREEDOR** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **EL ACREEDOR** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy obligado. ----------

j. Cuando incumpla la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.---------- -----

k. Cuando incumpla la obligación de presentar el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste la cancelación del gravamen hipotecario vigente a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga sobre el inmueble dado en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es del caso.----------

l. Cuando llegare a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior *(OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación de los bien hipotecado por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **EL ACREEDOR** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **EL ACREEDOR**.----------

n. Cuando incumpla cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **EL HIPOTECANTE**, adquirida individual, conjunta o separadamente. ----------

o. Cuando incurra en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **EL HIPOTECANTE**, amparadas con la presente hipoteca. ----------

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **EL ACREEDOR**

Juan Carlos Vargas Gramillo Notario

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYFRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **EL HIPOTECANTE** cualquier obligación pendiente de pago. ----------

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **EL ACREEDOR** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ----------

DÉCIMO PRIMERO: Que **EL HIPOTECANTE** acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **EL ACREEDOR** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **EL HIPOTECANTE** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **EL ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre los bienes hipotecados y la vida de **EL HIPOTECANTE**. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: EL ACREEDOR desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **EL ACREEDOR** la prorrata correspondiente y **EL HIPOTECANTE** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **EL ACREEDOR**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

DÉCIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **EL ACREEDOR** estará obligado con **EL HIPOTECANTE** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **EL HIPOTECANTE**. En desarrollo de lo anterior **EL HIPOTECANTE** reconoce(n) expresamente el derecho del **EL ACREEDOR** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **EL HIPOTECANTE** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **EL ACREEDOR** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo

aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL HIPOTECANTE** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **EL HIPOTECANTE**, **EL ACREEDOR** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **EL HIPOTECANTE** cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.-

DÉCIMO QUINTO: Declaro que tengo pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **EL ACREEDOR** me esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.----------

* * * * * * * *

JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.243.962 expedida en Suba Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, y manifestó:----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.,** en su calidad de Apoderado Especial, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según poder otorgado mediante escritura pública número cinco mil doscientos cuarenta (#5.240) del once (11) de Septiembre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Medellín, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. ----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **EL ACREEDOR**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.----------

* * * * * * * *

*** * * * * HASTA AQUÍ LA MINUTA * * * * ***

CONSTANCIA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

(Artículo 6° Ley 258 del 17 de enero de 1996)

Advertida del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, LOS VENDEDORES **RODRIGO ORTÍZ ROMERO y MARTHA LUCIA PERALTA MORA,** manifestaron bajo la gravedad de juramento que sus estados civiles son: Casados entre sí con sociedad conyugal vigente, y que los inmuebles que ahora transfiere NO están afectado a vivienda familiar.----------

Por su parte EL ADQUIRENTE **JUAN PABLO SABOGAL PARRA**, manifestó bajo la gravedad del juramento que su estado civil es: Soltero sin unión marital de hecho.

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

que NO tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar, que el apartamento que ahora adquiere será destinado para VIVIENDA - - - - - - - - - - - - -

y que este inmueble NO quedará afectado a vivienda familiar, por no darse las condiciones de Ley. -

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.--------------------------

* * * * * * *

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008

De conformidad con la ley 1.152 de 2007 y en cumplimiento del artículo 5° del decreto 768 de 2.008, los enajenantes **RODRIGO ORTIZ ROMERO y MARTHA LUCÍA PERALTA MORA** manifestaron bajo la gravedad del juramento que los inmuebles transferidos, gravados o limitados por medio del presente instrumento público, no están afectados con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia.--

* * * * * * *

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: --

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.011

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 12B 140 47 AP 402 --------------------------------

CHIP: AAA0111PCJH. ---

AUTOAVALÚO: $108'326.000 ---

TOTAL A PAGAR: $589'000--

RECIBIDO CON PAGO: BANCO BOGOTÁ. --

FECHA DE PAGO: 2011 JUN 30. ----------

AUTOADHESIVO NUMERO: 07052720035531 ----------

* * * * * * *

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1.430 DE 2.010 Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 469 DEL 22 DE FEBRERO DE 2.011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, LA ENAJENANTE DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA NO TIENE DEUDA VIGENTE QUE FUERE EXIGIBLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ADEMÁS, SE PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE **ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS:** -------

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20167864. ----------

CHIP CATASTRAL: AAA0111PCJH ----------

CÉDULA CATASTRAL: 008512153000104002 ----------

Nº CONSULTA: 2011-97470 ----------

FECHA: 2011-10-04. 6:08 PM ----------

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	**SI**	**NO**		**SI**	**NO**
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA

Juan Carlos Vargas Jaramillo

42

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VALIDO PARA INSERTAR

EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

http: //www.registratupropiedad.com

ENNY LILIANA CASTRO CASTILLO - NOTARÍA 42 - BOGOTÁ D.C.

* * * * * * *

No. Consulta: 13245285.----------

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Fecha: 2011-10-05 Hora: 8:47 AM.----------

Número de Matricula Inmobiliaria: 50N-20167864.----------

Chip Catastral: AAA0111PCJH.----------

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificdo de paz y salvo a quien obra la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.----------

* * * * * * *

04 de Octubre de 2011, Bogotá D.C.

EDIFICIO DARO PH

Nit No. 900.022.570-6

Certifica que:

Los propietarios del apartamento 402 del Edificio DARO

MARTA LUCIA PERALTA MORA

C.C. 39.681.262 de Bogotá

y

RODRIGO ORTIZ ROMERO

C.C. 79.149.815

Están a

PAZ Y SALVO

Por todo concepto generado de cuotas de Administracion, Cuotas extraordinarias, intereses moratorios y multas del Apartamento 402, Depósito 402 y Garaje 402, hasta el 31 de Octubre de 2011, ubicados en la Carrera 12 B No. 140-47 de la Ciudad de Bogotá (Cund).----------

Atentamente.----------

Firmado: JAIME CEDIEL MUÑOZ.----------

* * * * * * *

CONSTANCIAS NOTARIALES:

- Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por el

Representante de **BANCOLOMBIA S.A.** de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983.-----------------

* * * * * * *

➢ Para los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 546 de 1.999, se deja expresa constancia que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye está destinada a garantizar un crédito para vivienda individual, por lo que los derechos notariales y gastos de registro se liquidarán al **setenta por ciento (70%)** de la tarifa ordinaria aplicable.---

➢ Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los **noventa (90) días** siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 32 del Decreto 1.250 de 1.970).---

* * * * * * *

➢ **CUPO DE CRÉDITO**: De conformidad con lo ordenado por el artículo 17 del Decreto 1.681 de 1.996 y por el artículo 27 de las Resoluciones 11.621 del 22 de Diciembre de 2.010 y 11.903 del 30 de Diciembre de 2010, se protocoliza la comunicación expedida por el **BANCOLOMBIA S.A.**, certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **EL HIPOTECANTE** es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85'000.000)** moneda legal colombiana.--------------------- setenta por ciento (70%) del valor del préstamo se calcula sobre el avaluó técnico dado al inmueble que con esta Escritura se protocoliza, y no sobre el precio de la compraventa convenido por las partes. En estos términos se autoriza el presente instrumento de conformidad con lo señalado por el Artículo 1º del Decreto 145 de 2000. --

* * * * * * *

De conformidad con lo ordenado por el artículo 28 del Decreto 2.148 de 1.983, se advirtió a los otorgantes sobre la necesidad de protocolizar el certificado de cancelación en la **NOTARÍA SETENTA Y SIETE (77) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, para que se proceda entonces a colocar la respectiva nota de cancelación. ----- ------

* * * * * * *

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES:

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pié de sus respectivas firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen así: MARTHA LUCIA PERALTA MORA, RODRIGO ORTIZ ROMERO, JUAN PABLO SABOGAL PARRA, JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO

- -

- -

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

\- -
\- -
\- -

* * * * * * *

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a los otorgantes: ---

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.------------

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ---

3.- Que el Notario se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. --

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. ---

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. ---

* * * * * * *

Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de algunos de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes o calidades, y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo. -----

* * * * * * * *

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ---

* * * * * * *

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. ---

* * * * * * *

* * * * * * *

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. ----------

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. ----------

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIONES 11.621 Y 11.903 DE 2.010): $ 660.857

IVA (ARTICULO 4º DECRETO 397 DE 1.984): $ 138.561

SUPERINTENDENCIA $ 27.182

RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1.985): $ 1.085.000

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 27.182

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial con código de barras números: 7700144450992 7700144451104 7700144451098 7700144450985 7700144451074 7700144451067 7700144451050 7700144451043 7700144451036 7700144451029 7700144451012 7700144451005

Rodrigo Ortiz

RODRIGO ORTIZ ROMERO

C.C. # 79149815

DIRECCIÓN: Cra 54 1 #140-47 Carrera 120 # 140-47

TELÉFONO: 3102127355

ACTIVIDAD ECONÓMICA Independiente

(Resolución 044 de 2007 UIAF):

ESTADO CIVIL: Casado con sociedad conyugal vigente

República de Colombia
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Martha Lucia Peralta M

MARTHA LUCÍA PERALTA MORA



C.C. # 39681762

DIRECCIÓN: Cra 12 B # 140-47 AP 402

TELÉFONO: 6057374 - 310-8601229

ACTIVIDAD ECONÓMICA

(Resolución 044 de 2007 UIAF): Independiente

ESTADO CIVIL: Casada. Con sociedad conyugal vigente

Juan Pablo Sabogal.

JUAN PABLO SABOGAL PARRA



C.C. # 80088956

DIRECCIÓN: Cll 14 # 9-64 AP 203.

TELÉFONO: 2166991 - 3016962763

ACTIVIDAD ECONÓMICA comerciante.

(Resolución 044 de 2007 UIAF):

ESTADO CIVIL: Soltero sin union marital de hecho.

JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO



C.C. # 79.243.962.

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890.903.938-8

ACTIVIDAD ECONÓMICA: BANCO

(Resolución 044 de 2007 UIAF):

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (#2.948) - - - - - - - - - - - - - - -

DE FECHA: CINCO (05) DE O C T U B R E - - - DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CIRCULO DE BOGOTA

Es fiel y **PRIMERA (1ª)** copia del original de la escritura pública número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO **(2.948)** DE FECHA: CINCO **(05) DE OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS *(42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., que en TREINTA (30) hojas expido con destino* A: **BANCOLOMBIA S.A.** De acuerdo al inciso 1º del artículo 42 del Decreto 2.163 de 1.970 ***PRESTA MÉRITO EJECUTIVO*** *para exigir el cumplimiento de la obligación* y para su endoso. ----------

Se expide en Bogotá, D.C. el día **SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2.011)**.

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

T2851-11 Claudia M...

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SC

AÑO GRAVABLE 2011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2011201011627221376 **201**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0111PCJH	050N20167864	008512153000104002

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 12B 140 47 AP 402

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²)	6. CONSTRUCCIÓN (M²)
57.45	75.4

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCIÓN
7.5	120000	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: EDWIN ANCIZAR MARTINEZ MARTINEZ

11. IDENTIFICACIÓN: CC 80505042

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 23 140 81 AP 402

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 06/MAY/2011	Hasta 01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	108,326,000	108,326,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	692,000	692,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	37,000	37,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	655,000	655,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	655,000	655,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	655,000	655,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	66,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	589,000	655,000
G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SÍ ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	66,000	66,000
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	655,000	721,000

AUTOADHESIVO

Bancolombia

BOGOTA, D.C. - D.D.I.

07052720035531

(416)7707202600018(8020)07052720036531

2

FECHA E.A. NIT. 890.321.151-0

SELLO O TIMBRE

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - CALLE 140 2011 JUN. 30 OF. 053

CONTRIBUYENTE RECIBIDO CON PAGO

Juan Carlos Vargas Jaramillo NOTARIO CUARENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA 42 Notaría

05 OCT 2011

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

EN BLANCO

NOTARIA CUARENTA Y DOS

República de Colombia Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42 Círculo Notarial de Bogotá

No. Consulta:
13245285

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Fecha: 2011-10-05 **Hora**: 8:47 AM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 50N - 20167864

Chip Catastral: AAA0111PCJH

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.- El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

http://www.registratupropiedad.com

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

23

04 de Octubre de 2011, Bogotá D.C.

EDIFICIO DARO P.H
Nit No. 900.022.570-6

Certifica que:

Los propietarios del Apartamento 402 del Edificio DARO

MARTA LUCIA PERALTA MORA
C.C 39.681.262 de Bogotá

y

RODRIGO ORTIZ ROMERO
C.C 79.149.815

Están a

PAZ Y SALVO

Por todo concepto generado de Cuotas de Administración, Cuotas extraordinarias, intereses moratorios y multas del Apartamento 402, Depósito 402 y Garaje 402, hasta el día 31 de Octubre de 2011, ubicados en la Carrera 12 B No. 140-47 de la ciudad de Bogotá (Cund.)

Atentamente,

Edificio Daro
ADMINISTRACION
JAIME CEDIEL MUÑOZ
C.C 19'197'188 Bogotá (+1)
Administrador Edificio DARO

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

República de Colombia
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42
Círculo Notarial de Bogotá

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 50N - 20167864

Chip Catastral: AAA0111PCJH

Cédula Catastral: 008512153000104002

No. Consulta: 2011-97470

Fecha: 2011-10-04 6:08 PM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

http://www.registratupropiedad.com

ENNY LILIANA CASTRO CASTILLO
NOTARIA 42
BOGOTA D. C.

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

2295257

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE EXTIENDE ESTE REGISTRO: (1) Día 28--- (2) Mes JUNIO----- (3) Año 1.995--

29

OFICINA DE REGISTRO: (4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.) NOTARIA 44 - - - - - (5) Código 1043 (6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría SANTAFE DE BOGOTA D.C. -------

DATOS DEL MATRIMONIO

Lugar de celebración: (7) País COLOMBIA ---- (8) Depto., Int. o Comisaría CUNDINAMARCA (9) Municipio SANTAFE DE BOGOTA -

(10) Clase de matrimonio: Civil [ ] Católico [X]

(11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia) PARROQUIA SANTA BARBARA DE USAQUEN.

(12) Nombre del funcionario o párroco P. LUIS CARLOS MEJIA.

FECHA DE CELEBRACION: (13) Día 04 (14) Mes NOVIEMBRE (15) Año 1.988

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: (16) Clase: Acta parroquial [X] Escr. de protocolización [ ] (17) Número 645 (18) Notaría PARROQUIA ---------

DATOS DEL CONTRAYENTE

(19) Primer apellido ORTIZ - - - - - (20) Segundo apellido - ROMERO - - - (21) Nombres RODRIGO - - - - - - - - - -

FECHA DE NACIMIENTO: (22) Día 13 (23) Mes JULIO --- (24) Año 1.960

(25) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 79.149.815 USAQUEN

(26) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] SOLTERO - Especifique

Datos del registro de nacimiento: (27) Oficina - - - - - - - - (28) Lugar - - - - - - - - - - - - - - - - - - (29) Número de registro - - - - - - -

DATOS DE LA CONTRAYENTE

(30) Primer apellido PERALTA - - - - (31) Segundo apellido - MORA - - - - (32) Nombres MARTHA LUCIA ----------

FECHA DE NACIMIENTO: (33) Día 16 (34) Mes SEPTIEMBRE (35) Año 1.961

(36) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 39.681.262 USAQUEN

(37) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] SOLTERA - Especifique

Datos del registro de nacimiento: (38) Oficina - - - - - - - - (39) Lugar - - - - - - - - - - - - - - - - - - (40) Número de registro - - - - - - -

PADRES DEL CONTRAYENTE

(41) Nombres y apellidos del padre: ALVARO ORTIZ - - - - - - - - -

(42) Nombres y apellidos de la madre: LUCILA ROMERO - - - - - - -

PADRES DE LA CONTRAYENTE

(43) Nombres y apellidos del padre: GUILLERMO PERALTA ----------

(44) Nombres y apellidos de la madre: JULIA MORA - - - - - -------

DENUNCIANTE

(45) Nombres y apellidos: RODRIGO ORTIZ ROMERO ------

(46) Firma (autógrafa): X Rodrigo Ortiz

(47) Identificación (clase y número): C.C. Nro 79.149.815 DE USAQUEN

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20 0 X/79

(48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO CIRCULO DE BOGOTA JUAN ARCINIEGAS FRANCO

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL Y TIENE VALOR PROBATORIO PERMANENTE

DADO EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 04 JUL. 1995

JUAN ARCINIEGAS FRANCO
NOTARIO 44 DE SANTAFE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO CIRCULO DE BOGOTA JUAN ARCINIEGAS FRANCO

Jairo Ernesto Vargas Caramillo Notario 42 Notaría de Bogotá D.C. República de Colombia

EN BLANCO

NOTARIA CUARENTA Y DOS

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

25

Bogotá, Jueves, 21 julio 2011

Número de identificación: 80088956
Caso: 985494
Producto de Crédito: HVU

Señor(a):
JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 985494 ha sido aprobada por un valor de $85,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: KR 12 B 140 47 AP 402 GJ 402 DEP 402 EDIFICIO DARO P.H., BOGOTA

Las condiciones del crédito son:

PLAZO:	180 meses
PLAN:	PESOS
TASA DE INTERES:	La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA FIJA:	El crédito fue aprobado en PESOS.
GARANTÍA:	Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.
PAGARÉ:	Las escrituras deberán ser firmadas por: JUAN PABLO SABOGAL PARRA Deberá ser firmado por: JUAN PABLO SABOGAL PARRA Firma como avalista:
DESEMBOLSO:	El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. C32 Calle 140

COMITE DE CREDITO

Firma autorizada

EN BLANCO
NOTARIA CIENTA Y DOS

República de Colombia
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42
Círculo Notarial de Bogotá

RT. Abogados Asociados S.A.S

Bogotá,

Señor
NOTARIO CÍRCULO DE BOGOTA
La Ciudad

Como representante de BANCOLOMBIA S.A., en mi calidad de APODERADO ESPECIAL, con el único fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Decreto 1428 de julio de 2000 expedido por el Ministerio de Justicia y la Resolución 1450 de 2004, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, que exige protocolizar con la escritura de hipoteca abierta y sin límite de cuantía, la certificación de la persona o entidad acreedora del cupo o monto del crédito aprobado, con el objeto de liquidar los derechos notariales y de registro, me permito certificar:

Que el crédito otorgado al señor (a) **JUAN PABLO SABOGAL PARRA** conforme lo expresado en la **CARTA DE APROBACION**, es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85.000.000,00).**

Cordialmente,

DR. **JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO**
C.C. No. 79.243.962 expedida en Suba Bogotá
T.P. 71.576 del C.S. de la J.

Carrera 15 No. 93-60 Centro Comercial 93 Local 204ª Telefax 2577343 Bogotá D.C.
rtabogadossas@etb.net.co

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

INMOBILIARIA
BANCOL S.A.

INFORME DE AVALUO COMERCIAL

CPT

26

INFORMACION BASICA

SOLICITANTE	JUAN PABLO SABOGAL PARRA	**IDENTIFICACION**	80088956	**CONSECUTIVO**	985494
FECHA AVALUO	17/07/2011	**CIUDAD**	BOGOTA	**SECTOR**	Urbano
DEPARTAMENTO	BOGOTA			**COD.DANE**	11001
DIR.INMUEBLE	KR 12 B 140 47 AP 402				
CONJUNTO	Edificio Daro P.H.	**BARRIO**	Cedritos		
BANCO	BANCOLOMBIA 007				
METODOLOGIA	Comparación de Mercado	**OBJETO AVALUO**	Originación		

JUSTIFICACION

En un mercado inmobiliario la metodologia de la comparación es la más indicada.

INFORMACION DEL BARRIO

SERVICIOS PUBLICOS	Sector	Predio
ACUEDUCTO	X	X
ALCANTARILLADO	X	X
ENERGIA	X	X
GAS NATURAL	X	X
TELEFONIA	X	X

ESTRATO 4
LEGAL BARRIO Aprobado
USO PREDOMINANTE DEL BARRIO Vivienda

TOPOGRA. Plano
VIAS DE ACCESO

ESTADO	Bueno
PAVIMENTADA	SI
ANDENES	SI
SARDINELES	SI

TRANSPORTE Bueno

AMOBLAMIENTO URBANO

PARQUES		ARBORIZACION	X
PARADERO	X	ALAMEDAS	X
ALUMBRADO	X	CICLORUTAS	X
Z.VERDES	X		

PERSPECTIVAS DE VALORACION

Alta_Un sector preferido por los compradores de vivienda.

INFORMACION DEL INMUEBLE

Descripcion Otros

TIPO	Apartament
USO	Vivienda
CLASE	Multifamiliar

CHIP(solo bogotá)
AAA0111PCJH

M.INMB.PPAL 1	50N-20167864
M.INMB.PPAL 2	
Número	742
Fecha Registro	01/06/2009
No.Notaria	77
Departamento	BOGOTA
Ciudad	BOGOTA

M.INMB.GJ 1
M.INMB.GJ 2
M.INMB.GJ 3
M.INMB.GJ 4
M.INMB.GJ 5
M.INMB.DP 1
M.INMB.DP 2

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS	4
NUMERO SOTANOS	1
VETUSTEZ (AÑOS)	18
ESTADO CONSERVACION	Bueno
ESTRUCTURA	Tradicional

ESTADO CONSTRUCCION

NUEVA		TERMINADA		EN OBRA		AVANCE	%
USADA	X	SIN TERMINAR		TERMINADO		REMODELADO	

FACHADA Ladrillo a la vista

CUBIERTA Placa concreto imp.

DEPENDENCIAS

SALA	1	BAÑO SOCIAL	1	BAÑO	1	BAÑO	0	ZONA	0
COMEDOR	1	ESTAR.HAB.	0	COCINA	1	PATIO	0	BALCON	0
ESTUDIO	1	HABITACIONES	2	CUARTO	0	TERRAZA	0	CLOSET	2
		DEPOSITO	1	OFICINA	0	BODEGA	0	LOCAL	0

PARQUEADEROS

CUBIERTO	0			USO EXCLUSIVO	1	BAHIA	0	DOBLE	0
DESCUBIERTO	0	PRIVADO	0	SENCILLO	1	SERVIDUMBRE	0	GARAJES (TOTAL	1

ACABADOS	PISOS	MUROS	TECHOS	C. MADER	C. METAL	BAÑOS	COCINA
ESTADO	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
CALIDAD	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Integral

PROPIEDAD HORIZONTAL

SOM A PROP. SI | CONJ. O AGRUP. SI | No. 1 | UNID. POR PISO 3 | UBICACION Interior | TOTAL 10

DOTACION COMUNAL

PORTERIA	X	PISCINA		G.J.	X	BOMBA		Z. VERDES		SALON		PLANTA	OTROS
CITOFONO	X	TANQUE	X	JUEGOS		A.ACON.		GIMNASIO		SHUT BASURAS	X	ASCENSORES	X
BICICLETERO		CLUB		CANCHA		CANCHA		GOLFITO		EQ. PRESION		NUMERO	1

EN BLANCO

NOTARIA CIENTA Y DOS

República de Colombia - Círculo Notarial de Bogotá
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTA
Área Privada -	75.44	1.850.000,00	139.564.000,0
			139.564.000,0

VALOR UVR 196.5108 VALOR AVALUO 710210.3294 CALIFICACION Favorable

OBSERVACIONES
Le corresponde el uso exclusivo del Garaje No. 402, así como del Depósito No. 402.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO

NIT 8301015837
NOMBRE Inmobiliaria y Avaluadores
REGISTRO PRIV.

VISTO BUENO

Nacional de Peritos, avala el presente infor
Inmobiliaria Bancol S.A., como administrador

Fotos

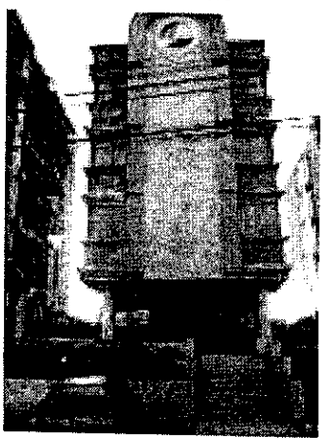
Aspecto de la Carrera 12B



Baño



Fachada del Edificio

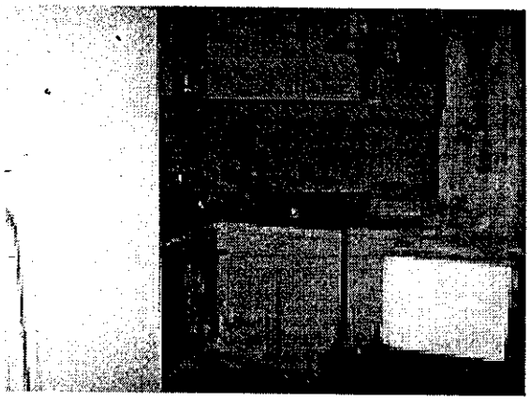


Sala



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Cocina



Habitación



27

EN BLANCO
NOTARIA CIENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CIENTA Y DOS

República de Colombia
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

20

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financierá de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario).

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes; quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas; todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente, los Vicepresidentes tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas,

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACION

República de Colombia
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al No. 3 del artículo 64, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 5.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 6.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 8.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 9.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 12.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 13.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 15.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16.) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco (Escritura Pública 2160 del 18 de abril de 2006 Notaria 29 de Medellín)..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 71616041	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
42 Notaría
05 OCT 2011
2
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADO PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA (42) DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

República de Colombia - Bogotá
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
María Teresa Villegas Arango Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 43616363	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Alfredo José Sarmiento Silva Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009	CC - 91477718	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Rodrigo Cuentas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 52485168	Representante Legal Judicial
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schiffino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531164	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Hivonne Melissa Rodríguez Bello Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52538056	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 43870100	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
42 Notaría
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADO PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

30

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Olga Margarita Botero Peláez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 42881883	Vicepresidente de Tecnología de Información
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martinez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucional
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur

Juan Carlos Vargas Jaramillo NOTARIO CUARENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA Notaría
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

República de Colombia Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42 Círculo Notarial de Bogotá

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yara Zarazo Fecha de inicio del cargo: 02/06/2010	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98553980	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 66828920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 79340356	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876449	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
María Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte

Juan Carlos Zarramillo Cárdenas
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
42 Notaría

05 OCT 2011

ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADO PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

31

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Alvaro Alonso Verjel Prada Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 13361687	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cucuta
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Ibagué
Álvaro Santolimio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11293280	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16627908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72186941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79685955	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA
05 OCT 2
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADO PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/06/2010	CC - 42887911	Gerente Regional Nacional Vehículos
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
María Paulina Vega Palacio Fecha de inicio del cargo: 23/09/2010	CC - 43724840	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Claudia Ximena Moncayo Tascón Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 38872487	Gerente Regional Vehículos Sur
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente

Bogotá D.C., martes 22 de febrero de 2011

MARÍA CATALINA E. C: CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
42 Notaría
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADO PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

EN BLANCO

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (5.240) ----------

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL ----------

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. ----------

A: JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO ----------

LC. -En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON ----------

compareció el doctor **AUGUSTO RESTREPO GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Medellín identificado con la cédula de ciudadanía número **71.616.041**, y dijo: -

PRIMERO: Que obra en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito domiciliado en Medellín, constituido mediante Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, protocolizada mediante escritura pública número 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaría Primera de Medellín, en su calidad de **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO**, debidamente autorizado por los Estatutos Sociales, que aquí se seguirá llamando **BANCOLOMBIA.** Acredita la representación legal afirmada mediante certificado auténtico expedido por el Superintendente Financiero que presenta para su incorporación en el protocolo. ----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** al doctor **JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.243.962**, expedida en Suba – Bogotá, y con Tarjeta profesional número 71.576 del CSJ., para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA** realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones por la Ley y las políticas del Banco: ----------

1) Para aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o rectificarlas en caso de ser necesario. ----------

2). Para que efectúe en la cesión de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de

Juan Carlos Vargas Jaramillo NOTARIO CUARENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL AUTENTICADA PARA ESTE ESTADO
ES COPIA DE LA QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario
República de Colombia

créditos de que trata el código civil colombiano, para loo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos: ----------

a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades. ----------

b) Reclamar las respuestas a las ofertas vinculantes ante la entidad cedente. ----

c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos. ----------

d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes. ----------

e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de las fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor. ----------

3) Para efectuar los estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden. ----

4). Para que acepte y constituya en nombre de BANCOLOMBIA, garantías personales, prendarias, hipotecarias, y así mismo haga las cancelaciones correspondientes. ----------

TERCERO: El presente poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. ----------

Se extendió por minuta presentada por correo electrónico envigado por la doctora María Paulina Ángel. ----------

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento.----------

El notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor AUGUSTO RESTREPO GÓMEZ representante legal BANCOLOMBIA S.A., en

Elvia Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIA 42
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

05 OCT 2011

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE LA AUTENTICADA QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACION

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

7700050 313350

la carrera 48 numero 26-85 de la nomenclatura oficial de Medellín, (Art. 12 del Decreto 2148 de 1983).----------

Derechos notariales $ 42.360 - - - - - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $ 7.140. e Iva $ 13.348 - - --- Resolución 10301 de 2009. ---

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: 7700050313343 y 7700050313350. ----------

Así se firman:

AUGUSTO RESTREPO GÓMEZ

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE:

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín
JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

República de Colombia
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42
Bogotá D.C.

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 56 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006; emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 386 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 6140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos; arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y

Juan Carlos Ramírez Gómez
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, D.C. certifica que este documento es copia fiel tomada de un original que tuvo a la vista.
- 8 SET 2010
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al No. 3 del artículo 64, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 5.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 6.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 8.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 9.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 12.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 13.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos; alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 15.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16.) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco (Escritura Pública 2160 del 18 de abril de 2006 Notaría 29 de Medellín)..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/10/2007	CC - 71616041	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105066	Vicepresidente de Operaciones

Juan Carlos Vargas Jaramillo NOTARIO CUARENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA 42 Notaría
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.
- 8 SET 2010
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42 Círculo Notarial de Bogotá - Colombia

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Hivonne Melissa Rodríguez Bello Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52538056	Representante Legal Judicial
Alfredo José Sarmiento Silva Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009	CC - 91477718	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Rodrigo Cuentas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 52485168	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2008	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Jorge Ernesto Durán Montaña Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 79892008	Representante Legal Judicial
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394152	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
42
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

(S) Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá D.C. Hace constar que este documento es copia fiel tomada de un documento que se tuvo a la vista.
- 8 SET. 2010
Juan Alfredo Vallejo Tobón
NOTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucional
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 02/06/2010	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98558980	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
María Teresa Díaz Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 66826920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 79340356	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
María Fernanda Restrepo Pinzón Fecha de inicio del cargo: 00/08/2007	CC - 51853039	Gerente de Zona Banca Empresarial
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72157669	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876449	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
María Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

35

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICA
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuve a la vista.
- 8 SET 2010
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

República de Colombia
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42
Bogotá

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8353613	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Alvaro Alfonso Verjel Prada Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 13361687	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Ibagué
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11290280	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Delfín Pérez Esguerra Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 17177797	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16627908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 14971239	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758327	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 28 Cali Sur
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592304	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72186941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe zona 25 Córdoba Sucre
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42078960	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial

Juan Carlos Vargas Gaviria
NOTARIO CINCUENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
Notaría

05 OCT 2011

ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de un "original" que tuvo a la vista.

- 8 SET 2010

Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

NOTARIA VEINTIDUEVE
Dr. Juan Alvaro Vargas Tobón

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejia Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 72140954	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 87040275	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Ronne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Milton Fernando Castiblanco Alarcón Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 79788888	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO 42 Bogotá
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista.
- 8 SEP 2010
Juan Alvaro Vargas Tobón
NOTARIO

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario 42
República de Colombia
Círculo Notarial de Bogotá

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestion Humana
Luz María Velásquez Zápata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 15/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Olga Margarita Botero Peláez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 42881883	Vicepresidente de Tecnología de Información
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13933884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240054	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 78099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98546111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Rulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 80420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42088324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Rafael Fernando Rojo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79486934	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32008444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579264	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, DA fe que este documento es copia fiel tomada de original que tuvo a la vista.
- 8 SET. 2010
Juan Alejandro Vallejo Tobón
NOTARIO

37

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Germán Antonio Leilon Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79085065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 32730092	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/06/2010	CC - 42887911	Gerente Regional Nacional Vehículos

Bogotá D.C., lunes 2 de agosto de 2010

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuve a la vista.
- 8 SET. 2010
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE
Es primera (1a) y fiel Copia que se expide tomada del original de la Escritura Pública Número 5240 de Fecha 11-09-2010 Consta de (...6.....) hojas útiles que se destinan para EL INTERESADO
Medellín
13 SET. 2010

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
42 Notaría
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín
JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

República de Colombia
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42
Círculo Notarial de Bogotá

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

30

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **5.240** fecha 11 de SEPTIEMBRE del año 2010 otorgada y autorizada en esta notaría, BANCOLOMBIA S.A., otorgó PODER ESPECIAL, a favor de JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.243.962 expedida Suba - Bogotá.

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los VEINTE (20) días del mes de MAYO, del año 2.011, siendo las OCHO de la MAÑANA (08:00 a.m.), con destino al interesado.

Derechos Notariales $ 2.100 IVA $ 336. Resolución 11.903 de 2010

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA
42 Notaría
05 OCT 2011
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADO PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín
JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

39

[illegible]

[illegible]

CRA 85 No 14-55X PBX 413 1721 Fax 410 9063

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 00038641

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 02948 DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2011

ENAJENANTE(S)	CEDULA	%
ORTIZ PEREZ	39,149,615	.00
		.00

[illegible]

Valor Ensenado ..... $ 105,500,000.00

TOTAL RETENCION ..... $ 1,055,000.00

VALOR RECIBIDO ..... $ 1,055,000.00

Son : UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE($):

Retención realizada en la Ciudad de Bogotá D. C.

FECHA CERTIFICADO 05 DE OCTUBRE DE 2011

El enajenante

Notaria 42 de Bogotá
Juan Carlos Vargas J.

República de Colombia
Círculo Notarial de Bogotá
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

40

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Octubre de 2011 a las 09:04:08 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-81452 se calificaron las siguientes matriculas:
20167864

Nro Matricula: 20167864

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0111PCJH
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO
2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-81452
Documento: ESCRITURA 2948 del: 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Se cancela la anotacion No. 15,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA 39681262 X
A: ORTIZ ROMERO RODRIGO 79149815 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-81452
Documento: ESCRITURA 2948 del: 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 108,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA 39681262
DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO 79149815
A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 80088956 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-81452
Documento: ESCRITURA 2948 del: 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 80088956 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160629692610270 72

Nro Matrícula: 50N-20167864

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 04:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:

DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 958 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 DE BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA DE RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 163760

[redacted]ACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283

Doc: ESCRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION VALOR ACTO: $106,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369

Doc: ESCRITURA 4926 del 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION VALOR ACTO: $

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT# 8001962070 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160629692610270 72 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 04:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

[redacted]CIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA **NIT# 8600382040**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

[redacted] ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16062969261027072 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 04:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA, CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45271

Doc: ESCRITURA 983 del 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160629692610270 72 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 04:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA **X C.C. 41691153**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160629692610270 72 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 04:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO CC# 79149815

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 39681262

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-03-2014 Radicación: 2014-15375

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. **NIT# 8909376555**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-01192 Fecha: 12-05-2008

ECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.

tación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008

CION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM

ón Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160629692610270 72

Nro Matrícula: 50N-20167864

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 04:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-330473 **FECHA: 29-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

47

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9117170332520498

Generado el 01 de junio de 2016 a las 09:32:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y aclarada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C. Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9117170332520498

Generado el 01 de junio de 2016 a las 09:32:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autorizó la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Florwards sobre comodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre comodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

48

evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírsele la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaria 7 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 79142751	Presidente
Daniel Gerald Moylan Fecha de inicio del cargo: 18/02/2016	CE - 561712	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Danilo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente
Nelly Lagos Puentes Fecha de inicio del cargo: 22/01/2015	CC - 51808845	Representante Legal
Calos Marcelo Brina Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CE - 555649	Representante Legal

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9117170332520498

Generado el 01 de junio de 2016 a las 09:32:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Parral Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CE - E348825	Representante Legal
Carlos Enrique Rubiños Zegarra Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CE - 429708	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gina María Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

O.H. 204119035608 y 204139052265.
C.C. 80.088.956

FACUNDO PINEDA MARÍN, mayor y vecino de Bogotá D.C., abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional número 47.217 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.372.472 de Bogotá, obrando en nombre y representación del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., entidad financiera con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con NIT 860.034.594-1, según poder conferido por la Dra. GINA MARÍA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.831.974 de Cali (Valle), autorizada para representar legalmente al BANCO, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, según certificación expedida por esta entidad, que se anexa, al igual que el respectivo poder, con la presente manifiesto a usted que instauro demanda en contra del señor JUAN PABLO SABOGAL PARRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.80.088.956, para que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA, se satisfagan las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA: Que se libre mandamiento de pago a favor del BANCO COLPATRIA y en contra de los señor JUAN PABLO SABOGAL PARRA, por las siguientes sumas de dinero

I. Derivados del pagaré No. 204119035608.

a) Por concepto de capital vencido derivado del pagaré No. 204119035608, tal como se especifica a continuación:

No. Cuotas	Fecha de exigibilidad y vencimiento	Valor capital en pesos
1	30-01-2016	$ 294.690,93
2	30-02-2016	$ 294.690,93
3	30-03-2016	$ 294.690,93
4	30-04-2016	$ 294.690,93
5	30-05-2016	$ 294.690,93
6	30-06-2016	$ 294.690,93

5

b) La suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 82 CVS. ($ 72´527.587,82) M/cte., por concepto de capital acelerado, exigible desde el momento de la presentación de la demanda, dada la anticipación del plazo, en virtud del ejercicio de la cláusula aceleratoria pactada en el pagaré materia de recaudo.

c) La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 19 CVS. ($ 4'641.216,19) M/cte., por concepto de intereses corrientes causados desde el 1° de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016.

d) La cantidad que se liquide a título de intereses moratorios sobre las sumas de capital indicadas en el literal a) de la pretensión primera I de esta demanda, liquidados a la tasa del 16.42% efectivo anual, desde el día de la exigibilidad de cada prestación y hasta el momento del pago total; o a la tasa que corresponda de acuerdo con las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables el día en que se efectúe el pago, sin exceder el límite máximo autorizado por la Ley.

e) La cantidad que se liquide a título de intereses moratorios sobre la suma de capital indicada en el literal b) de la pretensión primera I de esta demanda, liquidados a la tasa del 16.42% efectivo anual, desde el día de la presentación de la demanda y hasta el momento del pago total; o a la tasa que corresponda de acuerdo con las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables el día en que se efectúe el pago, sin exceder el límite máximo autorizado por la Ley.

II. Derivados del pagaré No.204139052265.

a) Por concepto de cuotas vencidas, derivadas del pagaré No. 204139052265, tal como se especifica a continuación:

No. Cuotas	Fecha de exigibilidad y vencimiento	Valor capital en pesos
1	30-01-2016	$ 210.907,77
2	30-02-2016	$ 210.907,77
3	30-03-2016	$ 210.907,77
4	30-04-2016	$ 210.907,77
5	30-05-2016	$ 210.907,77
6	30-06-2016	$ 210.907,77

b) La suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 74 CVS. ($ 39'395.695,74) M/cte., por concepto de capital acelerado, exigible desde el momento de la presentación de la demanda, dada la anticipación del plazo, en virtud del ejercicio de la cláusula aceleratoria pactada en el pagaré materia de recaudo.

52

c) La suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON 86 CVS. ($ 3'271.000,86) M/cte., por concepto de intereses corrientes causados desde el 1° de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016.

d) La cantidad que se liquide a título de intereses moratorio sobre las sumas de capital indicadas en el literal a)-II de la pretensión primera de esta demanda, liquidados a la tasa del 18.6% efectivo anual, desde el día de la exigibilidad de cada prestación y hasta el momento del pago total; o a la tasa que corresponda de acuerdo con las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables el día en que se efectúe el pago, sin exceder el límite máximo autorizado por la Ley.

e) La cantidad que se liquide a título de intereses moratorios sobre la suma de capital indicada en el literal b)-II de la pretensión primera de esta demanda, liquidados a la tasa del 18.6% efectivo anual, desde el día de la presentación de la demanda y hasta el momento del pago total; o a la tasa que corresponda de acuerdo con las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables el día en que se efectúe el pago, sin exceder el límite máximo autorizado por la Ley.

Respetuosamente solicito al señor Juez, sirva tener en cuenta para la liquidación de la obligación en el momento del pago, lo dispuesto por la Ley 546 de 1.999; y demás normas concordantes respecto del sistema de la Unidad de Valor Real (U.V.R.), así como lo ordenado en la Sentencia C-955 del 26 de julio de 2000, proferida por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDA: Que se decrete el embargo y secuestro del siguiente inmueble:

Apartamento número cuatrocientos dos (402), con el uso exclusivo del garaje número cuatrocientos dos (402) y depósito número cuatrocientos dos (402), que hacen parte del Edificio "Daro" Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera doce B (Cra. 12B) número ciento cuarenta cuarenta y siete (140-47) de Bogotá D.C., cuyos linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Pública No. 02948 del 5 de octubre de 2011 de la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, que se anexa a esta demanda.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20167864 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

TERCERA: Que se decrete la venta en pública subasta del inmueble materia de la presente ejecución.

CUARTA: Que en el evento en que se remate el inmueble objeto de esta acción hipotecaria se ordene la Cancelación de la Afectación a Vivienda Familiar inembargable que pesa sobre el mismo, tal como opera para la cancelación del gravamen hipotecario.

QUINTA: Que se condene al demandado al pago de las costas del proceso y las agencias en derecho.

37

PETICIÓN ESPECIAL:

Para efecto de la inscripción de la medida de embargo, solicito muy respetuosamente al señor Juez, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, informando que BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., actúa como cesionaria de derechos de BANCOLOMBIA S.A., en virtud del endoso y cesión de derechos celebrado entre las partes, con el fin de dar cumplimiento a la orden de embargo solicitada sobre el inmueble materia de esta acción hipotecaria; toda vez que esta Oficina de Registro sistemáticamente ha venido devolviendo los oficios de embargo, por considerar que: "SOBRE EL BIEN OBJETO DE EMBARGO NO SE ENCUENTRA INSCRITO TÍTULO HIPOTECARIO A FAVOR DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A."

HECHOS:

Fundamento esta demanda en los siguientes hechos:

1. El señor JUAN PABLO SABOGAL PARRA, suscribió a favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, el día 30 de marzo de 2012, el pagaré No. 204119035608, por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 34 CVS. ($ 84'737.189,34) moneda corriente, pagaderos en ciento ochenta (180) cuotas mensuales sucesivas, a partir del 30 de abril de 2012.

2. En dicho pagaré se pactó una tasa de interés corriente o de plazo del 10.95% por ciento efectivo anual, o la que en el futuro determine el Gobierno, liquidados sobre el saldo insoluto para cada fecha de pago, las cuales se cancelarán conjuntamente con la cuota de amortización a capital. En caso de mora en el pago de una de cualesquiera de las cuotas estipuladas, los deudores reconocerán sobre la cuota o cuotas demoradas un Interés moratorio a la tasa máxima autorizada por la Ley; o la que en el futuro señale el Gobierno y pagaderos en moneda legal.

3. En la misma fecha, el señor JUAN PABLO SABOGAL PARRA, suscribió a favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, el día 30 de marzo de 2012, el pagaré No. 204139052265 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 46'000.000,00) moneda corriente, pagaderos en ciento ochenta (180) cuotas mensuales sucesivas, a partir del 30 de abril de 2012.

4. En este último pagaré se pactó una tasa de interés corriente o de plazo del 13.35% por ciento efectivo anual, o la que en el futuro determine el Gobierno, liquidados sobre el saldo insoluto corregido monetariamente para cada fecha de pago, las cuales se cancelarán conjuntamente con la cuota de amortización a capital. En caso de mora en el pago de una de cualesquiera de las cuotas estipuladas, los deudores reconocerán sobre la cuota o cuotas demoradas un Interés moratorio a la tasa máxima autorizada por la Ley; o la que en el futuro señale el Gobierno y pagaderos en moneda legal según la equivalencia de éstas.

5A

5. En la presente demanda el valor de las cuotas vencidas de cada uno de los créditos materia de recaudo, indicados en el literal a) de las peticiones primera del libelo, fueron descontados del monto de capital acelerado o insoluto aludido en los literales a) –I y a) II y b)-I y b)-II de la pretensión primera de esta demanda.

6. En los pagarés aludidos en los hechos 1º y 3º de esta demanda, se pactó expresamente que la mora en el pago de cualesquiera de las cuotas de capital o de interés daría derecho a mi poderdante para dar por extinguido el plazo y exigir el pago de la totalidad del capital y sus intereses.

7. Mediante escritura pública número 02948 del 05 de octubre de 2011, otorgada en la Notaría 42 de Bogotá y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al folio de matrícula No. 50N-20167864 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad el señor JUAN PABLO SABOGAL PARRA, constituyó a favor de BANCOLOMBIA S.A., hipoteca abierta de primer grado y sin límite de cuantía sobre el inmueble descrito en la segunda petición de la demandada.

8. Como consecuencia de la compra de cartera hipotecaria celebrada entre BANCOLOMBIA S.A. y BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., fue cedida entre otras garantías, la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 02948 del 5 de octubre de 2011, otorgada en la Notaría 42 del Circulo de Bogotá, suscrita por el señor JUAN PABLO SABOGAL PARRA así como el crédito otorgado por esa entidad Bancaria, constituyéndose a BANCO COLPATRIA, como cesionaria – acreedora de dicho crédito hipotecario.

9. Con ocasión de la cesión del crédito efectuada por el señor JUAN PABLO SABOGAL PARRA, en su condición de deudor hipotecario originario de BANCOLOMBIA S.A., en favor del BANCO COLPATRIA, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, se expidió la correspondiente nota de cesión de la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número 2948 del 5 de octubre de 2011, otorgada en la Notaría 42 del Circulo de Bogotá, según consta en documento privado distinguido con el No. 2273-310180883 que se allega con demanda. Siendo BANCO COLPATRIA el actual titular de la totalidad de los derechos y privilegios que se derivan del contrato de hipoteca contenido en el citado instrumento público; gravamen éste que garantiza las obligaciones materia de recaudo en la presente acción.

10. La parte demandada ha incumplido el pago de sus obligaciones para con mi poderdante, respecto del pagaré No.204119035608, desde el 30 de enero de 2016.

11. La parte demandada ha incumplido el pago de sus obligaciones para con mi poderdante, respecto del pagaré No. 204139052265, desde el 30 de enero de 2016.

12. En virtud del ejercicio de la cláusula aceleratoria pactada en los pagarés materia de recaudo, se hace exigible y de plazo vencido desde el momento de la presentación de la demanda, la totalidad del capital mutuado, junto con los intereses respectivos.

55

13. Las obligaciones que pesan sobre la parte demanda de pagar las sumas de dinero objeto de las pretensiones de esta demanda son claras, expresas y exigibles.

14. El valor del capital, de los intereses y demás prestaciones reclamadas por medio de esta demanda, al momento de su presentación, es superior a CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 83 CVS. ($122'869.092,83) M/cte.

15. La parte demanda es la actual propietaria del inmueble sobre el cual se ejerce la presente acción.

16. La Doctora GINA MARÍA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE, actúa como representante legal de Banco Colpatria según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien me ha conferido poder especial para instaurar la presente acción hipotecaria.

DERECHO:

Fundamento esta demanda en las siguientes disposiciones contenidas en el título XXVII del C. de P. C., Capitulo I a V en el Título III del libro III del C. de Co., en el Título XXXVII del C. C., en la Ley 546 de 1.999, y en las demás normas concordantes y complementarias.

CUANTÍA Y COMPETENCIA:

Es usted competente por la razón de la materia, por la cuantía (mayor) ya que el valor de las pretensiones al momento de la demanda es superior a $ 103'418.100.oo m/cte., y por el domicilio del demandado.

ANEXOS:

1 Los títulos valores Nos. 204119035608 y 204139052265, mencionados en los hechos de esta demanda.
2. Primera copia de la escritura pública de constitución de hipoteca indicada en el hecho 7 de la demanda.
3. Original de la nota de cesión de la garantía hipotecaria contenida en la Escritura pública 02948 de fecha 5 de octubre de 2011 de la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, efectuada por BANCOLOMBIANA S.A., a favor del BANCO COLPATRIA.
4. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de esta acción hipotecaria.
5. Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Adjunto copia de la demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado y el traslado a la demandada, en un CD.
7. El poder que me ha sido conferido.
8. Una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
9. Una (1) copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

54

PRUEBAS:

Sírvase admitir y decretar como tales las señaladas como anexos 1 a 6.

NOTIFICACIONES:

La parte demandada en la Carrera 12B No.140-47, apartamento 402 del Edificio Daro propiedad Horizontal de Bogotá, y en la dirección electrónica: mamboguitars@hotmail.com

La entidad demandante en la Carrera 7 No. 24-89, piso 12 de Bogotá D.C., y en la dirección electrónica: notificajudicialcgp@colpatria.com

Recibiré notificaciones en la Carrera 16 A No. 80-16, Oficina 304 de Bogotá D.C., y en la dirección electrónica: pinedajaramilloabogados@yahoo.com

AUTORIZACIÓN:

Autorizo al señor JIMMY ALEXANDER NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.072.842 expedida en Bogotá, para que revise el expediente, retire oficios, despachos comisorios, edictos emplazatorios, desglose de documentos, certificaciones de inexistencia de remanentes, avisos de remate, citatorios, avisos de notificación, copias auténticas, retirar la demanda etc., dentro del proceso de la referencia, en el cual obro como apoderado de la parte actora.

Señor Juez, atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79.372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 01/jul./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

025 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 19731

SECUENCIA: 19731 FECHA DE REPARTO: 01/07/2016 2:47:42p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600345941	BANCO COLPATRIA		01
79372472	FACUNDO PINEDA MARIN		03

OBSERVACIONES: PAGARE Y ESCRITURA

REPARTOHMM06 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM06
lcarreñr lcarreñr

v. 2.0 MFTS

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Se fija la fecha de hoy 05 JUL 2016

50

RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 12°
Bogotá Distrito Capital

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS POR REPARTO

SE ALLEGÓ CON EL EXPEDIENTE LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

MEMORIAL PODER X
PODER EN ESCRITURA X
LETRA ____
CHEQUE ____
PAGARÉ X
FORMULARIOS- IMPUESTOS ____
ESCRIT. COMPRAVENTA ____
ESCRITURA PÚBLICA X
CONTRATO ____
PROMESA COMPRAVENTA ____
FACTURA CAMBIARIA ____
CERT. DE DEFUNCION ____
CERT. BANCO REPÚBLICA ____
CERT. TASA DE INTERÉS ____
CERT. SUPERFINANC. X
CERT. CAMARA CCIO. ____
CERT. DE TRADICIÓN INM. X VEHÍCULO ____
REGISTROS NACIM. ____
ACTA DE CONCILIACION ____
MED. CAUTELARES SI ____ NO X
ARANCEL JUDICIAL ____
RECIBOS DE SERV. PUBLI ____
DEMANDA X
COPIAS TRASLADOS X COPIA ARCHIVO X
OTROS. 2 CDS

DE ACUERDO CON LO AFIRMANDO EN LA DEMANDA SE DEJÓ DE APORTAR:

MEMORIAL PODER ____
PODER EN ESCRITURA ____
LETRA ____
CHEQUE ____
PAGARÉ ____
ESCRITURA COMP. VENTA ____
CONTRATO ____
FACTURA CAMBIARIA ____
CERT. BANCO REPÚBLICA ____
CERT. TASA DE INTERÉS ____
CERT. SUPERBANC. ____
CERT. CAMARA CCIO. ____
CERT. DE TRADICIÓN INM. ____ VEHÍCULO ____
MED. CAUTELARES SI ____ NO ____
DEMANDA ____
COPIAS TRASLADOS ____ COPIA ARCHIVO ____
OTROS. ____

VA AL DESPACHO HOY - 7 JUL 2016.

MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO
SECRETARIA.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane indicando sobre qué capital se pretende cobrar los intereses corrientes referidos en las pretensiones 1ª y 2ª literales c) y se alleguen las cesiones correspondientes a cada pagaré base del recaudo ejecutivo.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

gtv.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 21 JUL 2016, a la hora de las 8.00 A.M.

Secretario

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

JUZGADO 25 CIVIL CTO.
3 Folios + 2 CDS
19659 28-JUL-16 16:13

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.- Rad. 2016-0433. Hipotecario de BANCO COLPATRIA
Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito manifiesto muy respetuosamente al Despacho, que SUBSANO la demanda inadmitida mediante auto anterior, en los siguientes términos:

1º Conforme a lo ordenado por el Juzgado, señalo lo siguiente:

a) El monto de capital sobre el que se pretende el cobro de intereses corrientes, deriva del capital insoluto deprecado en las pretensiones a) y b) de la pretensión Primera I del libelo introductorio; pues a partir del vencimiento de cada cuota de capital, lo mismo que sobre el capital acelerado aludido en el literal b), que se hace exigible desde la radicación de la demanda, lo que se solicitan son intereses moratorios.

b) En cuanto a las cesiones de los pagarés materia de recaudo, me permito señalar que tales documentos no existen, por cuanto los referidos títulos valores fueron suscritos directamente por los aquí demandados en calidad de deudores cambiarios a favor del Banco Colpatria, y no de otra entidad crediticia. Es decir, los créditos cuyo recaudo pretende mi representada son originarios y por ende su derecho cambiario no derivó del acto de cesión o endoso alguno, como evidentemente se desprende del tenor literal de esos instrumentos.

Cumplido lo anterior, solicito muy respetuosamente al señor Juez admitir la demanda y reconocerme personería.

Del señor Juez, atentamente.

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo copia de este escrito para el archivo del Juzgado y otra para el traslado a la parte demandada.

61

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de agosto del año dos mil dieciséis.

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos del art. 422 y 468 del C. G. del P., y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 430 ib., el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento ejecutivo en contra de JUAN PABLO SABOGAL PARRA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague en favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. las siguientes sumas de dinero, así:

1. Contenido en el pagaré No. 204119035608

1.1. $72'527.587,82 correspondiente al capital acelerado, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente permitida por las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde la presentación de la demanda, esto es, 1° de julio de 2016 y hasta cuando su pago total se produzca, siempre y cuando no sobre pase la tasa pedida por el libelista.

1.2. Lo correspondiente a seis (6) cuotas vencidas cada una por la suma de $294.690,93, causadas en el periodo comprendido entre el 30 de enero al 30 de junio de 2016, discriminadas en la pretensión I) literal a) (fls. 50-51), más los intereses moratorios liquidados conforme a las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, dese

cuando cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando su pago total se produzca, siempre y cuando no sobre pasa la tasa pedida en el libelo demadatorio.

1.3. $4'641.216,19 correspondiente a intereses corrientes causados desde el 1° de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016.

2. Contenido en el pagaré No. 204139052265

2.1. $39'395.695,74 correspondiente al capital acelerado, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente permitida por las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde la presentación de la demanda, esto es, 1° de julio de 2016 y hasta cuando su pago total se produzca, siempre y cuando no sobre pase la tasa pedida por el libelista.

2.2. Lo correspondiente a seis (6) cuotas vencidas cada una por la suma de $210.907,77, causadas en el periodo comprendido entre el 30 de enero al 30 de junio de 2016, discriminadas en la pretensión II) literal a) (fls. 51-52), más los intereses moratorios liquidados conforme a las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, dese cuando cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando su pago total se produzca, siempre y cuando no sobre pasa la tasa pedida en el libelo demadatorio.

2.3. $3'271.000,86 correspondiente a intereses corrientes causados desde el 1° de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este auto conforme lo establece los artículos 291 a 293 *ib.* del C. G del P.

Para los efectos del artículo 468 # 2° ib., se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la acción. Ofíciese.

Se reconoce personería al abogado FACUNDO PINEDA MARÍN como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

gtv.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M.

09 AUG 2016

Secretario

64

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 P-12°
Telefax: 2 84 23 31
Bogotá D.C.

Oficio No. 1402
18 de Agosto de 2016

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., -ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302520160043 3, seguido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., c.c. No. 8600345941 contra JUAN PABLO SABOGAL PARRA, c.c. No. 80088956

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado del 08 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, informo a usted que se decretó el embargo del inmueble: apartamento 402 , ubicado en la Carrera 23 No. 140 - 81 Edificio Dorado de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20167864.

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 468 num. 2° del C. G. del P.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO
Secretaria

JAPH

80 072 842
23/08/16
Autorizado

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012				
MATRÍCULA INMOBILIARIA		50N-20167864	**CÓDIGO CATASTRAL**	
UBICACIÓN DEL PREDIO		**MUNICIPIO**	**VEREDA**	
		BOGOTA	**BOGOTA**	
URBANO	X	**NOMBRE O DIRECCIÓN**		
RURAL		Carrera 23 No. 140 - 81 Apto 402, Edificio Dorado		

DOCUMENTO				
CLASE	**NÚMERO**	**FECHA**	**OFICINA DE ORIGEN**	**CIUDAD**
OFICIO	1402	18 de Agosto de 2016	JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	**ESPECIFICACIÓN**	**VALOR DEL ACTO**
	EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	8600345941
JUAN PABLO SABOGAL PARRA	80088956

FIRMA DEL FUNCIONARIO

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

65

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 25 CIVIL CTO.
11169 19-FEB-16 13:04

46
Jaww

Ref. – Rad. 2016-433. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito allego al Despacho, constancia de entrega del citatorio enviado al señor JUAN PABLO SABOGAL PARRA, por parte de la empresa de mensajería POSTAL, quien dentro de la oportunidad legal no compareció al proceso a recibir notificación personal, por lo que se procederá a la elaboración y envío del respectivo aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

POSTAL LOGÍSTICA Y MENSAJERÍA

Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Señor(a).

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 12 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

C E R T I F I C A C I O N

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: **56527**

NUMERO DE GUIA:..... **26972893 - HIPOTECARIO**

PROCESO:..... 2016-00433

DEMANDANTE:..... BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO:..... JUAN PABLO SABOGAL PARRA

PERSONA A NOTIFICAR:..... JUAN PABLO SABOGAL PARRA

DIRECCION DE NOTIFICACION: CRA 12 B 140 07 APT 402 **(Hoy Direccion Verificada y Actualizada en Terreno CRA 12 B 140 47 APTO 402)** EDIFICIO DARO de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:..... SI RESIDE

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 291 del C.G.P. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

TRAMITE..... ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA:..... MARTES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 12:30

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:..... Firma YOHAN SANCHEZ

POSTAL EXPRESS SS S.A.S NIT 830.098.513-9
www.postalexpress.com.co
Lic. Min. Com. 001661
Lic. Min. Trans. 000147

ZONA: 0

TIPO: 56527

26972893

POSTAL LOGISTICA Y MENSAJERÍA

FECHA DEL ENVIO:	ORIGEN:	DESTINO:
30-Agosto-201	BOGOTA	BOGOTA

REMITENTE
DE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO
DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104
TELEFONO: NIT./C

DESTINATARIO
PARA: VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIR
JUAN PABLO SABOGAL PARRA
DIRECCION: CR 12 B 140 07 APT 402 Nos Cra 12B 140 -47
CANTIDAD: 1 PIEZAS Apto 402

REC POSTAL EXPRESS | SOBRES | PAQUETES | CAJAS | OTROS

PIEZAS	PESO (kGS.)	VOLUMEN L	A	A	PESO VOL	DICE CONTENER
56527						

$ VALOR DECLARADO | $ VALOR FLETE | $ VALOR PRIMA | $ VALOR OTROS | $ VALOR TOTAL

Observaciones: Edificio 4 pisos ladrillo piedra y cal Pto Vidrio

FIRMA REMITENTE

Los términos y condiciones del Contrato de Mensajería o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en nuestra pagina de internet www.postalexpress.com.co Contactos Quejas o Reclamos rastreo de envios www.postalexpress.com.co Linea de atencion al cliente 6951796

C.C:

FECHA DE ENTREGA: 06 09 2016 12:30

RECIBI A SATISFACCION: Yohan Sanchez

Nombre Legible C.C:

DEVOLUCION:
Desconocido / Rehusado / No reside / No reclamado / Direccion errada / Novedad Operativa

FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA:
1
2
3

FECHA DEVOLUCION A REMITENTE:

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

JAKELIN SILVA B

Postal Logística & Mensajería
Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012
Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial. el fundador
Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37
E-mail: jackiesilvaja@hotmail.com

OH 46 20

POSTAL EXPRESS
LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales, Correo Certificado y Especializdo

Recibo de Caja

56527

FECHA DÍA 23 MES 03 AÑO 2016

Dto.

Ciudad BOGOTA D.C. $ 6.000

Recibido de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPAT

Remite JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La suma de (en letras) SEIS MIL PESOS M/CTE

Proceso 2016-00[illegible]

Demandado BANCO COLPATRIA MULTIBANCA

Destinatario JUAN PABLO SAVOGAL PARRA

Dirección CRA 12 B 149 07 APT 402 EDIFICIO DARO de la CIUDAD DE

Observaciones BOGOTA D.C.

BOGOTA

POSTAL EXPRESS
Tel. 281 31 51

Firma Autorizada

NOTA • Consta de prueba de pago
• Guia del respectivo envío
• Certificación original

CONSULTA TU ENVÍO
www.postalexpress.com.co

ronaldblo01@gmail.com • Cel: 320 291 4847

• Oficina Centro: C.C. El Fundador Cra. 9 N° 13 - 13 Of. 104 • Pasaje Paris Calle 15 N° 9 - 20 Local 2

• jackiesilvaja@hotmail.com

68

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 CGP

Señor (a) JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Carrera 12B No. 140-07, apartamento 402
Edificio Daro de Bogotá D.C.

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
11001310302520160043300	HIPOTECARIO	08/08/2016
Clase de providencia: Mandamiento de pago.		

Demandante	Demandado
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JUAN PABLO SABOGAL PARRA

Juzgado de conocimiento	Dirección
25 Civil del Circuito de Bogotá	Carrera 10 No. 14-33 Piso 12 Bogotá D.C.

Sírvase comparecer a este Juzgado de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

El Remitente:

APODERADO BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

POSTAL
29 AGO. 2016
COPIA FOTOSTÁTICA CON LA ORIGINAL

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

19.09.2016 Se fija en la fecha, la anterior comunicación en el proceso de los autos.

Secretaría

69

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

7 folios

Ref. – Rad. 2016-433. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito allego al Despacho constancia de entrega del correspondiente aviso enviado al demandado señor JUAN PABLO SABOGAL PARRA, por parte de la empresa de mensajería POSTAL, con el fin de que se le tenga por notificado del mandamiento de pago librado en su contra.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Señor(a).

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 12 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

C E R T I F I C A C I O N

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: **56721**

NUMERO DE GUIA:.....	**27055851 - HIPOTECARIO**
PROCESO:.....	2016-00433
DEMANDANTE:.....	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:.....	JUAN PABLO SABOGAL PARRA
PERSONA A NOTIFICAR:.....	JUAN PABLO SABOGAL PARRA
DIRECCION DE NOTIFICACION:	**CRA 12 B 140 07 APT 402 (Hoy Direccion Verificada y Actualizada en Terreno CRA 12 B 140 47 APTO 402)** EDIFICIO DARO de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:.....	SI RESIDE
EL DOCUMENTO ENTREGADO ES:	AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G.P., CON COPIA DE LA PROVIDENCIA - lo enunciado en (04 FOLIOS)
TRAMITE.....	ENTREGADA
FECHA DE ENTREGA:.....	MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 12:25

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:..... Firma CC:

ZONA: U

27055851

POSTAL EXPRESS SS S.A.S NIT 830.098.513-9
www.postalexpress.com.co
Lic. Min. Com. 001661
Lic. Min. Trans. 000147

TIPO: 56721

POSTAL LOGISTICA Y MENSAJERIA

FECHA DEL ENVIO: 23-Septiembre ORIGEN: BOGOTA DESTINO: BOGOTA

REMITENTE
DE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO
DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104
TELEFONO: NIT./C

DESTINATARIO
PARA: VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIR
JUAN PABLO SABOGAL PARRA
DIRECCION: CR 12 B 140 07 APT 402 (HOY DIRECC
CANTIDAD: 1

REC POSTAL EXPRESS
SOBRES PAQUETES CAJAS OTROS
PIEZAS PESO (KGS.) VOLUMEN L A A PESO VOL DICE CONTENER
56721
$ VALOR DECLARADO $ VALOR FLETE $ VALOR PRIMA $ VALOR OTROS $ VALOR TOTAL
Observaciones Edificio 4 pisos Radicado Radicado piedra y cafe
FIRMA REMITENTE
Los terminos y condiciones del Contrato de Mensajeria o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en nuestra pagina de internet www.postalexpress.com.co Contactos Quejas o Reclamos rastreo de envios www.postalexpress.com.co Linea de atencion al cliente 6961796
C.C:

PIEZAS
FECHA DE ENTREGA: 27 09 2016 12:25
DEVOLUCION: Desconocido Rehusado No reside No reclamado Direccion errada Novedad Operativa
FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA: 1 2 3
RECIBI A SATISFACCION: Nombre Legible
FECHA DEVOLUCION A REMITENTE:

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKI

Postal Logística & Mensajería
Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012
Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial. el fundador
Tél. 2 81 31 51 - cel 317 7 51 96 37
E-mail: jackiesilvaja@hotmail.com

OH 20411 9035608 y 20413 905 2265

POSTAL EXPRESS
LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales, Correo Certificado y Especializdo

Recibo de Caja

Ciudad	BOGOTA D.C.	FECHA	DIA	MES	AÑO
Recibido de	ANOTACIONES PUBLICAS SAS	Tel:			Dto.
Remite	JUZGADO				$
La suma de (en letras)					
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA			Proceso	
Destinatario	JUAN PABLO SABOGAL PERICA				
Dirección	CRA 12 B 140 47 APT 402 Hoy Direccion Verificada y				
Observaciones:	Cambiada en Correo CRA 12 B 140 47 APTO 402				
	EDIFICIO DARS de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.				
	Edificio				

POSTAL EXPRESS
Tel. 281 31 51

NOTA
- Consta de prueba de pago
- Guia del respectivo envío
- Certificación original

CONSULTA TU ENVÍO
www.postalexpress.com.co

Firma Autorizada

ronaldbilo01@gmail.com • Cel: 320 291 4847

72

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 292 CGP

Señor (a) JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Cra. 12 B No. 140-47, apartamento 402, Edificio Daro
Propiedad Horizontal Bogotá

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
11001310302520160043300	HIPOTECARIO	08/08/2016

Demandante	Demandado
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JUAN PABLO SABOGAL PARRA

Juzgado de conocimiento	Dirección
25 Civil del Circuito de Bogotá	Carrera 10 No. 14-33. Piso 12 Bogotá D.C.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 08 del mes 08 año 2016, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo___ o dispuso_____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda_____ Auto admisorio____ Mándamiento de pago__X__

El Remitente:

_____
APODERADO BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

i 9 SET. 2016
COPIA CO
CON LA O

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de agosto del año dos mil dieciséis.

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos del art. 422 y 468 del C. G. del P., y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 430 ib. el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento ejecutivo en contra de JUAN PABLO SABOGAL PARRA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague en favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. las siguientes sumas de dinero, así:

1. Contenido en el pagaré No. 204119035608

1.1. $72'527.587,82 correspondiente al capital acelerado, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente permitida por las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde la presentación de la demanda, esto es, 1° de julio de 2016 y hasta cuando su pago total se produzca, siempre y cuando no sobre pase la tasa pedida por el libelista.

1.2. Lo correspondiente a seis (6) cuotas vencidas cada una por la suma de $294.690,57 causadas en el periodo comprendido entre el 30 de enero al 30 de junio de 2016, discriminadas en la pretensión I) literal a) (fls. 50-51), más los intereses moratorios liquidados conforme a las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde

cuando cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando su pago total se produzca, siempre y cuando no sobre pasa la tasa pedida en el libelo demadatorio.

1.3. $4'641.216,19 correspondiente a intereses corrientes causados desde el 1° de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016.

2. Contenido en el pagaré No. 204139052265

2.1. $39'395.695,74 correspondiente al capital acelerado, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente permitida por las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde la presentación de la demanda, esto es, 1° de julio de 2016 y hasta cuando su pago total se produzca, siempre y cuando no sobre pase la tasa pedida por el libelista.

2.2. Lo correspondiente a seis (6) cuotas vencidas cada una por la suma de $210.907,77, causadas en el periodo comprendido entre el 30 de enero al 30 de junio de 2016, discriminadas en la pretensión II) literal a) (fls. 51-52), más los intereses moratorios liquidados conforme a las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, dese cuando cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando su pago total se produzca, siempre y cuando no sobre pasa la tasa pedida en el libelo demadatorio.

2.3. $3'271.000,86 correspondiente a intereses corrientes causados desde el 1° de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016.

DE BOGOTA D C
e Recibo
FOLIOS
UBICACIÓN EXPEDIE
21
4
10
13
39
JUZGADO
CON LA

63 20

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Notifíquese este auto conforme lo establece los artículos 291 a 293 *ib.* del C. G del P.

Para los efectos del artículo 468 # 2° ib., se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la acción. Oficiese.

Se reconoce personería al abogado FACUNDO PINEDA MARÍN como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHAVARRO MAHECHA

gtv.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.

09 AUG 2016

Secretaria

RECIBIDO
19 SET. 2016
COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

BOGOTA D.C.
Reci
FOLIOS
1
21
4
10
4
13
34

[redacted]OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 12 de Septiembre de 2016 a las 08:24:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 1402 del 18-08-2016 de JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-61366 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20167864 y Certificado Asociado: 2016-444766

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO FIGURA INSCRITA GARANTIA REAL A FAVOR DEL DEMANDANTE. (ART. 558 DEL C. DE P.C.).
-- SEÑOR JUEZ: POR FAVOR ACLARAR EN QUE CALIDAD COMPARECE YA QUE NO SE ENCUENTRA HIPOTECA EN FAVOR DEL DEMANDANTE.

[redacted]A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA [redacted]CINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE [redacted]S NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN [redacted]NSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA198

NO VALIDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 12 de Septiembre de 2016 a las 08:24:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 1402 del 18-08-2016 de JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-61366 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20167864 y Certificado Asociado: 2016-444766

==

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA ______________________ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A ______________________________, QUIEN SE IDENTIFICO CON ______________ No. ______________________.

______________________________ ______________________________

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1402 del 18-08-2016 de JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO
Radicacion: 2016-61366

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 12 de Septiembre de 2016 a las 08:24:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 1402 del 18-08-2016 de JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-61366 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20167864 y Certificado Asociado: 2016-444766

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO FIGURA INSCRITA GARANTIA REAL A FAVOR DEL DEMANDANTE. (ART. 558 DEL C. DE P.C.).
-- SEÑOR JUEZ: POR FAVOR ACLARAR EN QUE CALIDAD COMPARECE YA QUE NO SE ENCUENTRA HIPOTECA EN FAVOR DEL DEMANDANTE.

[redacted]A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA [redacted]CINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE [redacted]S NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN [redacted]NSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA198

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



Impresa el 12 de Septiembre de 2016 a las 08:24:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 1402 del 18-08-2016 de JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-61366 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20167864 y Certificado Asociado: 2016-444766

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 1402 del 18-08-2016 de JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO
Radicacion: 2016-61366

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

80

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 12 de Septiembre de 2016 a las 08:24:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 1402 del 18-08-2016 de JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-61366 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20167864 y Certificado Asociado: 2016-444766

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO FIGURA INSCRITA GARANTIA REAL A FAVOR DEL DEMANDANTE. (ART. 558 DEL C. DE P.C.).
-- SEÑOR JUEZ: POR FAVOR ACLARAR EN QUE CALIDAD COMPARECE YA QUE NO SE ENCUENTRA HIPOTECA EN FAVOR DEL DEMANDANTE.

[redacted]A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA [redacted]CINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE [redacted]S NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN [redacted]NSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA198

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 12 de Septiembre de 2016 a las 08:24:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 1402 del 18-08-2016 de JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-61366 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20167864 y Certificado Asociado: 2016-444766

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 1402 del 18-08-2016 de JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO
Radicacion: 2016-61366

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

4500041912

BOGOTA NORTE LIQUID45
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 05 de Septiembre de 2016 a las 07:30:55 a.m.
No. RADICACION: 2016-61366

NOMBRE SOLICITANTE: COLPATRIA
OFICIO No.: 1402 del 18-08-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **20167864 BOGOTA D. C.**
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	17,600
				17,600

Total a Pagar: $ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

[redacted]

20

4500041913

BOGOTA NORTE LIQUID45
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 05 de Septiembre de 2016 a las 07:30:59 a.m.

[redacted] No. RADICACION: 2016-44476

MATRICULA: 50N-20167864

NOMBRE SOLICITANTE: COLPATRIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-61366
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

83

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50N-20167864	**CÓDIGO CATASTRAL**	
UBICACIÓN DEL PREDIO	**MUNICIPIO**	**VEREDA**	
	BOGOTA	**BOGOTA**	
URBANO X	**NOMBRE O DIRECCIÓN**		
RURAL	Carrera 23 No. 140 - 81 Apto 402, Edificio Dorado		

DOCUMENTO				
CLASE	**NÚMERO**	**FECHA**	**OFICINA DE ORIGEN**	**CIUDAD**
OFICIO	1402	18 de Agosto de 2016	JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	**ESPECIFICACIÓN**	**VALOR DEL ACTO**
	EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	8600345941
JUAN PABLO SABOGAL PARRA	80088956

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 P-12°
Telefax: 2 84 23 31
Bogotá D.C.

Oficio No. 1402
18 de Agosto de 2016

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., -ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302520160043 3, seguido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., c.c. No. 8600345941 contra JUAN PABLO SABOGAL PARRA, c.c. No. 80088956

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado del 08 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, informo a usted que se decretó el embargo del inmueble: apartamento 402 , ubicado en la Carrera 23 No. 140 - 81 Edificio Dorado de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20167864.

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 468 num. 2° del C. G. del P.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 25 Civil del Circuito de Oralidad Bogotá D. C.

JAPH

Terminol

84

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTA, D.C. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Señor (es)
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No.14-33 PISO 12
BOGOTA D.C.

50N2016EE

ASUNTO: OFICIO No.1402 DEL 18-08-2016
REF: EJECUTIVO No.11001310302520160043 3

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No.**2016-61366** de fecha **05-09-2016** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-20167864** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el articulo 22 y el parágrafo del articulo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.

ANGELICA BENAVIDES HERNANDEZ
Abogado 198

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7066-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY 24 OCT. 2016

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANEXO CONSISTENTE EN ..... OFICIO

(701.69 ss.)

ESCRITO SUSCRITO

CABIENDO ACUERDO RECAÍDO AL

MARTHA C. CRUZ CARRILLO

85

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Una vez se allegue el certificado de tradición del inmueble objeto de la controversia, donde se acredite la inscripción del registro del embargo decretado en este asunto, se continuará con el trámite que corresponda.

Notifíquese

El Juez,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO

gtv.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaria

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M.

26 OCT 2016

Secretario

Ejecutivo No. 2016-00433

86

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

JUZGADO 25 CIVIL CTO.

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

1 F

12264 9-NOV-'16 12:02

Ref. – Rad. 2016-433. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se tenga en cuenta que para efecto de la inscripción de la medida de embargo, se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, informando que BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., actúa como endosataria de derechos de BANCOLOMBIA S.A. en virtud del endoso y cesión de derechos celebrado entre las partes respecto de la garantía hipotecaria, según se expresó en la PETICION ESPECIAL de la demanda, lo mismo que en el hecho 9º de ese libelo, con el fin de dar cumplimiento a la orden de embargo solicitada sobre el inmueble materia de esta acción hipotecaria.

Lo anterior, en atención a que en el oficio No. 1402 del 18 de agosto de 2016, que fuera devuelto por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no se indicó la referida cesión de derechos en favor de BANCO COLPATRIA , motivo por el cual fue devuelto sin registrar la medida cautelar decretada.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

ESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY 15 NOV. 2018

EL ANTERIOR MEMORIAL

EL ANTERIOR COMISORIO—— OFICIO ——

CIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO

EMPO ANTERIOR ESCRITO SUSANATORIO

RA PARA TRASLADOS Y ACUERDO A ANEXOS

EL ANTERIOR ESCRITO

VEZ CUMPLIDO LO

AHORA PARA LO PERTINENTE

SIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

MARTHA C. CRUZ CARRILLO

87

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

Teniendo en cuenta la petición elevada en escrito precedente, se ordena comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad Bogotá, que la acción aquí instaurada la presentó el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. como endosatario de Bancolombia S.A.

Lo anterior para efectos del registro de la medida dispuesta en auto mandamiento ejecutivo emitido el 8 de agosto de 2016 (fls. 61 a 63).

Notifíquese.

El Juez,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO

gtv.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaria

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 17 NOV 2016, a la hora de las 8.00 A.M.

Secretario

88

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 P-12°
Telefax: 2 84 23 31
Bogotá D.C.

Oficio No. 1996
5 de Diciembre de 2016

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., -ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302520160043 3, seguido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., Nit. No. 8600345941 como endosatario de BANCOLOMBIA S.A., Nit No. 890903938-8 contra JUAN PABLO SABOGAL PARRA, c.c. No. 80088956

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 08 de agosto y 16 de noviembre de 2016, proferidos dentro del proceso de la referencia, informo a usted que se decretó el embargo del inmueble: apartamento 402 , ubicado en la Carrera 23 No. 140 - 81 Edificio Dorado de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20167864.

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 468 num. 2° del C. G. del P.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO
Secretaria

JAPH

Autorizado

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012				
MATRÍCULA INMOBILIARIA		50N-20167864	**CÓDIGO CATASTRAL**	
UBICACIÓN DEL PREDIO		**MUNICIPIO**	**VEREDA**	
		BOGOTA	**BOGOTA**	
URBANO	X	**NOMBRE O DIRECCIÓN**		
RURAL		Carrera 23 No. 140 - 81 Apto 402, Edificio Dorado		

DOCUMENTO				
CLASE	**NÚMERO**	**FECHA**	**OFICINA DE ORIGEN**	**CIUDAD**
OFICIO	1996	5 de Diciembre de 2016	JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	**ESPECIFICACIÓN**	**VALOR DEL ACTO**
	EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	8600345941
JUAN PABLO SABOGAL PARRA	80088956

FIRMA DEL FUNCIONARIO

1 1056052

BOGOTA NORTE LIQUIDAI

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Enero de 2017 a las 07:29:49 a.m.

No. RADICACION: 2017-1219

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO COLPATRIA

OFICIO No.: 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **20167864 BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	17,600

17,600

Total a Pagar: $ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:17600

Embargo

20

1 1056053

BOGOTA NORTE LIQUIDAI

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Enero de 2017 a las 07:29:55 a.m.

No. RADICACION: 2017-11691

MATRICULA: 50N-20167864

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO COLPATRIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-1219

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14800

90

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 P-12°
Telefax: 2 84 23 31
Bogotá D.C.

Oficio No. 1996
5 de Diciembre de 2016

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., -ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302520160043 3, seguido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., Nit. No. 8600345941 como endosatario de BANCOLOMBIA S.A., Nit No. 890903938-8 contra JUAN PABLO SABOGAL PARRA, c.c. No. 80088956

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 08 de agosto y 16 de noviembre de 2016, proferidos dentro del proceso de la referencia, informo a usted que se decretó el embargo del inmueble: apartamento 402 , ubicado en la Carrera 23 No. 140 - 81 Edificio Dorado de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20167864.

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 468 num. 2° del C. G. del P.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO
Secretaria

SECRETARIA Juzgado 25 CIVIL del Circuito de Oralidad Bogotá, D. C.

JAPH

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012				
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50N-20167864		**CÓDIGO CATASTRAL**	
UBICACIÓN DEL PREDIO		**MUNICIPIO**	**VEREDA**	
		BOGOTA	**BOGOTA**	
URBANO	X	**NOMBRE O DIRECCIÓN**		
RURAL		Carrera 23 No. 140 - 81 Apto 402, Edificio Dorado		

DOCUMENTO				
CLASE	**NÚMERO**	**FECHA**	**OFICINA DE ORIGEN**	**CIUDAD**
OFICIO	1996	5 de Diciembre de 2016	JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	**ESPECIFICACIÓN**	**VALOR DEL ACTO**
	EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	8600345941
JUAN PABLO SABOGAL PARRA	80088956

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

91

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 18 de Enero de 2017 a las 12:36:43 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-1219 se calificaron las siguientes matriculas:
20167864

Nro Matricula: 20167864

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0111PCJH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO
2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1219
Documento: OFICIO 1996 del: 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.
Se cancela la anotacion No. 19,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1219
Documento: OFICIO 1996 del: 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ENDOSATARIO
BANCOLOMBIA 8600345941
A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 80088956 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA221,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

92

Nro Matricula: 50N-20167864

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:28:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACION: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:
DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 958 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA DE RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO
2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
163760

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-11-1993 Radicacion: 1993-67283 VALOR ACTO: $ 106,000,000.00
Documento: ESCRITURA 8900 del: 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-12-1993 Radicacion: 1993-74369 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4926 del: 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167864

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:28:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **8001962070** **X**

ANOTACION: Nro **3** Fecha: 18-05-1994 Radicacion: 1994-30833 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1386 del: 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **8001962070** **X**

ANOTACION: Nro **4** Fecha: 09-06-1995 Radicacion: 1995-37977 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1959 del: 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. 8001962070

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **84068470** **X**

ANOTACION: Nro **5** Fecha: 09-06-1995 Radicacion: 1995-37977 VALOR ACTO: $ 48,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1959 del: 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA **8600382040**

ANOTACION: Nro **6** Fecha: 11-06-1999 Radicacion: 1999-33155 VALOR ACTO: $ 106,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2412 del: 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro **7** Fecha: 27-10-1999 Radicacion: 1999-62975 VALOR ACTO: $ 48,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1483 del: 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA **X**

ANOTACION: Nro **8** Fecha: 26-04-2004 Radicacion: 2004-30392 VALOR ACTO: $ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1127 del: 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167864

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:28:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **4490993** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-06-2004 Radicacion: 2004-45271 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 983 del: 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-70893 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2589 del: 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **2303950**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-89898 VALOR ACTO: $ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3867 del: 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **80505042** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-04-2005 Radicacion: 2005-25050 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 546 del: 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **4490993**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-04-2008 Radicacion: 2008-31153 VALOR ACTO: $ 65,000,000.00

Documento: ESCRITURA 280 del: 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA C.C. 41691153 **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-07-2010 Radicacion: 2010-62876 VALOR ACTO: $ 97,000,000.00

Documento: ESCRITURA 742 del: 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167864

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:28:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **39681262** **X**

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **79149815** **X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-07-2010 Radicacion: 2010-62876 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 742 del: 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **39681262** **X**

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **79149815** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-81452 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2948 del: 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **39681262** **X**

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **79149815** **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-81452 VALOR ACTO: $ 108,500,000.00

Documento: ESCRITURA 2948 del: 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA 39681262

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO 79149815

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **80088956** **X**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-81452 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2948 del: 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 80088956 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-03-2014 Radicacion: 2014-15375 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2114 del: 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. 8909376555

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **80088956** **X**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 10-11-2015 Radicacion: 2015-84594 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 32550-1454 del: 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167864

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:28:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55445 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 5660675671 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1219 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1996 del: 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 19,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1219 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1996 del: 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ENDOSATARIO BANCOLOMBIA 8600345941
A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 80088956 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-2616 fecha 12-04-1994
EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC.2616-94
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2008-01192 fecha 12-05-2008
ECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 4 Radicacion: C2008-12936 fecha 22-12-2008
SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM
Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: O.I.2004-360 fecha 25-11-2004
NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167864

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:28:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-11691 FECHA: 13-01-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

95

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTA, D.C., 28 DE ENERO DE 2017

Señores (es)
JUZGADO 025 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 12 TEL.2842331
BOGOTA D. C.

50N2017EE3199

ASUNTO: OFICIO NO.1996 DEL 05-12-2016
REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO RAD. 2016-00433
DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT.860.034.594-1 COMO ENDOSATARIO DE BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
DDO: JUAN PABLO SABOGAL PARRA CC. 80.088.956

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017-1219 DEL 13-01-2017**, con matricula inmobiliaria número **50N - 20167864**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017 - 11691**

Cordialmente.

JESUS BOLIVAR DAZA ZUÑIGA
Abogado

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Mario Enrique Navarro Soto

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7065-1 IQNet Certificado N° CO 174.1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

96

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de marzo de dos mil diecisiete.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20167864, para la práctica de la diligencia de secuestro decretada, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Bogotá, a quien deberá librarse el despacho comisorio con los insertos necesarios.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHAVARRO MAHECHA

gtv.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M.

08 MAR 2017

Secretario

97

DESPACHO COMISORIO No. 028

EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302520160043 3 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra JUAN PABLO SABOGAL PARRA, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C., 07 de marzo de 2017. Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N–20167864, para la práctica de la diligencia de secuestro decretada, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Bogotá, a quien se librará despacho comisorio con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE EL JUEZ (FDO) JAIME CHÁVARRO MAHECHA"

INSERTOS:

El bien inmueble objeto de la diligencia es Apartamento 402, ubicado en la Carrera 23 No. 140 – 81 Edificio Daro.

Se adjunta al presente copias del Certificado de Tradición y Libertad donde se especifican los linderos del mismo, copia del auto que ordenó el secuestro y del que ordeno la presente comisión.

El Dr. FACUNDO PNEDA MARÍN, con c.c. No. 79.372.472 y T.P. No. 47.217 del C. S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy 15 de Marzo de 2017.

El Secretario,

21 MAR. 2017

GONZALO TORRES VALERO

JAPH

Inmer Naranjo
80072847
Actuado

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

98

17

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Rad. 2016-433. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito solicitar al Despacho se ordene seguir adelante la ejecución y consecuencialmente el avalúo y posterior remate del inmueble hipotecado, el cual se encuentra previamente embargado, teniendo en cuenta que la parte demandada fue debidamente notificada, y que dentro de la oportunidad legal no propuso excepciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 468 numeral 3° del C.G.P.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

99

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 numeral 3º del Código General del Proceso y, teniendo en cuenta, que el 8 de agosto de 2016, se libró mandamiento de pago a favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. quien actúa como cesionaria de derechos de BANCOLOMBIA S.A. en virtud del endoso y cesión de derechos celebrado entre las partes y en contra de JUAN PABLO SABOGAL PARRA cuya notificación se surtió conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., tal y como costa en los documentos que militan a folios 66 a 72, quien frente a esa orden de pago no formuló excepciones dentro del término concedido, el juzgado ***resuelve:***

1. Seguir adelante con la ejecución a favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. quien actúa como cesionaria de derechos de BANCOLOMBIA S.A. en virtud del endoso y cesión de derechos celebrado entre las partes y en contra de JUAN PABLO SABOGAL PARRA, tal y como se indicó en la orden de apremio que data del 8 de agosto de 2016 (fls. 61 a 63).

2. Ordenar el avalúo y remate del bien inmueble objeto del gravamen hipotecario. Una vez embargado y secuestrado en esta controversia.

3. Practicar la liquidación del crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 ib.

100

4. Condenar en costas al extremo demandado.

Notifíquese y cúmplase,

El juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M.

28 MAR 2017

Secretario

29217

101

JUAN MANUEL HERRERA U.
Abogado U.N.
Especializado U. del Rosario

Señor
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E. S. D.

REF. Proceso No. 2016 - 00433
Ejecutivo HIPOTECARIO
De BANCO COLPATRIA S. A.
Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA

JUAN PABLO SABOGAL PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.088.956 de Bogotá, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito manifestar que otorgo poder, especial, amplio y suficiente al Dr. **JUAN MANUEL HE RERA URIBIO,** igualmente mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.266.228 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de ia T.P. No. 41.432 del C.S. de ia J., para que mi nombre y representación, se notifique del aut. de mandamiento de pago, proponga todas las excepciones que considere procede tes y pertinentes y en general defienda todos mis intereses dentro del proceso de l referencia.

Mi apoderado queda investido de tornas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. del P., especialmente las d recibir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar y reasumir el presente mandato.

Sírvase señor Juez, tenerlo como mi apoderado para todos los efectos legales.

Respetuosamente,

JUAN PABLO SABOGAL.

JUAN PABLO SABOGAL PARRA
C. C. No. 80.088.956 de Bogotá.

ACEPTO EL PODER.

JUAN MANUEL HERRERA URIBIO
C.C. No. 79.266.228 de Bogotá.
T.P. No. 46.432 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

29217

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN PABLO SABOGAL PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0080088956, presentó el documento dirigido a JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - PROCESO N° 2016-00433 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

6vrqguwnwb6z

23/03/2017 - 12:59:55:035

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARÍA INÉS PANTOJA PONCE
Notaria sesenta y nueve (69) del Círculo de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO 25 C
DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. 30 MAR. 2017

El anterior memorial fue presentado personalmente por Juan Manuel Herrera Uribe identificado con la C. C. Nº. 79.266.228 expedida en Bogotá y T. P. Nº. 46432 del C. S. de la J., quien reconoce como suya la firma que aparece en el documento.

El compareciente

Secretario

4 ABR. 2017

SIN TRAMITE EJECUTIVO

102

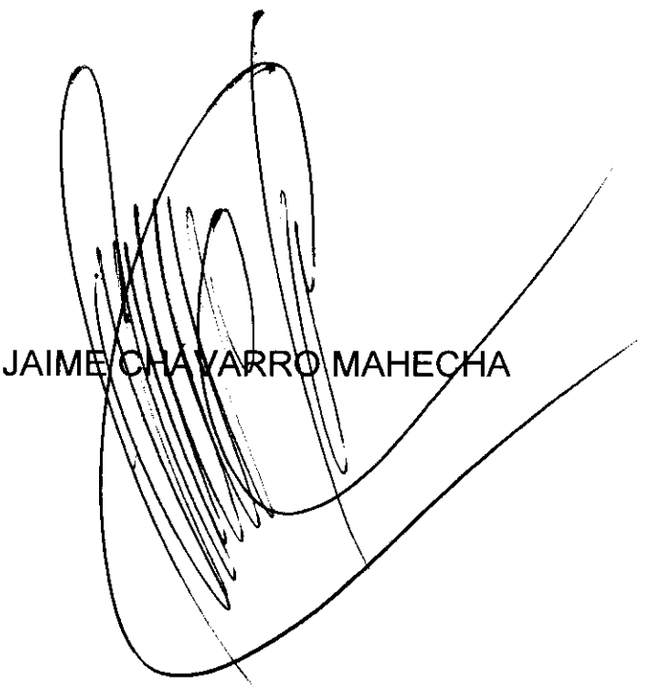
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella la suma de $3'500.000.= agencias en derecho.

Cúmplase.

El Juez,



JAIME CHAVARRO MAHECHA

Gtv.

Ejecutivo No. 2016-00433

103

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª. 14-33 P-12°

PROCESO No. 11001310302520160043300

LIQUIDACION DE COSTAS *(art. 366 del C. G. de P.).*

AGENCIAS EN DERECHO	$	3'500.000
NOTIFICACIONES	$	12.000
PUBLICACIONES	$	
REGISTRO EMBARGO	$	32.400
POLIZA JUDICIAL	$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	$	
FOTOCOPIAS	$	
ENVIOS POR CORREO	$	
OTROS	$	
	$	
TOTAL LIQUIDACIÓN		3'544.400

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil diecisiete (2017).

GONZALO TORRES VALERO
Secretario.

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

104

7 F

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito manifiesto muy respetuosamente a su Despacho que, presento la correspondiente liquidación de los créditos Nos. 204139052265 y 204119035608, respectivamente, materia de recaudo, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, respetuosamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79.372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

Carrera 16 A número 80-16 Oficina 304; Tels. 6368681 y 6368704; Fax 6368915
Bogotá D.C. Colombia

Liquisoft

PROCESO	**25-2016-433**	**Pagaré No. 204139052265**
DEMANDANTE	**Banco COLPATRIA**	
DEMANDADO	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**	

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**%ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
30-01-2016	30-01-2016	0	18,60%	210.908	210.908	0,00	210.907,77	0,00	3.271.000,86	3.481.908,63	0,00	0,00
30-01-2016	31-01-2016	2	18,60%		210.908	214,95	211.122,72	0,00	3.271.215,81	3.482.123,58	0,00	0,00
01-02-2016	27-02-2016	27	18,60%		210.908	2.901,86	213.809,63	0,00	3.274.117,67	3.485.025,44	0,00	0,00
28-02-2016	28-02-2016	0	18,60%	210.908	421.816	0,00	421.815,54	0,00	3.274.117,67	3.695.933,21	0,00	0,00
28-02-2016	29-02-2016	2	18,60%		421.816	429,91	422.245,45	0,00	3.274.547,58	3.696.363,12	0,00	0,00
01-03-2016	29-03-2016	29	18,60%		421.816	6.233,62	428.049,16	0,00	3.280.781,20	3.702.596,74	0,00	0,00
30-03-2016	30-03-2016	0	18,60%	210.908	632.723	0,00	632.723,31	0,00	3.280.781,20	3.913.504,51	0,00	0,00
30-03-2016	31-03-2016	2	18,60%		632.723	644,86	633.368,17	0,00	3.281.426,06	3.914.149,37	0,00	0,00
01-04-2016	29-04-2016	29	18,60%		632.723	9.350,44	642.073,75	0,00	3.290.776,50	3.923.489,81	0,00	0,00
30-04-2016	30-04-2016	0	18,60%	210.908	843.631	0,00	843.631,08	0,00	3.290.776,50	4.134.407,58	0,00	0,00
30-04-2016	30-04-2016	1	18,60%		843.631	429,91	844.060,99	0,00	3.291.206,40	4.134.837,48	0,00	0,00
01-05-2016	29-05-2016	29	18,60%		843.631	12.467,25	856.098,33	0,00	3.303.673,65	4.147.304,73	0,00	0,00
30-05-2016	30-05-2016	0	18,60%	210.908	1.054.539	0,00	1.054.538,85	0,00	3.303.673,65	4.358.212,50	0,00	0,00
30-05-2016	31-05-2016	2	18,60%		1.054.539	1.074,76	1.055.613,61	0,00	3.304.748,41	4.359.287,26	0,00	0,00
01-06-2016	29-06-2016	29	18,60%		1.054.539	15.584,06	1.070.122,91	0,00	3.320.332,48	4.374.871,33	0,00	0,00
30-06-2016	30-06-2016	0	18,60%	210.908	1.265.447	0,00	1.265.446,62	0,00	3.320.332,48	4.585.779,10	0,00	0,00
30-06-2016	30-06-2016	1	18,60%		1.265.447	644,86	1.266.091,48	0,00	3.320.977,33	4.586.423,95	0,00	0,00
01-07-2016	01-07-2016	0	18,60%	39.395.686	40.661.142	0,00	40.661.142,36	0,00	3.320.977,33	43.982.119,69	0,00	0,00
01-07-2016	31-07-2016	31	18,60%		40.661.142	642.334,65	41.303.477,01	0,00	3.963.311,98	44.624.454,34	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	18,60%		40.661.142	642.334,65	41.303.477,01	0,00	4.605.646,63	45.266.788,99	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	18,60%		40.661.142	621.614,18	41.282.756,54	0,00	5.227.260,81	45.888.403,17	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	18,60%		40.661.142	642.334,65	41.303.477,01	0,00	5.869.595,46	46.530.737,82	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	18,60%		40.661.142	621.614,18	41.282.756,54	0,00	6.491.209,63	47.152.351,99	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	18,60%		40.661.142	642.334,65	41.303.477,01	0,00	7.133.544,28	47.794.686,64	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	18,60%		40.661.142	642.334,65	41.303.477,01	0,00	7.775.878,93	48.437.021,29	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	18,60%		40.661.142	580.173,23	41.241.315,59	0,00	8.356.052,16	49.017.194,52	0,00	0,00

105

Liquisoft

PROCESO	**25-2016-433**	**Pagaré No. 204139052265**
DEMANDANTE	**Banco COLPATRIA**	
DEMANDADO	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**	

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**%ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
01-03-2017	31-03-2017	31	18,60%		40.661.142	642.334,65	41.303.477,01	0,00	8.998.386,81	49.659.529,17	0,00	0,00
01-04-2017	06-04-2017	6	18,60%		40.661.142	124.322,84	40.785.465,20	0,00	9.122.709,65	49.783.852,01	0,00	0,00

106

PROCESO	**25-2016-433**	**Pagaré No. 204139052265**
DEMANDANTE	**Banco COLPATRIA**	
DEMANDADO	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$40.661.142,36
SALDO INTERESES	$9.122.709,65

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$3.271.000,86
SALDO INTERESES ANTERIORES	$3.271.000,86
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$49.783.852,01**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

10

Liquisoft

PROCESO	**25-2016-433**	**Pagaré No. 204119035608**
DEMANDANTE	**Banco COLPATRIA**	
DEMANDADO	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**	

										DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**%ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
30-01-2016	30-01-2016	0	16,42%	294.691	294.691	0,00	294.690,93	0,00	4.641.216,19	4.935.907,12	0,00	0,00
30-01-2016	31-01-2016	2	16,42%		294.691	265,14	294.956,07	0,00	4.641.481,33	4.936.172,26	0,00	0,00
01-02-2016	27-02-2016	27	16,42%		294.691	3.579,40	298.270,33	0,00	4.645.060,74	4.939.751,67	0,00	0,00
28-02-2016	28-02-2016	0	16,42%	294.691	589.382	0,00	589.381,86	0,00	4.645.060,74	5.234.442,60	0,00	0,00
28-02-2016	29-02-2016	2	16,42%		589.382	530,28	589.912,14	0,00	4.645.591,02	5.234.972,88	0,00	0,00
01-03-2016	29-03-2016	29	16,42%		589.382	7.689,09	597.070,95	0,00	4.653.280,11	5.242.661,97	0,00	0,00
30-03-2016	30-03-2016	0	16,42%	294.691	884.073	0,00	884.072,79	0,00	4.653.280,11	5.537.352,90	0,00	0,00
30-03-2016	31-03-2016	2	16,42%		884.073	795,42	884.868,21	0,00	4.654.075,53	5.538.148,32	0,00	0,00
01-04-2016	29-04-2016	29	16,42%		884.073	11.533,64	895.606,43	0,00	4.665.609,17	5.549.881,96	0,00	0,00
30-04-2016	30-04-2016	0	16,42%	294.691	1.178.764	0,00	1.178.763,72	0,00	4.665.609,17	5.844.372,89	0,00	0,00
30-04-2016	30-04-2016	1	16,42%		1.178.764	530,28	1.179.294,00	0,00	4.666.139,45	5.844.903,17	0,00	0,00
01-05-2016	29-05-2016	29	16,42%		1.178.764	15.378,18	1.194.141,90	0,00	4.681.517,64	5.860.281,36	0,00	0,00
30-05-2016	30-05-2016	0	16,42%	294.691	1.473.455	0,00	1.473.454,65	0,00	4.681.517,64	6.154.972,29	0,00	0,00
30-05-2016	31-05-2016	2	16,42%		1.473.455	1.325,71	1.474.780,36	0,00	4.682.843,34	6.156.297,99	0,00	0,00
01-06-2016	29-06-2016	29	16,42%		1.473.455	19.222,73	1.492.677,38	0,00	4.702.066,07	6.175.520,72	0,00	0,00
30-06-2016	30-06-2016	0	16,42%	294.691	1.768.146	0,00	1.768.145,58	0,00	4.702.066,07	6.470.211,65	0,00	0,00
30-06-2016	30-06-2016	1	16,42%		1.768.146	795,42	1.768.941,00	0,00	4.702.861,50	6.471.007,08	0,00	0,00
01-07-2016	01-07-2016	0	16,42%	72.527.588	74.295.733	0,00	74.295.733,40	0,00	4.702.861,50	78.998.594,90	0,00	0,00
01-07-2016	31-07-2016	31	16,42%		74.295.733	1.036.109,98	75.331.843,38	0,00	5.738.971,47	80.034.704,87	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	16,42%		74.295.733	1.036.109,98	75.331.843,38	0,00	6.775.081,45	81.070.814,85	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	16,42%		74.295.733	1.002.687,08	75.298.420,48	0,00	7.777.768,53	82.073.501,93	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	16,42%		74.295.733	1.036.109,98	75.331.843,38	0,00	8.813.878,51	83.109.611,91	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	16,42%		74.295.733	1.002.687,08	75.298.420,48	0,00	9.816.565,58	84.112.298,98	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	16,42%		74.295.733	1.036.109,98	75.331.843,38	0,00	10.852.675,56	85.148.408,96	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	16,42%		74.295.733	1.036.109,98	75.331.843,38	0,00	11.888.785,54	86.184.518,94	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	16,42%		74.295.733	935.841,27	75.231.574,67	0,00	12.824.626,81	87.120.360,21	0,00	0,00

10 A

Liquisoft

PROCESO	**25-2016-433**	**Pagaré No. 204119035608**
DEMANDANTE	**Banco COLPATRIA**	
DEMANDADO	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**	

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**%ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
01-03-2017	31-03-2017	31	16,42%		74.295.733	1.036.109,98	75.331.843,38	0,00	13.860.736,79	88.156.470,19	0,00	0,00
01-04-2017	06-04-2017	6	16,42%		74.295.733	200.537,42	74.496.270,82	0,00	14.061.274,20	88.357.007,60	0,00	0,00

109

Liquisoft

PROCESO	**25-2016-433**	**Pagaré No. 204119035608**
DEMANDANTE	**Banco COLPATRIA**	
DEMANDADO	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$74.295.733,40
SALDO INTERESES	$14.061.274,20

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$4.641.216,19
SALDO INTERESES ANTERIORES	$4.641.216,19
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$88.357.807,60**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

141

Bogotá, Abril 19 de 2017

Oficio No 1.324

1 folio

Señores
JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520160053300 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra JUAN PABLO SABOGAL PARRA.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha abril cuatro de dos mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar y que le pudieran corresponder al demandado(a), JUAN PABLO SABOGAL PARRA, dentro del proceso No 2016-433 que en su contra le adelanta BANCO COLPATRIA en ese despacho judicial.

Limitándose esta medida a la suma de $22´000.000.oo.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

112

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. -.Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito solicito muy respetuosamente al Despacho se sirva dar trámite a la liquidación del crédito presentada el 6 de abril del año en curso, con el fin de continuar con el curso normal del proceso, según copia adjunta.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Calle 49 Nro. 45 - 65 Cuarto (4°) Piso - Antiguo Edificio Icetex

Telefax (4) 251 64 77 Medellín (Ant.)

113

Medellín, DOCE (12) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

17

Oficio No. 14384

SEÑOR (A):
JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C .
Ciudad.

(SU RADICADO: 25-2016-00433

PROCESO:	De Ejecución	
RADICADO:	05001400301120130073400	
DEMANDANTE:	BIEN RAIZ S.A	
DEMANDADO:	NICOLAS SABOGAL PARRA	80084310
	JUAN PABLO SABOGAL PARRA	80088956

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha ONCE DE MAYO DE 2017 proferido por la **Juez 10 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**, se decretó el EMBARGO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS que le quedaren al demandado JUAN PABLO SABOGAL PARRA dentro del proceso EJECUTIVO que allí adelanta en su contra BANCOLOMBIA S.A .

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
AMGP

Fecha : 05/06/2017
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310302520160043300

CIRCUITO CIVIL 025 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** 0 **VALOR:**

119

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

115

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

FORMATO DE RECIBO DE PROCESOS					
REPARTO				FECHA 21-06-17	
# PROCESO	JUZGADO QUE LO REMITE			JUZGADO DE ORIGEN	
11001310302520160043300	25 CIVIL DEL CIRCUITO			25 CIVIL DEL CIRCUITO	
# CUADERNOS	1		# FOLIOS	114	
				OBSERVACIÓN	
RECIBIDO		SI			
		NO			

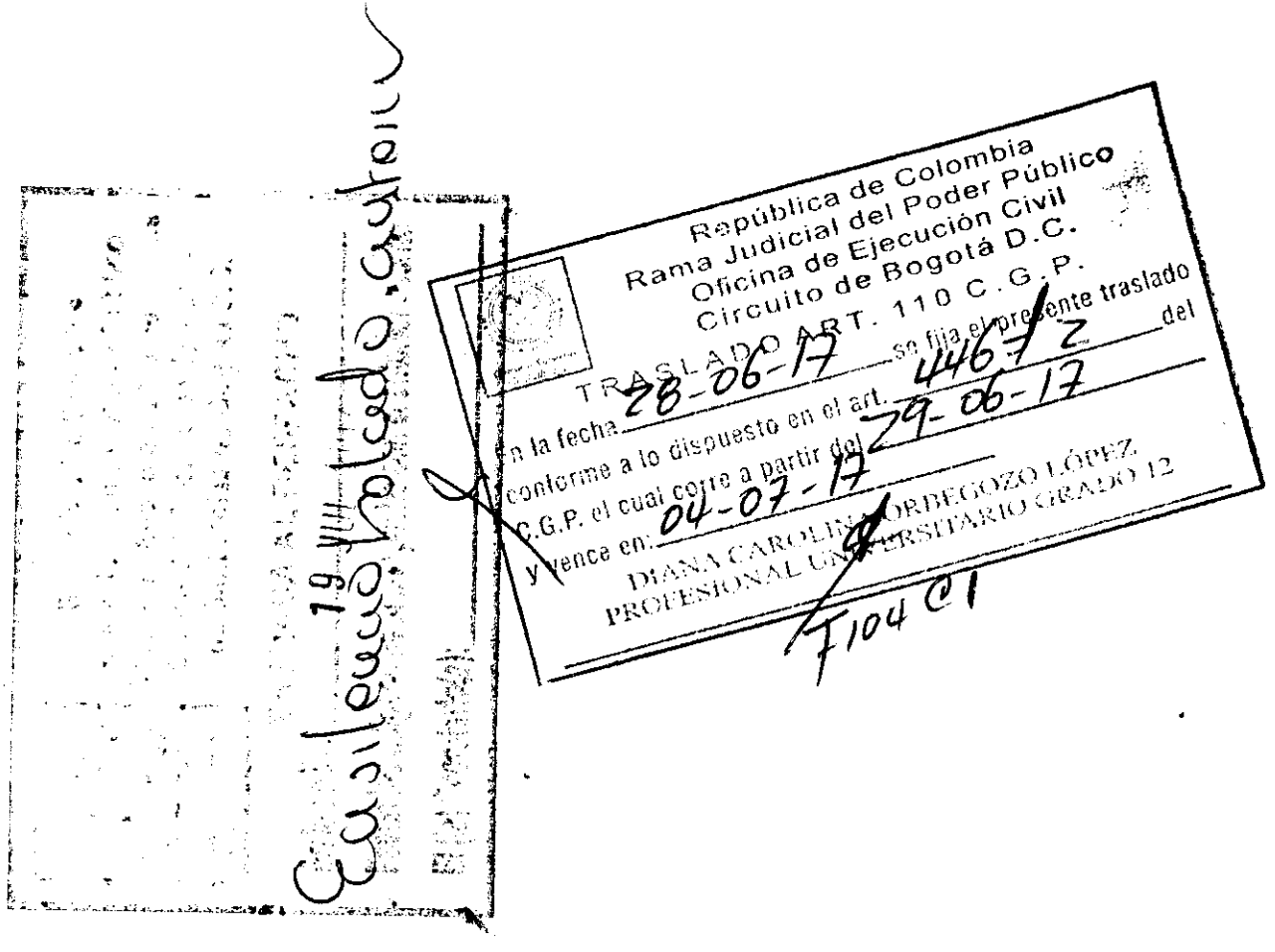
RECIBE

ENTREGA

CAUSAS DE NO RECIBO	SI	NO	OBSERVACIÓN
INCIDENTES SIN RESOLVER		X	
RECURSOS SIN RESOLVER		X	
OBJECIONES SIN RESOLVER		X	
EMBARGO	SECUESTRO		AVALUO	

REVISÓ

115


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.
TRASLADO ART. 110 C.G.P.
En la fecha 28-06-17 Se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el art. 446 1 2 del
C.G.P. el cual corre a partir del 29-06-17
y vence en: 04-07-17
DIANA CAROLINA ORDEGOZO LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
F104 C1

116

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., julio veintiséis de dos mil diecisiete

No 2016-0433-25

De conformidad con el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada (fls. 105 a 110) no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** conforme lo dispuesto en el Núm. 3° Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 106 fijado hoy julio 27 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

17

República de Colombia

Notaría 42 Bogotá

PRIMERA (1a) COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO

DE LA ESCRITURA Nº 02948
FECHA : 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

ACTO O CONTRATO
VENTA E HIPOTECA HIPOTECA 70% PODER ESPECIAL RENUN
CIA CONDICION RESOLUTORIA CANCELAC. AFECTA. A VIV.
FLIAR . .

PERALTA MORA MARTHA LUCIA
SABOGAL PARRA JUAN PABLO
BANCOLOMBIA S.A.

CALLE 85 #14-53
PBX 6111321 • FAX: 6105108
e-mail: info@notaria42.org

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario

7 700144 450992

1

M0001900020200485599 5
Primera copia de la Escritura Publica (con sello
204119035608 16

ESCRITURA PÚBLICA N

DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO - - - - - -

RGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)

CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO (05) DE OCTUBRE

- -

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011). ----------

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

MATRICULA INMOBILIARIA:	50N-20167864
CEDULA CATASTRAL:	008512153000104002
CHIP	AAA0111PGJH
UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
NOMBRE O DIRECCIÓN:	CARRERA 12B #140-47
	(antes Carrera 23 #140-81)
	APARTAMENTO #402
	CON EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE #402
	Y DEPÓSITO #402
	EDIFICIO DARO – P.H.

* * * * * * *

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA # 2.948 DÍA: 05 MES: OCTUBRE AÑO: 2.011

NOTARIA 42 DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

* * * * * * *

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO EN PESOS
702 - CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SIN CUANTÍA
DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO	C.C. #79.149.815
: PERALTA MORA MARTHA LUCÍA	C.C. #39.681.262
125 – COMPRAVENTA	$108'500.000
*******	
DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO	C.C. #79.149.815
: PERALTA MORA MARTHA LUCÍA	C.C. #39.681.262
A : SABOGAL PARRA JUAN PABLO	C.C. #80.088.956
205 – HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	$85'000.000

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO C.C. #80.088.956

A : BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

* * * * * * * *

304 - AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI ____ NO X

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2. 9 4 8
DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO - - - - -
OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL ------
FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO (05) DE OCTUBRE
- -
DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011). ----------------------------
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA, RENUNCIA ACCIÓN RESOLUTORIA, HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA, PODER ESPECIAL, - - -
- -
OTORGANTES: RODRIGO ORTIZ ROMERO, MARTHA LUCÍA PERALTA MORA, JUAN PABLO SABOGAL PARRA - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
BANCOLOMBIA S.A.--
INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: APARTAMENTO #402, CON EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE #402 Y DEPÓSITO #402 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO DARO - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA DOCE B (12 B) #140-47 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ, (antes Carrera 23 #140-31).--
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20167864--
CEDULAS CATASTRALES: 008512153000104002 -----------------------------------
CHIPS: AAA0111PCJH --

* * * * * * *

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,** cuyo Notario en propiedad por concurso de méritos es JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO, - - - - - -
se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----------

PRIMERA PARTE

CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

RODRIGO ORTIZ ROMERO y MARTHA LUCÍA PERALTA MORA, quienes se identificaron en su orden con las cédulas de ciudadanía números **79.149.815** expedida en Bogotá, y **39.681.262** expedida en Bogotá y dijeron ser mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de estado civil Casados entre si con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, manifestaron: ---------------------------
PRIMERO: ANTECEDENTES.- Que mediante escritura pública número setecientos cuarenta y dos **(#742)** del primero (1) de **junio** de dos mil nueve **(2.009)** otorgada en la **Notaría** Setenta y Siete **(77)** del Circulo de **Bogotá,** registrada con la anotación número catorce (#14) en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20167864,** compraron a LUZ MARINA RIVAS SARMIENTO el derecho de

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

dominio y la posesión material sobre el **APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402), CON EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402) Y DEPÓSITO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402)** que hace parte del **Edificio "Daro" - Propiedad Horizontal,** ubicado en la **Carrera Doce B (12 B) número Ciento Cuarenta – Cuarenta y Siete (140 – 47)** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, antes Carrera Veintitrés (23) número Ciento Cuarenta – Ochenta y Uno (#140-81).----------

SEGUNDO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- Que el inmueble quedó afectado a vivienda familiar, de conformidad con lo ordenado por la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, mediante esa misma escritura pública número setecientos cuarenta y dos **(#742)** del primero **(1)** de **junio** de dos mil nueve **(2.009)** otorgada en la Notaria Setenta y Siete **(77)** del Circulo de Bogotá, acto que fue registrado como **anotación** número quince **(#15)** en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20167864.** ----------

TERCERO.- CANCELACIÓN DE LA AFECTACIÓN.- Que obrando de común acuerdo y siendo plenamente capaces, los exponentes han decidido cancelar, como en efecto lo hacen mediante este instrumento público, la afectación a vivienda familiar que hasta ahora soportaba ese inmueble, para que sus propietarios puedan disponer libremente del mismo. ----------

CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Que solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, se sirva tomar nota de esta cancelación de afectación a vivienda familiar en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20167864.** ----------

* * * * * *

SEGUNDA PARTE

COMPRAVENTA

RODRIGO ORTIZ ROMERO y MARTHA LUCÍA PERALTA MORA, quienes se identificaron en su orden con las cédulas de ciudadanía números **79.149.815** expedida en Bogotá, y **39.681.262** expedida en Bogotá y dijeron ser mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de estado civil Casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quienes en adelante se denominarán **LOS VENDEDORES,** manifestaron: ----------

PRIMERO: OBJETO.- Que transfieren a título de compraventa, en favor de **JUAN PABLO SABOGAL PARRA,** el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre **APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402), CON EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402) Y DEPÓSITO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402)** que hace parte del **Edificio "Daro" - Propiedad Horizontal,** ubicado en la **Carrera Doce B (12 B) número**

Ciento Cuarenta – Cuarenta y Siete (140 – 47) de la actual nomenclatura urbana de **Bogotá**, antes Carrera Veintitrés (23) número Ciento Cuarenta – Ochenta y Uno (#140-81) que se individualiza de la siguiente forma: -------

APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (#402)

MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20167864

CEDULA CATASTRAL 008512153000104002

CHIP AAA0111PCSM

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD:12,94%

Tiene un área construida de la primera planta de treinta y siete metros cuadrados (37,00 M²) y en la segunda planta cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (45,73 M²). Su altura es de dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

LINDEROS VERTICALES PRIMER NIVEL: ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. ----------

CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso o cubierta.----------

NOTA: Dentro del apartamento hay elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento tales como fachadas, muros, columnas y ductos, cuya área sumada al área privada construida del apartamento en el primer nivel dan un área total construida de treinta y siete metros cuadrados (37,00 M²). Área Privada de treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (33,47 M²). Consta de: Salón – comedor, baño, escalera para subir al segundo nivel.---------

LINDEROS HORIZONTALES. De los puntos:----------

A a B: En línea quebrada de dos metros con treinta centímetros (2,30 m), un metro (1,00 m), dos metros con sesenta centímetros (2,60 m), trece centímetros (0,13 m), cuarenta centímetros (0,40 m), veinticinco centímetros (0,25 m), diez centímetros (0,10 m), treinta y cinco centímetros (0,35 m), y tres metros con treinta centímetros (3,30 m), con muro común, columnas que lo separan del apartamento cuatrocientos tres (403) en parte y fachada lateral del edificio.----------

B a A: En línea quebrada de cuarenta y siete centímetros (0,47 m), dos metros con doce centímetros (2,12 m), un metro con sesenta centímetros (1,60 m), noventa centímetros (0,90 m), cuarenta centímetros (0,40 m), un metro con veintidós centímetros (1,22 m), tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), siete metros con veinte centímetros (7,20 m), con muro común que lo separa de la zona común de escaleras comunes del edificio. ----------

LINDEROS VERTICALES DEL SEGUNDO NIVEL: ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso ----------

CENIT: Con placa común que lo separa de la cubierta común ----------

Juan Carlos Vargas Hernández Notario

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

NOTA: Dentro del apartamento hay elementos indispensable para su estabilidad, independencia y funcionamiento tales como fachadas, muros, columnas, ductos, cuyos áreas sumadas al área privada construida del apartamento, dan un área total construida de cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (45,73 M²). Área privada del segundo nivel de cuarenta y un metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (41.97 M²). Consta de dos (2) alcobas, estar y dos baños. ----------

LINDEROS HORIZONTALES, de los puntos: ----------

A a B: En línea quebrada de dos metros con setenta y dos centímetros (2,72 m), sesenta centímetros (0,60 m), tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m), cuarenta y siete centímetros (0,47 m) y dos metros con doce centímetros (2,12 m), con muro común de fachada lateral del edificio. ----------

B a C: En línea quebrada de un metro con sesenta centímetros (1,60 m), noventa centímetros (0,90 m), cuarenta centímetros (0,40 m), un metro con veintidós centímetros (1,22 m), y cinco metros con ochenta y cinco centímetros (5,85 m), con muro común que lo separa en parte con ducto y en parte con las escaleras del edificio ----------

C a A: En línea quebrada de dos metros con treinta y dos centímetros (2,32 m), sesenta centímetros (0,60 m), tres metros con noventa centímetros (3,90 m), y cinco metros con setenta y dos centímetros (5,72 m) con muro común de fachada lateral y posterior del edificio. ----------

El área total construida del inmueble es de ochenta metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (82,73 M²). ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO.- No obstante la indicación de áreas y medidas, esta unidad privada se vende como cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: LINDEROS GENERALES: El Edificio "Daro" - Propiedad Horizontal, está construido sobre un lote de terreno que tiene un área aproximada de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (444.00 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos **generales**: ----------

POR EL NORTE: En longitud de treinta y siete metros (37,00 m) con propiedad que es o fue de Raúl Prieto Páez. ----------

POR EL SUR: En longitud de treinta y siete metros (37,00 m), con propiedad que es o fue de Tomás Henao Blans. ----------

POR EL ORIENTE: En longitud de doce metros (12,00 m) con la carrera veintitrés (23), hoy carrera doce B (12 B), de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. -

POR EL OCCIDENTE: En longitud de doce metros (12,00 m), con propiedad que es o fue de la Urbanización Los Cedritos. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Edificio "DARO", se

98 121 5

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de marzo de dos mil diecisiete.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20167864, para la práctica de la diligencia de secuestro decretada, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Bogotá, a quien deberá librarse el despacho comisorio con los insertos necesarios.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHAVARRO MAHECHA

gtv.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M.

08 MAR 2017

Secretario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167864

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:28:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACION: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0111PCJH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DE GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:

DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 958 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA DE RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO
2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1) 163760

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-11-1993 Radicacion: 1993-67283 VALOR ACTO: $ 106,000,000.00
Documento: ESCRITURA 8900 del: 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-12-1993 Radicacion: 1993-74369 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4926 del: 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **8001962070** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-05-1994 Radicacion: 1994-30833 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1386 del: 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **8001962070** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-06-1995 Radicacion: 1995-37977 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1959 del: 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. 8001962070

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **84068470** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-06-1995 Radicacion: 1995-37977 VALOR ACTO: $ 48,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1959 del: 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA **8600382040**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-06-1999 Radicacion: 1999-33155 VALOR ACTO: $ 108,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2412 del: 03-06-1999 NOT. 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No: 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-10-1999 Radicacion: 1999-62975 VALOR ACTO: $ 48,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1483 del: 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No: 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2004 Radicacion: 2004-30392 VALOR ACTO: $ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1127 del: 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167864

Pagina 1 de 3

Impreso el 03 de Febrero de 2011 a las 02:28:01 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALAU CHACIN CARMEN ESSA 8406870

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **4490993** X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-06-2004 Radicacion: 2004-46215 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 983 del: 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P H.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-70893 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2589 del: 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0202 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **2303950**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-89895 VALOR ACTO: $ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3867 del: 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **4490993**

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **80505042** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-04-2005 Radicacion: 2005-25050 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 546 del: 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **2303950**

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **4490993**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-04-2008 Radicacion: 2008-31153 VALOR ACTO: $ 65,000,000.00

Documento: ESCRITURA 280 del: 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA C.C. 41691153 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-07-2010 Radicacion: 2010-62876 VALOR ACTO: $ 97,000,000.00

Documento: ESCRITURA 742 del: 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167864

Pagina 4

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:26:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA 39681262 X

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO 79149815 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-07-2010 Radicacion: 2010-62876 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 742 del: 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA 39681262 X

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO 79149815 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-81452 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2948 del: 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA 39681262 X

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO 79149815 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-81452 VALOR ACTO: $ 108,500,000.00

Documento: ESCRITURA 2948 del: 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA 39681262

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO 79149815

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 80088956 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-81452 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2948 del: 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 80088956 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-03-2014 Radicacion: 2014-15375 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2114 del: 12-09-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. 8909376555

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 80088956 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 10-11-2015 Radicacion: 2015-84594 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 32550-1454 del: 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

94 16 120

Nro Matricula: 50N-20167864

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:28:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55445 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 5660675671 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1219 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1996 del: 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 19,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1219 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1996 del: 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ENDOSATARIO BANCOLOMBIA 8600345941
A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 80088356 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-2616 fecha 12-04-1994
EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC 2616-94
Anotación Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5936 DE 12/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2008-01192 fecha 12-05-2008
SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35
D.L.1250/70.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 4 Radicacion: C2008-12936 fecha 22-12-2008
SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH
ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM
Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: O.I.2004 360 fecha 25-11-2004
NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COPIA DE REGISTRO
COPIA CON VALIDEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167864

Pagina: 6

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:28:52 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-11691 FECHA: 13-01-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

128 82

DESPACHO COMISORIO No. 028

EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302520160043 3 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra JUAN PABLO SABOGAL PARRA, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C., 07 de marzo de 2017. Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N–20167864, para la práctica de la diligencia de secuestro decretada, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Bogotá, a quien se librará despacho comisorio con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE EL JUEZ (FDO) JAIME CHÁVARRO MAHECHA"

INSERTOS:

El bien inmueble objeto de la diligencia es Apartamento 402, ubicado en la Carrera 23 No. 140 – 81 Edificio Daro.

Se adjunta al presente copias del Certificado de Tradición y Libertad donde se especifican los linderos del mismo, copia del auto que ordenó el secuestro y del que ordeno la presente comisión.

El Dr. FACUNDO PNEDA MARÍN, con c.c. No. 79.372.472 y T.P. No. 47.217 del C. S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy 15 de Marzo de 2017.

El Secretario,

GONZALO TORRES VALERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 25 Civil del Circuito de Oralidad Bogotá, D. C.

JAPH

129 14

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 6to
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBI HOY 27 DE MARZO DE 2017
CON LA DEMANDA DE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION

PODER___LETRA___NO__CHEQUE___NO____PAGARE____NO___

CONTRATO_____ESCRITURA y Copia FACTURA_____

ESTADO DE CUENTA___CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO___

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

/mar./2017

31776

8 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA: 31776 FECHA DE REPARTO: 24/03/2017 12:35:06p. m.

RTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL

CACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
	BANCO COLPATRIA		01
	DESPACHO COMISORIO 028 DEL		01
	JUZGADO 25 CIVIL DEL CTO		03
	FACUNDO PINEDA MARIN		

ACIONES: DESPACHO COMISORIO 028 DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA
EXP- 2016-00433 EJECUTIVO

HMM07 FUNCIONARIO DE REPARTO omanjaro REPARTOHMM07 omanjaro

MFTS

2017 - 240

PASA AL DESPACHO HOY 28 MAR. 2017

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO

130

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017)
Radicación: 110014003008-2017-00240-00

En atención al Despacho Comisorio No. 028 de fecha 15 de marzo de 2017, proveniente del Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá, el Juzgado RESUELVE:

Auxíliese. Fíjese el día 11 de Mayo de 2017, a las 9 AM, para llevar a cabo la diligencia ordenada mediante Despacho Comisorio No. 028 de fecha 15 de marzo de 2017, proveniente del Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá.

Téngase por apoderado judicial de la parte actora al abogado **FACUNDO PINEDA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.372.472 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 47.217 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE.-
La Juez,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
(1)

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 29 hoy
31 MAR 2017 en la Secretaría a las 8:00 am.

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA CALINDO
Secretario

Apm.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
02 MAY. 2017

En la fecha pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario(a)

Previa conversación sea. Juez se requiere reprogramar fecha audiencia

131

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
Bogotá,D.C, Cuatro (4°) de Mayo De Dos Mil Diecisiete (2017)
Proceso: 11001400300820l7-00240

En atención al informe secretarial que antecede y con el fin de evacuar la diligencia programada anteriormente, se **DISPONE**

PRIMERO: REPROGRAMAR diligencia ordenada en auto anterior, para el día 15 del mes de Junio, a las 9 AM de 2017, para llevar a cabo la diligencia ordenada mediante Despacho Comisorio No.028 de fecha 15 de marzo de 2017, proveniente del Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá.

Los demás numerales quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

Em

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 63 hoy
05 MAY 2017 en la Secretaría a las 8:00 am.

17
131

No. de designación: **DC 9653**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**

En el proceso No: **11001400300820170024000**
Despacho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900647431**
Nombres: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**
Apellidos: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301**
Teléfono:
Correo electrónico: **AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **jueves, 15 de junio de 2017 13:47:54**
Proceso No: **11001400300820170024000**

MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

133 18

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **9653**

Respetado doctor
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
DIRECCION CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300820170024000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

FIRMADO EN ORIGINAL

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

Fecha de designación: **jueves, 15 de junio de 2017 13:47:54**
En el proceso No: **11001400300820170024000**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., 15 de junio de 2017

Proceso No. 110014003008 2017-00240 00

Se deje constancia que con el fin de evacuar la comisión que nos ocupa y atendiendo las facultades conferidas por del comitente, se procede a designar de la Unidad de Registro de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura al SECUESTRE que figura en anterior Acta.

El Secretario,

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judica
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª 14-33 piso 6 telefax 1-2868001

AUDIENCIA PÚBLICA DE INTERROGATORIO DE PARTE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00240 de BANCO COLPATRIA contra JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:10 a.m.), hora y fecha señalada mediante auto de data cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro, la suscrita Juez Octava Civil Municipal de Oralidad, por ante su secretario se constituyó en audiencia pública para los fines pertinentes, declarando abierto el acto. Esperado un tiempo prudencial se deja constancia que no se hace presente la parte interesada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las 09: 15 a.m.

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

EL SECRETARIO,

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

20
135

Jhon Harold Soto
FOLIOS

SEÑOR
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.- Despacho comisorio No. 028. Jdo. 25 Civil Circuito de Bogotá. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 11001400300820170024O.

En mi condición de apoderado de la parte actora, por medio de este escrito solicito muy respetuosamente al Despacho, se sirva reprogramar la diligencia de secuestro prevista para el 15 de junio del año en curso, debido a que para el mismo día a las 8:30 am, tengo señalada diligencia judicial ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, despacho del Dr. Ricardo Acosta Buitrago, de que trata el Art. 327 del C.G.P., dentro del proceso Rad. No. 11001310304120150069601, cuya comparecencia me resulta forzosa.

Ruego al señor Juez, acceder a esta petición.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79´372 472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la fecha: 28 JUN. 2017
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario(a) _____

136 RY

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., veintiocho de junio de dos mil diecisiete
Radicado *110014003008-2017-0240-00*

Atendiendo al escrito presentado por la parte interesada, se dispone:

PRIMERO: REPROGRÁMESE la diligencia señalada mediante auto de fecha 4 de mayo hogaño, para el día 27 del mes Julio del año 11 AM para evacuar la diligencia ordenada mediante despacho comisorio No. 028 del 15 de marzo de 2017, por el Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

EH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 92 Hoy
30 JUN. 2017
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

137

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 8 MUNICIPAL DE
Dirección:KR 10 14 33 P 6
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
RN782809989CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SERVICIOS Y SOLUCIONES S
Dirección:KR 64 103 C 29 OF 301
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C
Código Postal:111121354
Fecha Admisión:
2017 14:38:11

EJECUTIVO DE TELEGRAMA No. **9653**

Señalado doctor
SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
DIRECCION CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Número Proceso: **11001400300820170024000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

Fecha de designación: **jueves, 15 de junio de 2017 13:47:54**
En el proceso No: **11001400300820170024000**

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO TELEGRAMA 28 JUNIO

REF: 11001400300820170024000
Demandante: Banco Colpatria
Demandado: Juan Pablo Sabogal Parra

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), ***acepto el cargo*** *dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el* ***Articulo 49 y 50 del C.G. del P.***

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al ***parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

ROSMIRA ORDOÑEZ CARDENAS.
Representante Legal
Celular: 311 4552444
Correo: *ag.auxiliardejusticia@gmail.com*

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
06 JUL. 2017

En la fecha: ..... pasan los diligenciados al Despacho con el anterior escrito.

Secretario(a) .....

139

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
Bogotá,D.C, Siete (7º) de Julio De Dos Mil Diecisiete (2017)
Referencia Proceso: 1100140030082017-00240

De conformidad con el escrito que antecede y teniendo en cuenta la constancia secretarial a folio 18 vuelto, donde se designó como ***SECUESTRE*** *a* ***AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S****., el juzgado* ***DISPONE:***

PRIMERO: AGREGUESE *a los autos el escrito anterior (fl.23 c.1) en el que el auxiliar de la justicia acepta el cargo para el cual fue designado.*

De otra parte, se le pone de presente a ***AG SERVICIOS y SOLICIONES S.A.S,*** *que la posesión en el oficio de secuestre se realiza al momento de llevar a cabo la diligencia respectiva señalada mediante auto de fecha veintiocho de Junio de 2017, (fl 21), para el día 27 de Julio de 2017 a las 11:00 am.* ***COMUNÍQUESELE MEDIANTE TELEGRAMA.***

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

Em

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 06 hoy
10 JUL 2017 en la Secretaría a las 8:00 am.

140 (29)

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Cra 10 No. 14-33 piso 6

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 028 JUZGADO VEINTICINCO 25 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0433 EN EL JUZGADO OCTAVO:
DESPACHO COMISORIO 2017-240
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

En Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes julio de dos mil diecisiete (2017), siendo las once (11:00) A. M., fecha y hora señalada en auto que antecede la suscrita Juez Octava Civil Municipal de Oralidad, en asocio de su escribiente nominada a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece el (la) Doctor (a) FACUNDO PINEDA MARIN con C.C. No. 79.372.472 y T.P. 42217 del C.S de la J, en su condición de apoderado de la parte demandante, Igualmente se deja constancia que no se hizo presente el secuestre designado por el comitente (x), y se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia (), en consecuencia **debe ser relevado y reemplazado por persona que figure igualmente en la lista de auxiliares como secuestre y presentado por el interesado,** siendo AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., NIT. 900.647.431-1, quien para la presente diligencia aportó certificado de cámara de comercio ( ) y el pantallazo del rama judicial de auxiliares de la justicia ( ) tomándole el juramento y posesionada en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica también estar residenciado en la carrera 64 No. 103 C- 29 oficina 301, de la ciudad de Bogotá. En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que para el día de hoy por error involuntario la diligencia de secuestro se programó sin tener en cuenta que en esta misma fecha fueron agendadas otras audiencias que por su carácter necesitan ser realizadas en sala de audiencias. Así las cosas no es posible para la Juez evacuara la diligencia aquí

Programada. En consecuencia el despacho se dispone señalar nueva fecha para el **día primero 01 de agosto de 2017** para las dos de la tarde 2:00 p.m. Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el motivo de la presente se firma en constancia por los que en ella intervinieron.

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

La apoderada de la parte actora,

FACUNDO PINEDA MARIN

LA SECRETARIA AD -HOC

EDNA GISSETH HINCPAIE AMAYA

1

142

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Respetados Señores:
JUZGADO: Octavo Civil Municipal.
PROCESO No. 2017-0240
JUZGADO DE ORIGEN: 25 Civil del Circuito.
COMISORIO Nº: 028.

ASUNTO. ***DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.***

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor ***Juez****, que la empresa ha* ***autorizado*** *a.* Jazmin Hernandez Trujillo, *quien se identifica con la cedula de Ciudadanía Nº* 52.431.574 *quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente* ***posesionada*** *para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.*

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

ROSMIRA ORDOÑEZ CARDENAS
C.C. 51.993.365
Representante Legal
Celular: 311 4552444 - 322 2834963
Email: ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Cr. 64 No. 103C-29 Of.301 – Bogotá D.C.

Rama Judicial Del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Rosmira Ordoñez Cardenas
Quien se identificó con C.C. No. 51993365
T.P. No. _____ Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios: Jose Luis Pulido Barrera

143

1 Agosto
2 pm
Diana

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO TELEGRAMA 28 JUNIO

REF: 11001400300820170024000
Demandante: Banco Colpatria
Demandado: Juan Pablo Sabogal Parra

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), ***acepto el cargo*** *dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el* ***Articulo 49 y 50 del C.G. del P.***

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al ***parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

ROSMIRA ORDOÑEZ CARDENAS.
Representante Legal
Celular: 311 4552444
Correo: *ag.auxiliardejusticia@gmail.com*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diligencia 2:00 pm. 14

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 8 MUNICIPAL DE
Dirección:KR 10 14 33 P 6
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
No. Guía:RN782809989CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SERVICIOS Y SOLUCIONES S
Dirección:KR 64 103 C 29 OF 301
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:111121354
Fecha Admisión:
2017 14:38:11
Autorización Lic de carga 000200 del 20/05/2
Servicio Mensajería Expresa (MME) del 06/09/2

ECUTIVO DE TELEGRAMA No. **9653**

ado doctor
RVICIOS Y SOLUCIONES SAS
CION CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301
TA

28 JUN. 2017

ENCIA:

ho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
ho de Origen: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Proceso: **11001400300820170024000**

nito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA CALINDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO
CIVIL MUNICIPAL
DEL BOGOTA, D.C.
SECRETARIO

Fecha de designación: **jueves, 15 de junio de 2017 13:47:54**

149 (BP)

* *
****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

N.I.T. : 900647431-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed

Signature Not Verified
za del Pilar Puentes Trujillo

* *

Vasquez
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 64 # 103 C - 29 OF 301
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS POR EL DE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2015/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/06	02009071
SIN NUM	2016/02/12	ACCIONISTA UNICO	2016/02/15	02062023

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOSOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O

* *

INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMEIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCÍAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERÍA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCÉTERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION

* *

O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)
7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 05 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02193654 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z6m1uYGR2a6

26 DE JULIO DE 2017 HORA: 15:59:34

R053930465 PAGINA: 5

* *

REPRESENTANTE LEGAL

ORDOÑEZ CARDENAS ROSMIRA C.C. 000000051993365

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

* *

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE ABRIL DE 2017
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z6m1uYGR2a6

26 DE JULIO DE 2017 HORA: 15:59:34

R053930465 PAGINA: 7

* *

COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

149

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE BOGOTA D.C.

Cra 10 No. 14-33 piso 6

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 028 JUZGADO VEIONTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO RADICADO JUZGADO 2017-0240

En Bogotá, al primer (01) días del mes agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las dos (2:00) P.M., fecha y hora señalada en diligencia que antecede, la suscrita Juez Octava Civil Municipal de Oralidad, en asocio de su escribiente nominada a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece el (la) Doctor (a) FACUNDO PINEDA MARIN con C.C. No. 79.372.472 de Bogotá y T.P. 42217 del C.S de la J, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, Igualmente se deja constancia que se hizo presente el secuestre designado por el comitente (), y se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, en consecuencia **JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO C.C. 52431574** conforme autorización anexa AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. tomándole el juramento y posesionada en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica también estar residenciado en la Carrera 64 No. 103 c – 29 Oficina 301 ciudad, teléfono 3114552444 El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es **CARRERA 12B No. 140- 47, EDIFICIO DARO (NUEVA DIRRECCION)** Una vez allí somos atendidos por el señor LUIS CAÑON identificado con C.C.208045 de Cundinamarca, quien nos permitió el ingreso al edificio, una vez en el apartamento 402, procedimos a golpear en la puerta y timbrar pero nadie nos atendió. Se le conde el uso de la palabra al apoderado del actor quien manifiesta " teniendo en cuenta la ausencia de personal que pueda atender la diligencia, solicito respetuosamente al despacho se sirva señalar nueva fecha y hora" El despacho, accede a lo solicitud impetrada por el apoderado y señala como fecha el día **30 DE AGOSTO A LAS 9:00 A.M.** a fin de llevar la diligencia comisionada INDICANDOLES A LOS HABITANTES DEL INMUEBLES QUE EL DIA ANTERIORMENTE SEÑALADO DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA A FIN DE EVITAR SE PROCEDA ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE CON PRESENCIA DE LA POLICIA, SE INFORMA QUE DEBERA ESTAR ATENTO A PARTIR DE LAS 9:00 COMO QUIERA QUE EL DESPACHO EVACUÁ VARIAS DILIGENCIAS EN EL MISMO DIA . No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, las partes quedan notificadas en estrados., se deja constancia que de la presente acta se arrojó copia por debajo de la puerta del apartamento antes mencionado. 4: 00 p.m

150

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

La apoderada de la parte actora,

NIDIA AIRLINE RODRÍGUEZ PIÑEROS

Quien atendió en el edificio,

LUIS CAÑON

SECUESTRE DESIGNADO POR EL DESPACHO,

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO

La secretaria ad -hoc

EDNA GISSETH HINCAPIE AMAYA

151

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0539603721BD9C

31 DE JULIO DE 2017 HORA 08:11:26

R053960372 PAGINA: 1 de 3
* *

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
N.I.T. : 900480079-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02161612 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cerviciosinmobiliarios@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : cerviciosinmobiliarios@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530254 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Validez de Consuelo za del Pilar Puentes Trujillo

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16	01835476
02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16	01835481
02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16	01835482
03	2016/10/24	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/15	02157552
4	2016/11/09	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/17	02158060
029	2017/04/26	JUNTA DE SOCIOS	2017/05/05	02221729

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA FORMACIÓN Ó CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO INTERNACIONAL Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ASESORAR A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES RELACIONES CON RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES, PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIOS; OBRAS CIVILES, CREARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS. 5. DERECHO POLICIVO, BIENES DE USO PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE Y DE MÁS SIMILARES DE ESTA CLASE DE LEGISLACIÓN. 6. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCÍA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 7. CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA ORGANIZAR DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS, APLICANDO LA LEY DE ARCHIVISTA Y LA TABLA DOCUMENTAL. 8. ASESORAREMOS, ACTUAMOS COMO INTERVENTORES, CONTRATAMOS Y EJECUTAMOS CONTRATO DE OBRA CIVIL. 9. CREAMOS ESPACIOS Y OPORTUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR EDUCACIÓN A GRUPOS PREVIAMENTE SELECCIONADOS Y EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN EN EL MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL. 10. PROMOVER LA EDUCACIÓN, LA ENSEÑANZA Y CÁTEDRA DE UNA MANERA INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL PODEMOS CONTRATAR EN CUALQUIER NIVEL PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUÉ SERÁN AVALADOS Y LIDERADOS POR LAS INSTITUCIONES O INDIVIDUOS CON QUIEN SE CONTRATE; DANDO ÉNFASIS Y PRIORIDAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS SOCIALES COMO ES LA ACCIÓN COMUNAL, COOPERATIVAS Y OTRAS AFINES. 11. REALIZAR GESTIONES, ORGANIZAR PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 12. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES SIMILARES,

PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y MIXTO, YA SEA PARA EL DESARROLLO DEL PROPIO OBJETO, COMO PARA EL QUE RESULTE Y SE CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE REALICE EL CONTRATO O CONVENIO Y VICEVERSA SEA JURÍDICO O DE ÍNDOLE CONTABLE, ASÍ COMO ASESORÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON IMPUESTOS. 13. ORGANIZAR Y CREAR LIGAS DE CONSUMIDORES Y TODO ENTE DE UTILIDAD COMÚN Y SIN ÁNIMO DE LUCRO. 14. CREAR CLUBES SOCIALES, COMO UNA ACTIVIDAD SOCIAL Y CON UN REGLAMENTO ESPECÍFICO. 15. ASOCIAR AL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL E INTERDISCIPLINARIO, JURÍDICO PARA UN LA EFECTIVA MATERIALIZACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE VIDA, LO QUE INCLUYE UN VALOR SOCIAL AGREGADO, CON DESCUENTOS ESPECIALES EN LA GESTIÓN PROFESIONAL Y JURÍDICA. 16. SE BRINDARA ATENCIÓN ALTRUISTA, EN ESPECIAL AL DESPLAZADO O A LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN REQUERIR ESTE TIPO DE GESTIONES POR LA CALIDAD Y GARANTÍA EN EL SERVICIO, SOLO CON EL PROPÓSITO DE DARLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA. 17. SE ASESORARA A LOS MUNICIPIOS, A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO YA SEA POR ESCRITO O PERSONALIZADAMENTE EN DERECHO Y DEMÁS ÁREAS QUE SE NECESITAREN, REALIZANDO UN ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR LA PRONTITUD Y AGILIDAD EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. PARA LO ANTERIOR UTILIZARÁ LOS CONTACTOS Y LA TECNOLOGÍA. 18. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 19. LEXCONT LTDA., SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 20. SE POSICIONARÁ EN ET MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. LA SOCIEDAD LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 22. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 23. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON ET MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASI

COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTI9TOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)
OTRAS ACTIVIDADES:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574
NO. CUOTAS: 9,500.00	VALOR: $28,500,000.00
LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020837546
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR: $1,500,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR: $30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219211 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574
SUPLENTE DEL GERENTE	
LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020837546

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

154

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE BOGOTA D.C.

Cra 10 No. 14-33 piso 6

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 028 JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO RADICADO JUZGADO 2017-0240 cra 12B N° 140-47 Apto 402

En Bogotá, a los treinta (30) días del mes agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve (9:00) A.M., fecha y hora señalada en diligencia que antecede, la suscrita Juez Octava Civil Municipal de Oralidad, en asocio de su escribiente nominada a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece el (la) Doctor (a) FACUNDO PINEDA MARIN con C.C. No. 79.372.472 de Bogotá y T.P. 42217 del C.S de la J, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, Igualmente se deja constancia que no se hizo presente el secuestre designado por el comitente (x), y se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, en consecuencia **debe ser relevado y reemplazado por persona que figure igualmente en la lista de auxiliares como secuestre y presentado por el interesado,** siendo AG SERVICIOS Y SOLUCIONES, Representante Legal EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA identificada con C.C. 52.477.113 de Bogotá, tomándole el juramento y posesionada en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica también estar residenciado en la carrera 10 No, 15-39 oficina 909 de la ciudad, teléfono 31069798096 El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es **CARRERA 23 N 140 – 81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO, HOY CARRERAA 12 B N 140- 47, SEGÚN LA DIRECCION CATASTRAL QUE APARECE EN EL CERTIFICADO DE TRADICION ADJUNTO AL COMISORIO FOLIO 6.** Una vez allí somos atendidos por el señor LORENA NOGUERA identificado con C.C 52514780 de BOGOTA quien una vez enterado del objeto de la diligencia manifestó: *hagan lo que tengan que hacer, proceda a la diligencia de secuestro sin oposición,*

Se procede a alinderar el inmueble LINDROS ESPECIALES APARTAMENTO: POR EL NORTE: el apartamento 401POR EL SUR: con el apartamento 403, no hay más apartamentos POR EL ORIENTE: se encuentra limitada con apartamentos de otro edificio, OCCIDENTE: con pared de otro conjunto residencial que da al parqueadero del conjunto residencial, LINDEROS GENERALES ASI: POR EL NORTE EL CONJUNTON RESIDENCIAL LA CASCADA, POR EL OCCIDENTE CONJUNTO DE CASAS RESIENCIALES POR EL ORIENTE CON LA VIA PUBLICA DE LA CARRERA 12 B, ANTES CARRERA 23, POR EL SUR EDIFICIO SANTORINI, EL NADIR CON UN TERRAZA COMUNAL DEL EDIFICIO Y POR EL CENIT CON EL APARTAMENTO 302 *SE LE CONCDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA: teniendo en cuenta que se encuentra plenamente identificado el inmueble objeto de la diligencia, en el cual nos encontramos, por su nomenclatura tanto antigua como actual, así como por sus linderos y dependencias del inmueble, sin que hubiere oposición alguna que resolver, por lo expresamente manifestado por la señora Lorena Noguera, solicito respetuosamente a la señora Juez que en cumplimiento a la comison impartida se sirva declarar legalmente secuestre el inmueble y disponer su entrega real y material a*

la Auxiliar de la justicia para lo de su cargo. POR EL DESPACHO: TENIENDO EN CUENTA QUE NOS ENCOTRAMOS EN EL LUGAR OBJETO DE LA DILIGENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DESPACHO COMISORIO No. 028, Y NO PRESENTANDOSE OPOSICION ALGUNA A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE EL DESPACHO LO DECLARA **LEGALMENTE SECUESTRADO**, Y SE LE HACE ENTREA DEL COMMISION A LA SECUESTRE QUIEN Y SE LE HACEN LAS PREVENCIONES DE LEY, quien manifiesta: " *recibo en forma real y material el bien inmueble secuestrado por el despacho y procedo tener en cuenta las prevenciones de las que se me informaron y concedo el deposito provisional y gratuito del inmueble a quien atiende la diligencia"* y a quien también se le hacen las advertencias de Ley. En cuanto a los gastos a la secuestre el despacho se señala la suma de $150.000, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado de la parte demandante. El despacho ordena la devolución del presente comisorio al Despacho comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,

FACUNDO PINEDA MARIN

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

LORENA NOGUERA

SECUESTRE,

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA

QUIEN ATINDE LA DILIGENCIA Y SECUESTRE,

LA SECRETARIA AD -HOC

EDNA GISSETH HINCPAIE AMAYA

156

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judic
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª 14-33 piso 6 tel[illegible]

Bogotá D.C. septiembre 01 de 2017
Oficio No. 2387

Señores:
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

Su Ref.: DESPACHO COMISORIO No. 028 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-0433
Aquí: Despacho Comisorio No. 11001400300820170024000
De: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra: JUAN PABLO SABOGAL PARRA

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comedidamente me permito informarle que mediante diligencia realizada el treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se **ORDENÓ** devolver la comisión de la referencia debidamente diligenciado.

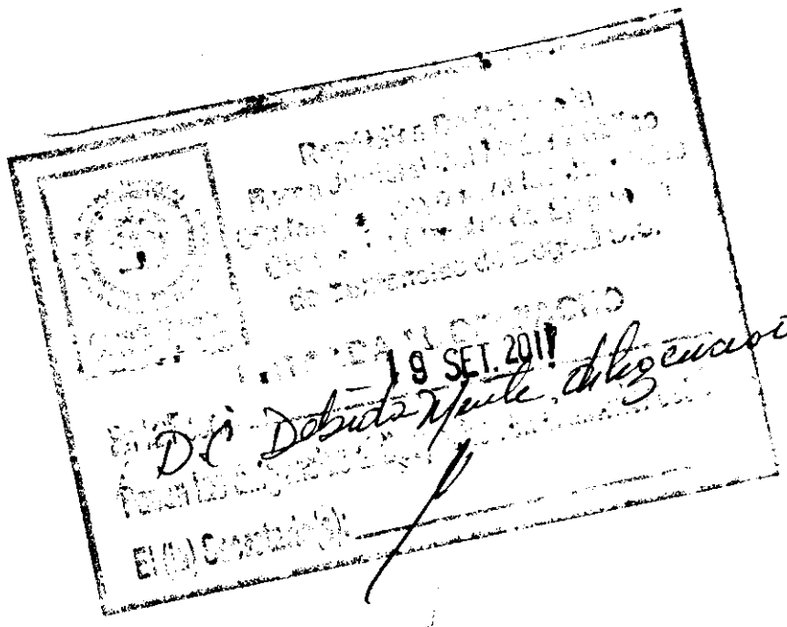
En consecuencia, remito un (1) cuaderno de 39 folios útiles.

Cordialmente,

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DEL BOGOTA, D.C.
SECRETARIO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

39 folios


19 SET. 2011
Deputado Nelson Meurer

157

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., septiembre veintiuno de dos mil diecisiete

No 2016-0433-25

Tiénese por agregado el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, para los efectos del Art. 40 del C.G.P.

Así mismo se pone en conocimiento del auxiliar de la justicia, el contenido del Art. 50 del C.G.P., para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 135 fijado hoy septiembre 22 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1380631

Fecha: 10/10/2017

153

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20167864	2948	05/10/2011	42

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 12B 140 47 AP 402 - Código postal: **110121**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 23 140 81 AP 402 FECHA:15/08/2006

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
008512 15 30 001 04002	008512153000104002

CHIP: AAA0111PCJH
Número Predial Nal: 11001018501120015003090104000 2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 205,507,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 71574C138521**

159

SEÑOR
JUEZ 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.- Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bta.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 444 del Código de General del Proceso, allego el correspondiente certificado de avalúo catastral actualizado al año 2017, expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, del inmueble localizado en la Carrera 12B No. 140-47 apartamento 402 de Bogotá D.C., el cual se halla embargado y secuestrado en la presente acción, y en donde aparece el siguiente valor de avalúo:

Inmueble	Folio de matrícula inmobiliaria	Avalúo Catastral	Avalúo incrementado en un 50%
Carrera 12B No. 140-47, apartamento 402 de Bogotá D.C.	50N-20167864	$205´507.000,00	$308´260.500,00

Con fundamento en lo dispuesto por la norma en cita, se tiene que el avalúo del inmueble en cuestión es el correspondiente al de su avalúo catastral incrementado en un 50%, que es el valor por el que finalmente se avalúa dicho bien raíz, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C.S. de la J.

EJECUCION CIVIL ...

2 FN

38548 12-DIC-17 15:22

Anexo lo anunciado.

FL. 160

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veinte de dos mil diecisiete

No. 2016-433-25

Del avalúo allegado por el apoderado de la parte ejecutante (fls. 158 y 159), incrementado en un 50%, esto es por la suma de $308.260.500, se CORRE TRASLADO a la parte ejecutada por el término legal, de conformidad con los lineamientos del Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 152 fijado hoy octubre 23 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

161

Señor
JUEZ 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433.
Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

FL. 162

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre siete de dos mil diecisiete

No. 2016-433-25

Para los fines legales pertinentes, nótese que los avalúos presentados no fueron objetados dentro de la oportunidad legal, y por tanto se imparte la respectiva aprobación a los mismos. (fls. 158 Y 159).

De conformidad con lo solicitado en el escrito que precede (fl 161) y por ser procedente, se señalan las 10 AM Abril 3 de dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20167864, legalmente embargado (fl.91), secuestrado (fls. 154 y 155) y avaluado (fls. 158 y 159), dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

Finalmente, ofíciese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para que informe con destino a éste Despacho y de manera urgente, si el aquí demandado señor Juan Pablo Sabogal Parra identificado con C.C. 80.088.956, tiene deudas con la entidad tanto como persona natural, tercero responsable o deudor solidario.

NOTIFÍQUESE,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 180 fijado hoy diciembre 11 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

604 DE BOGOTA TELEFONO: 3203395351-2681815

No. Recibo/Publicación: 635672-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA S.A.
Parte demandada: DIANA MARCELA ROBLES TRIANA
Fecha y hora apertura licitación: 24 DE ABRIL DE 2018 A LAS 11:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 62 A SUR No. 73C 21, APARTAMENTO 401, TORRE 1, CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE GALICIA, DE BOGOTA MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40540343 AVALUADO EN 105.840.000.oo
Valor base licitación: $74.088.000.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO: 11001-31-03-004-2016-00594-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: TRANS[illegible] CRA 10 No. 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL [illegible] TELEFONO: 3[illegible]

[illegible] BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 [illegible] CERTIFICADO

No. Recibo/Publicación: 635676-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Fecha y hora apertura licitación: 3 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: 50N-20167864 CARRERA 23 No. 140-81 (DIRECCION CATASTRAL CARRERA 12B No. 140-47), APARTAMENTO 402, EDIFICIO DARO DE BOGOTA $308'260.500,00
Valor base licitación: $215'782.350,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN RAD. 11001310302520160043300 HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA CARRERA 10 No. 15-39, **OFICINA 909 DE BOGOTÁ TELS: 3106978096**

No. Recibo/Publicación: 635792-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA - CESIONARIO JORGE ENRIQUE HURTADO CALDERON
Parte demandada: EDILBERTO SOCARRAS MONCADA
Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 2 DE 2018 A LAS 09:00 AM- EN EL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO - MATRICULA INMOBILIARIA 051-72474- OFICINA INSTRUMENTO PUBLICOS DE SOACHA-DIRECCION - CARRERA 14 ESTE No. 32 B-01 - INTERIOR 36- APARTAMENTO 401- CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS SAN MATEO VALOR AVALUO: $32.671.500 TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENAT Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
Valor base licitación: $22.870.050 VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO MIXTO AUTO QUE FIJÓ FECHA DE REMATE: 23 DE ENERO DE 2018 NUMERO EXPEDIENTE: 2013-0931
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO DEL VEHÍCULO DCS 188 $5.628.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO C.C. 7.306.294 DE CHIQUINQUIRÁ DIRECCIÓN: CARRERA 16 Nº 17 A -19 CHIQUINQUIRÁ TELEFONO: 311 650 1688

No. Recibo/Publicación: 635936-4-1
Parte demandante: ALBERTO LEON GOMEZ GAONA
Parte demandada: JORGE ENRIQUE PALOMARES CASALLAS Y EYSON ALBEIRO PALOMARES CASALLAS
Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 10 DE 2.018 , A LAS 11 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: UN EDIFICIO DE 4 PISOS Y AZOTEA,CONSTRUIDO EN LOTE DE 192 M2 , UBICADO EN EL BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ DE BOGOTA, ACTUALMENTE TIENE LA SIGUIENTE NOMENCLATURA : DIAGONAL 45 F SUR No. 16-H-20 MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-466808 VALOR AVALUO: $668.836.500
Valor base licitación: EL 70% DEL AVALUO DEL 50% DE DICHO BIEN
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO EXPEDIENTE: 11001 40 03 063 2007 -00211 00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO DEL BIEN
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DIANA MARCELA ORTIZ SAENZ . RESIDENTE EN LA CARRERA 22 A No. 45-A-24 CELULAR: 3123004993

No. Recibo/Publicación: 635939-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA SA
Parte demandada: BORIS ALEJANDRO LOPEZ DE MESA HIDALGO
Fecha y hora apertura licitación: 09 DE ABRIL DE 2018, 10:30 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: UN (1) INMUEBLE UBICADO EN LA: CRA. 13 No. 153 - 80 INT. 10 AP. 102, Y GARAJE 244 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ICATA IV, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADOS CON M.I. 50N-20265010 DEL AP. 102 INT. 10 Y 50N-20265382 DEL GARAJE 244. VALOR AVALUO: $299.493.000,00
Valor base licitación: 70% QUE EQUIVALE A $209.645.100
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (ORIGEN 37 CCTO), RADICADO. 2015 - 00889, EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $119.797.200,00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NICOLAS SANCHEZ, CLL. 12 B No. 7 - 90 OF. 712 DE BOGOTA., CEL. 3114451348.

PREVIA CONSIGNACION DEL 40% EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JÚDICIALES N. 110012041800, CODIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA N. 110012103000, LA CUAL DEBERA SER ALLEGADA A ESTE DESPACHO EN LOS TERMINOS DEL ART 451 Y 452 C.G.P.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA REPRESENTADO POR EL SEÑOR IVAN ALEXANDER CASTRO HERRERA CC 80527544 DIRECCION: CARRERA 81 B #17-90 APT 703 TORRE F TELEFONO: 3212021837

No. Recibo/Publicación: 635968-1-1
Parte demandante: BANCO COMERCIAL AVVILLAS S.A.
Parte demandada: JOSELIN BARRAGAN PARRA Y NIDIA VIANITED MONTOYA SEGURO
Fecha y hora apertura licitación: 3 DE ABRIL DE 2018 9:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: DIRECCIÓN INMUEBLE: CARRERA 112 B No. 129 - 50 AGRUPACION DE VIVIENDA LAS ORQUIDEAS TERCERA ETAPA PH. APARTAMENTO 203 EDIFICIO 203 INTERIOR 4 Y/O CARRERA 123 No. 131 - 80 APARTAMENTO 203 EDIFICIO 203 Y/O KR 123 No. 131 - 80 BQ 203 AP 203 (CATASTRAL), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20301127 VALOR AVALÚO: $109.297.500
Valor base licitación: $76.508.250 SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO DADO AL BIEN
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: NOVENO (9) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL CIUDAD: BOGOTÁ RAD: 2006 - 949 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERÁ POSTOR HÁBIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL AVALÚO, A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN No. 110012041800, CÓDIGO DEL DESPACHO 110012103000.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ, C.C. 52.217.520, CALLE 9 A No. 69 - 93, TEL. 3006753870.

No. Recibo/Publicación: 635973-5-1
Parte demandante: CARLOS ALBERTO GARCÍA GARCÍA.
Parte demandada: ROBERTO ARTURO FERRO CORTES.
Fecha y hora apertura licitación: 06 DE ABRIL DE 2018 A LAS 11:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: MATRICULA INMOBILIARIA 080-99099 MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA URBANIZACION COLINAS DEL MAR AREA PARQUE. EN LA CARRERA 25A- 04 GAIRA. CUOTA PARTE (1/3) VALOR $47.011.500 MATRICULA INMOBILIARIA 080-99100 MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA LOTE DE TERRENO VIA DE ACCESO CARRERA 4 Nº 25-4 36 GAIRA. CUOTA PARTE (1/3) VALOR $29.961.999.99
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

TRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENC
CATASTRAL 50506-00-02-0002-0075-00
AVALUADO EN LA SUMA $994.560.000.
Valor base licitación: LA QUE CUBRA EL AVALUO ES DECIR, LA SUMA DE $696.19
Juzgado / Ciudad, número de expedie proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL VILLAVICENCIO. EXPEDIENTE NUMERO 2013-00333-00. EJECUTIVO MIXTO ACU DE NAYIB BAYTER LISSA contra YOHAN H ROMERO BUSTOS
Porcentaje a consignar para hacer la pc EL 40% DEL AVALUO, ES DECIR LA SUMA $397.824.000.
Nombre, dirección y número de teléfon secuestre: GLORIA PATRICIA QUEVEDO G 17 No. 9-68 CATALUÑA DE VILLAVICENCIO 318-3677181

No. Recibo/Publicación: 636000-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A
Parte demandada: GERMAN HUMBERTO RODRIGUEZ Y ELCY VANEGAS RODRIGUEZ
Fecha y hora apertura licitación: 05 DE A 2018 A LAS 3:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: M INMOBILIARIA: 50N-20527812 DIRECCION: 116 No.152-69 INTERIOR 3 CASA 8. CAMIN DEL CIRUELO AGRUPACION 3-PH. VALOR A $136.995.000.oo
Valor base licitación: $95.896.500.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente de proceso: JUZGADO: 02 CIVIL MUNICIPAL CION - JUZGADO ORIGEN: 16 CIVIL MUNICI BOGOTA CIUDAD: BOGOTA No DE EXPEDIE 0716 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPO
Porcentaje a consignar para hacer la post
Nombre, dirección y número de teléfono cuestre: NOMBRE SECUESTRE: MARIA TERES RODRIGUEZ DIRECCION: CARRERA 10 No.14 INTERIOR 102 TELEFONO: 3114742857

Nº DE RECIBO: T.12613
PARTE DEMANDANTE: MERY JOHANNA GO
PARTE DEMANDADA: JORGE IDELFONSO G GONZÁLEZ
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: MA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2.018 A LAS
BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALU INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MA INMOBILIARIA No. 070-91171 que se encuen legalmente embargado, secuestrado y avalu Ubicado en la calle 75 No. 3 A- 27 distinguid el número 6 de la Manzana D de la Urbanizac Palos Verdes de Tunja- Boyacá, de propiedad demandado.VALOR DEL AVALUO: $19.602.00 (diecinueve millones seiscientos dos mil) pes
VALOR BASE LICITACIÓN : 70% del valor del a
JUZGADO /CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIEN
CLASE DE PROCESO, : JUZGADO QUINTO CIV MUNICIPAL DE TUNJA EN ORALIDAD/ NUMER EXPEDIENTE: 2015-508 / PROCESO EJECUTIVO
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : 40% (Porcentaje legal).
NOMBRE, DIRECCION Y NÚMERO DE TELEFO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

167

Certificado generado con el Pin No: 180322817711571120 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 22 de Marzo de 2018 a las 10:16:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:

DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 988 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA [redacted]RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1978 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 163760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283

Doc: ESCRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369

Doc: ESCRITURA 4926 del 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180322817711571120 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 22 de Marzo de 2018 a las 10:16:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA **NIT# 8600382040**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

Doc: ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

163

Certificado generado con el Pin No: 180322817711571120 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 22 de Marzo de 2018 a las 10:16:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

CV2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45271

Doc: ESCRITURA 983 del 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

A3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

CV3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

CH3

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180322817711571120 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 22 de Marzo de 2018 a las 10:16:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA **X C.C. 41691153**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

166

Certificado generado con el Pin No: 180322817711571120 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 22 de Marzo de 2018 a las 10:16:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO CC# 79149815

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 39681262

CV1

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

H1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

[redacted]ANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-03-2014 Radicación: 2014-15375

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

E1

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. **NIT# 8909376555**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-0[redacted]15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180322817711571120 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 22 de Marzo de 2018 a las 10:16:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941 ENDOSATARIO**

BANCOLOMBIA

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994
EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-01192 Fecha: 12-05-2008
SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008
SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004
NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

167

Certificado generado con el Pin No: 180322817711571120 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 22 de Marzo de 2018 a las 10:16:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-160779 **FECHA: 22-03-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

Señor
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

Carrera 16 A número 80-16 Oficina 304; Tels. 6368681 y 6368704; Fax 6368915
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
DDO:	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-025-2016-00433-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., abril tres (3) de dos mil dieciocho (2018) siendo la hora de las 10:00 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS.

COMPARECENCIA:

Demandante: No compareció
APODERADO: No compareció
Demandado: No compareció
APODERADO: No compareció

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: 50N-20167864.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 12B No. 140-47 Apartamento 402 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $308.260.500, el 70% es $215.782.350 y el 40% es $123.304.200.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo y de acuerdo al artículo 450 del C.G.P, sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 452 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 11:00 A.M. y firman los que en ella intervinieron. ----------

La Juez

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

El Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 11 DE ABRIL DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB1573

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN –
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-433 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA NIT 8600345941 contra JUAN PABLO SABOGAL PARRA C.C. 80088956

Mediante auto de fecha siete (7) de diciembre de dos diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe con destino a este despacho y de manera urgente, si el demandado señor Juan Pablo Sabogal Parra identificado con CC. 80.088.956, tiene deudas con esa entidad tanto como persona natural, tercero responsable o deudor solidario.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
cmc

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20185130209291
Fecha: 26/03/2018

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2355 del 29 de Mayo de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO DARO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 12 B # 140 - 47 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 983 del 21 de Abril de 2004, corrida ante la Notaría 34 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-163760.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 22 de Marzo de 2014 se eligió a:

LUZ MARIELLY SIERRA GONZALEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 36280931,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 22 de Marzo de 2014, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185130209291

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 26/03/2018 03:08 PM

172

CONTRATO DE CESIÓN, ENDOSO O TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CRÉDITO del EDIFICIO DARO P. H. con NIT No. 900.022.570-6 a la señora LORENA TERESA NOGUERA con C. C. No. 52.514.780

Entre los suscritos a saber: **LUZ MARIELLY SIERRA G.,** identificada con C. C. No. 36.280.931 de Bogotá, mayor de edad y domicilio en esta ciudad, quien actúa en su calidad de representante legal del **"EDIFICIO DARO PROPIEDAD HORIZONTAL"**, identificada con NIT. 900.022.570-6 titular de los derechos del crédito por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de la administración, en contra del señor **JUAN PABLO SABOGAL PARRA** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE O ENDOSANTE** y por otra parte la señora **LORENA TERESA NOGUERA,** igualmente mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la C. C. No. 52.514.780 de Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CESIONARIA O ENDOSATARIA,** hemos acordado celebrar el pago total de las obligaciones cobradas y la correspondiente cesión, endoso o transferencia de los derechos de crédito, contenido en las cláusulas que se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES

Que el señor **JUAN PABLO SABOGAL PARRA**, es propietario del inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 140 – 81, Apartamento 402 del Edificio Daro P. H. (Dirección Catastral) que se encuentra en la actualidad con una deuda por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración.

Que como consecuencia de lo anterior el señor **JUAN PABLO SABOGAL PARRA**, es deudor de todas las obligaciones que se han causado y que no se han pagado con fundamento en EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL y la Ley que regula la materia, y por lo tanto se encuentra conminado al pago de la totalidad de las prestaciones cobradas por dicho concepto con sus correspondientes intereses.

Que la Administración del EDIFICIO DARO P. H., es la actual titular de todos los derechos de crédito que con el presente instrumento privado se transfieren a favor de la señora **LORENA TERESA NOGUERA**, como acreedor directo de los mencionados créditos y que corresponden a las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración debidas hasta la fecha.

Que como legalmente resulta procedente realizar la transferencia o cesión de derechos o créditos, conforme lo autorizan los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, con base en ello, se procede con el presente documento a realizar la presente cesión o transferencia de los derechos de créditos relacionados en el presente documento y para el efecto se acuerda las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- **EL CEDENTE O ENDOSANTE** cede, transfiere y endosa a título de venta todos los derechos de crédito y las obligaciones derivadas de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias y que se relacionan en el presente documento, a cargo del deudor **JUAN PABLO SABOGAL PARRA**, a favor de **LA CESIONARIA O ENDOSATARIA,** en su totalidad, incluido capital, intereses, gastos que se generen por la cobranza, y todo lo que se genere para el recaudo efectivo de las obligaciones transferidas y sin restricción alguna de ellas; que se ejecuten en el proceso ejecutivo que se adelante para el efecto en contra del señor **JUAN PABLO SABOGAL PARRA,** en el Juzgado Civil Municipal de Bogotá que corresponda por reparto, además de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se vayan causando hacía adelante y sean canceladas por parte de **LA CESIONARIA O ENDOSATARIA.**

SEGUNDA. PAGO.- **EL CEDENTE O ENDOSANTE** recibe el pago del precio de venta de los derechos cedidos, por parte de **LA CESIONARIA O ENDOSATARIA,** en dinero efectivo por la suma acordada y a satisfacción, dando por tanto cumplido dicho pago y entendiendo que procede la subrogación de los derechos de crédito que se transfieren con el presente documento.

TERCERA. FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN.- Para los efectos de formalización de la cesión **EL CEDENTE O ENDOSANTE** por medio del presente documento se compromete o se obliga a proporcionar toda la documentación, certificaciones, estados de cuenta, y demás necesarios para la presentación de la demanda correspondiente y los que exija el Juzgado para el trámite del proceso correspondiente.

CUARTA.- ALCANCE.- Se entiende que con la presente CESION de DERECHOS DE CREDITO, queda comprendida todas las acciones legales, garantías y demás privilegios concernientes al crédito cedido.

QUINTA.- NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DEL PRESENTE CRÉDITO.- Para los efectos de la notificación a los deudores obligados de los derechos de crédito que se transfieren por este instrumento privado, se procederá a realizarse mediante correo que se enviará al domicilio del obligado señor **JUAN PABLO SABOGAL PARRA.**

SEXTA.- SOLVENCIA DEL DEUDOR.- **EL CEDENTE O ENDOSANTE** no asume, de ninguna manera, responsabilidad alguna por la solvencia presente ni futura de la deudora obligada al pago del crédito aquí cedido, pero si garantizan la existencia del mismo, considerando que a la fecha no se ha recibido pago alguno por tal concepto, ni se ha adelantado proceso ejecutivo o acción judicial alguna, tendiente al recaudo de las mencionadas obligaciones, como tampoco se han comprometido o enajenado con acto anterior, ni constituyen garantía de ninguna naturaleza, lo cual permiten que no tenga en la fecha afectación alguna y permita su transferencia sin limitación de ninguna índole.

SEPTIMA.- DEBER DE COLABORACIÓN.- **EL CEDENTE O ENDOSANTE** se obliga para con **LA CESIONARIA O ENDOSATARIA** a prestar toda colaboración, ayuda o servicio que sea requerido para el recaudo de las obligaciones aquí cedidas, bien sea a través de las vías judiciales o extrajudiciales, suministrando la información, la documentación y demás elementos que sean necesarios o requeridos para efectuar su recaudo efectivo.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017), por las partes contratantes y en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE O ENDOSANTE
EDIFICIO DARO PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit. 900.022.570-6
Representante legal.

Luz Marielly Sierra G.
LUZ MARIELLY SIERRA G
C. C. No. 36.280.931 de Bogotá
Dirección: Cra 125 No 140-47.
Teléfono: 3204298202

LA CESIONARIA O ENDOSATARIA

LORENA TERESA NOGUERA
C. C. No. 52.514.780 de Bogotá
Dirección: Calle 70 A N° 19-12.
Teléfono: 3108026426.

Remates.
D.R. 3-4-18
175

Oficio 1162

Señor
JUEZ QUINTO (5º) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF. Proceso No. 2016 – 00433 (VEINTICINCO (25) C. CTO ORIGEN)
EJECUTIVO HIPOTECARIO.
De: BANCO COLPATRIA
VS. JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

Lorena teresa noguera, mayor de edad con residencia y domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C. C. No. 52.514.780 de Bogotá, actuando en mi calidad de adquiriente de los derechos de crédito, respecto a las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración del EDIFICIO DARO PROPIEDAD HORIZONTAL, por medio del presente escrito, con todo respeto, me permito poner en conocimiento de su despacho los siguientes hechos y con base en ellos, realizar unas peticiones, conforme con lo siguiente:

H E C H O S

1.- Mediante contrato privado, de fecha once (11) de Abril del año dos mil diecisiete (2017), adquirí los derechos de crédito correspondientes a las cuotas ordinarias y extraordinarias que el demandado señor JUAN PABLO SABOGAL PARRA adeuda a favor del "Edificio Daro Propiedad Horizontal", es decir que hubo una subrogación de dichos derechos a mi favor, como se encuentra demostrado con el contrato suscrito, el cual me permito acompañar al presente escrito.

2.- Como consecuencia de la mencionada cesión, en la actualidad, soy la acreedora de dichos conceptos, los cuales se me transfirieron con todas las garantía privilegios legales y demás que implican el pago de dichas expensas comunes, respecto del inmueble hipotecado y comprometido en el proceso de la referencia.

3.- De manera que se debe considerar que en cualquier evento y por los efectos de la solidaridad en el pago de dichas expensas comunes, conforme lo establece la Ley 675 de 2001 o Ley de Propiedad Horizontal, deben de responder por el pago cualquiera de las personas que se relacionen directamente con el inmueble a cualquier título.

5.- Como legalmente se encuentra previsto la posibilidad de la cesión de dichos derechos de crédito y lo acredito debidamente con el documento que lo soporta, me encuentro legitimada para realizar dicho recaudo.

6.- Que si bien es cierto no soy parte del proceso, el presente escrito es como tercero y frente exclusivamente a este punto especifico y con el fin que se tomen las medidas autorizadas por la Ley procesal (C. G. del P.)

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, con todo respeto me permito realizar las siguientes:

1761

PETICIONES

1.- Que en el evento de REMATE JUDICIAL disponga su despacho que con el producto del remate, se proceda a satisfacer el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se adeudan a la fecha y a mi favor, como se encuentra previsto en la Ley.

2.- Que en caso de cualesquiera otra decisión o arreglo de las partes se les prevenga sobre la obligación legal de pago por estos conceptos

Ruego al despacho, de manera muy cordial y comedida, proceder a tomar nota de lo expuesto y poner en conocimiento a las partes del presente escrito y proceder de conformidad, conforme a derecho.

Respetuosamente,

Lorena Teresa Noguera

LORENA TERESA NOGUERA
C. C. No. 52.514.780 de Bogotá.
Titular de derechos de crédito de administración del inmueble a rematar.
Dirección: Carrera 22 No. 70 A – 29 de Bogotá.
Teléfono: 310 802 64 26

Nota: Acompaño Contrato de Cesión y Certificado de Existencia y Representación legal de la Copropiedad Cedente.

OFICIO
Remates. 177
DI 3/4

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

Señor
JUEZ 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433.
Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Carrera 16 A número 80-16 Oficina 304; Tels. 6368681 y 6368704; Fax 6368915
Bogotá D.C. Colombia

11-26/04/018

178

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
Juzgado 35cmbogota@gmail.com

1 F 0p 12

Bogotá, Abril 26 de 2018

Oficio No 1.184

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 No 14-30 Piso 2
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520160053300 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra JUAN PABLO SABOGAL PARRA

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha abril nueve de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de solicitarles, se sirvan informar a este despacho el trámite dado a nuestro oficio No 1.324 de abril 19 de 2017, recibido el 27 de abril del mismo año ,respecto del expediente No 2016-433, Juzgado de origen VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en donde se solicitó embargo de remanentes denunciados como de propiedad del demandado, JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

FL. 179

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo cuatro de dos mil dieciocho

No. 2016-433-25

No se accede a la solicitud obrante a folio 175, toda vez que quien la eleva, no ha sido reconocida en autos para actuar en esta causa.

De otra parte y de conformidad con lo solicitado en el escrito que precede (fl.177) y por ser procedente, se señalan las 8:00 AM - Julio 10 de dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20167864, legalmente embargado (fl.91), secuestrado (fls. 154 y 155) y avaluado (fls. 158 y 159), dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

Finalmente, en atención a la comunicación proveniente del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, (fl. 178), TÉNGASE en cuenta en su momento legal oportuno, si fuere posible, el embargo de remanentes requerido y notificado mediante oficio No. 1324 del 19 de abril de 2017, (fl. 111). OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 062 fijado hoy mayo 7 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

[redacted]

APROBADO POR LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
Valor base licitación: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) RADICACIÓN: 2011 - 00162 EJECUTIVO MIXTO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% A ÓRDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Y PARA EL PRESENTE PROCESO, LOS CUALES DEBERÁN SER ALLEGADOS A ESTE DESPACHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y [redacted] DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SEÑOR [redacted] IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA [redacted] DE [redacted] CON DOMICILIO EN LA CALLE 57 B SUR NO. 62 [redacted] DE ESTA CIUDAD, TELEFONO [redacted]

No. Recibo/Publicación: 643009-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Fecha y hora apertura licitación: 10 DE JULIO DE 2018 A LAS 8:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: 50N-20167864 CARRERA 23 No. 140-81 (DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 12B No. 140-47), APARTAMENTO 402, EDIFICIO DARO DE BOGOTÁ $308'260.500,00
Valor base licitación: $215'782.350,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN RAD. 11001310302520160043300 HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA CARRERA 10 No. 15-39, OFICINA 909 DE BOGOTÁ TELS: 310 6978096

No. Recibo/Publicación: 643023-10-1
Parte demandante: CONDOMINIO EL EDEN
Parte demandada: CELMIRA INÉS FUENTES DE ORTEGÓN E INOCENCIO ORTEGÓN SUÁREZ
Fecha y hora apertura licitación: SEIS (06) DE JUNIO DEL AÑO 2018 A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)
Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO, DENOMINADO VIVIENDA V6, SITUADO EN EL ÁREA SUB-URBANA DE LA VEREDA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA, CON ÁREA APROXIMADA DE 182 METROS CUADRADOS, EN EL CONDOMINIO EL EDÉN, SIN CONSTRUCCIÓN NI CULTIVO, POCOS ARBOLES DE GANABANO, MANDARINA,NARANJO Y NATIVO. POR EL COSTADO QUE LINDA CON EL PREDIO VIVIENDA 5 DEL MISMO CONDOMINIO, LO ATRAVIESA UNA CERCA VIVA LIGERAMENTE DIAGONAL HACIA EL MISMO LOTE 6, NO CUENTA CON ENCERRAMIENTO, SALVO EN EL COSTADO SUR QUE TIENE UNOS POSTES DE MADERA
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, CARRERA 8 No. 6-49 OFICINA 602 EDIFICIO CENTROFUSA DE FUSAGASUGÁ, CELULAR 3133788577

No. Recibo/Publicación: 643084-5-1
Parte demandante: MANUEL DARIO NUÑEZ GUERRERO Y OTROS
Parte demandada: CAUSANTES SUCESION: LEONARDA GUERRERO Y SEGUNDO ANTERO FORERO
Fecha y hora apertura licitación: 8 (OCHO) DE JUNIO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9 A.M
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 070-70782 UBICADO EN LA CALLE 13 NO. 9-36 PLAZA PRINCIPAL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA-BOYACA-LOCAL COMERCIAL AVALUO: DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.304.000.000)
Valor base licitación: 100% DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA TUNJA BOYACA 15001311000120120021500 SUCESION CAUSANTES: LEONARDA GUERRERO Y SEGUNDO ANTERO FORERO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EMPRESA ASACOB SAS - GERENTE: JORGE ALBERTO ROBLES O QUIEN HAGA SUS VECES. NIT 900.396.876-1 CARRERA 13 NO. 18-05 TUNJA - BOYACA TELEFONOS: (08) 7404857 TUNJA CELULAR: 3208561939

No. Recibo/Publicación: 643108-1-1
Parte demandante: EDIFICIO PORTALES DEL NORTE II MANZANA 6 P.H.
Parte demandada: NUBIA PATRICIA ZAMORA MONRROY Y HECTOR ENRIQUE LEON VIVAS
Fecha y hora apertura licitación: 5 DE JUNIO DE 2018 A LAS 9:00 A.M
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE: CASA UBICADA EN LA KR 62 # 167B-19 INTERIOR 27 DEL EDIFICIO PORTALES DEL NORTE II MANZANA 6 P.H. DE ESTA CIUDAD, CON MATRICULA INMOBILIARIA: 50N - 1049702 VALOR DEL AVALUO: $207.543.000
Valor base licitación: EL 70% DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA 11001400302720110162100 EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALUO MEDIANTE CONSIGNACION EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ C.C. 19289482 CALLE 149 # 50 40 TEL: 3112289084

No. Recibo/Publicación: 643106-8-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. HOY VANESSA VALERIE ESPEJO CARRILLO - CESIONARIA
Parte demandada: MARIA CLEOTILDE GARZON DE MURCIA, RUTH MARLENY BAUTISTA GARZON, LUZ BETTY BAUTISTA GARZON
Fecha y hora apertura licitación: 7 JUNIO D E2018
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1033720.999; CORREO ELECTRONICO: A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM: CELULAR 3178050964 - 3112308290

No. Recibo/Publicación: 643106-6-1
Parte demandante: SUCESION LIQUIDA DE CARMEN HELENA DE WALDRAFF DE VERNIER, CLAUDIA SILVANA VARNIER WALDRAFF Y EDUARDO GIUSEPPE VARNIER WALDRAFF
Parte demandada: CATALINA WALDRAFF ESCOBAR, FRANCISCO DE SALES WALDRAFF ROMERO (Q.E.P.D.) JORGE LEONARDO WALDRAFF, MARIA FERNANDA WALDRAFF ESCOBAR Y ROBERTO WALDRAFF ESCOBAR
Fecha y hora apertura licitación: JUNIO 07 DE 2018 / 2 P.M
Bienes materia de remate valor avaluo: IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20066993 DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 124 Nº 16-19 GARAJE Nº 6 EDIFICIO AZULA DE BOGOTA, VALOR AVALUO: $40.536.000
Valor base licitación: 70% ($28.375.200)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C., 110013103-003-2006-00440-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% ($11.350.080)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE: XIOMARA LOZANO GARCIA DIRECCION: CARRERA 113 BNº 83 A 61 INT 19 APTO 104 DE BOGOTA

No. Recibo/Publicación: 643132-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8
Parte demandada: WILSON ARLEY CESPEDES BECERRA C.C. 86.062.208
Fecha y hora apertura licitación: 7 DE JUNIO DE 2018 A LAS 2:00 P.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 56 SUR No. 37-09, CASA No. 11, MANZANA C, URBANIZACION BRASILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, MATRICULADO BAJO EL FOLIO No. 230-119236 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. VALOR DEL AVALUO $78.030.000"
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- META. RADICADO No. 50001-40-23-005-2014-00026-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO"
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: WILSON PEÑUELA MARTINEZ; DIRECCION: CARRERA 30 No. 39-51, OFICINA 5, PASAJE COMERCIAL EL SENDERO, CALLE DE LAS NOTARIAS, CELULAR No. 3115296906

No. Recibo/Publicación: 643146-1-1

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

181

Certificado generado con el Pin No: 180709714213697920 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 01:04:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0111PCJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:
DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 958 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA DE [illegible]RIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 163760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283
Do[illegible]CRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

H1

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369
Doc: ESCRITURA 4926 del 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

182

Certificado generado con el Pin No: 180709714213697920 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 01:04:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA **NIT# 8600382040**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

Doc: ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

183

Certificado generado con el Pin No: 180709714213697920 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 01:04:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993** X

CV2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45271

Doc: ESCRITURA 983 del 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

CV3

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CV3

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

184

Certificado generado con el Pin No: 180709714213697920 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 01:04:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA **X C.C. 41691153**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

185

Certificado generado con el Pin No: 180709714213697920 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 01:04:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO CC# 79149815

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 39681262

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-03-2014 Radicación: 2014-15375

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. **NIT# 8909376555**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

186

Certificado generado con el Pin No: 180709714213697920 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 01:04:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

CF1

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

CF2

ESPECIFICACION: **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL:** 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941 ENDOSATARIO**

BANCOLOMBIA

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994
EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-01192 Fecha: 12-05-2008
SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008
SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004
NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* *
* *
* *
* *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

187

Certificado generado con el Pin No: 180709714213697920 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 01:04:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-352920 **FECHA: 09-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

188

Señor
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

189

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
DDO:	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-025-2016-00433-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., julio diez (10) de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:30 a.m., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS.

COMPARECIENTES:

Demandante: No compareció.
APODERADO: FACUNDO PINEDA MARÍN C.C. 79.372.472 Y T.P. No. 47217 DEL C.S.J.
Demandado: No compareció.
APODERADO: No compareció.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: 50N-20167864.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 12B No. 140-47 Apartamento 402 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $308.260.500, el 70% es $215.782.350 y el 40% es $123.304.200.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo y de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 9:30 A.M. y firman los que en ella intervinieron.

La Juez,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

Apoderado de la parte demandante,

FACUNDO PINEDA MARÍN

El Secretario Ad-Hoc,

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

Remate 190

Señor
JUEZ 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433.
Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

191

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., julio veinticuatro de dos mil dieciocho

No 2016-0433-25

Previo a resolver lo que corresponda, alléguese el avalúo del inmueble objeto de cautela, debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE.

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 103 fijado hoy julio 25 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

192

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1235408

Fecha: 10/09/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20167864	2948	05/10/2011	42

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 12B 140 47 AP 402 - Código postal: **110121**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 23 140 81 AP 402 FECHA:15/08/2006

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
008512 15 30 001 04002	008512153000104002

CHIP: AAA0111PCJH
Número Predial Nal: 11001018501120015003090104000 2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 234,765,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0D12EC58A521**

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

SEÑOR
JUEZ 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.- Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bta.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 444 del Código de General del Proceso, allego el correspondiente certificado de avalúo catastral actualizado al año 2018, expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, del inmueble localizado en la Carrera 12B No. 140-47, apartamento 402 de Bogotá D.C., el cual se halla embargado y secuestrado en la presente acción, y en donde aparece el siguiente valor de avalúo:

Inmueble	Folio de matrícula inmobiliaria	Avalúo Catastral	Avalúo incrementado en un 50%
Carrera 12B No. 140-47, apartamento 402 de Bogotá D.C.	50N-20167864	$234´765.000,00	$352´147.500,00

Con fundamento en lo dispuesto por la norma en cita, se tiene que el avalúo del inmueble en cuestión es el correspondiente al de su avalúo catastral incrementado en un 50%, que es el valor por el que finalmente se avalúa dicho bien raíz, para los fines pertinentes.

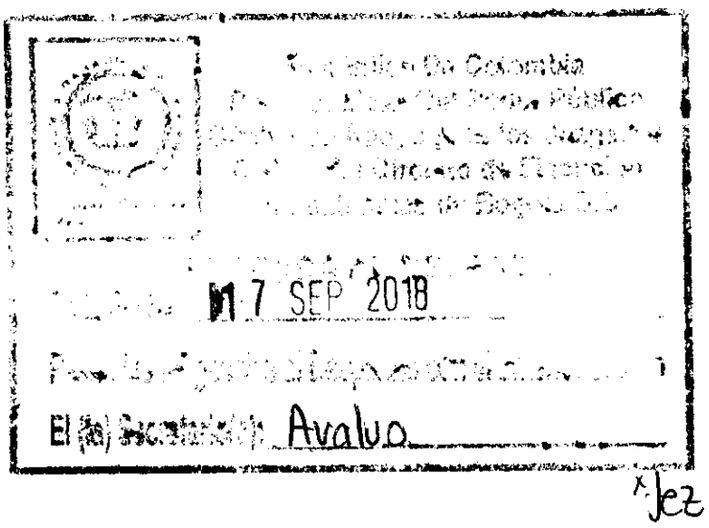
Del señor Juez, atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C.S. de la J.

EJECUCION CIVIL CTO

83960 12-SEP-'18 15:56

Anexo lo anunciado.


17 SEP 2018
Avaluo

194

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 25-2016-00433

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo obrante a folios 192 a 193 del presente cuaderno córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.135 fijado hoy Octubre 3 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

AVALUO COMERCIAL

Apartamento Ubicado en la Localidad de Usaquén Bogotá D.C Barrió Cedritos.



CARRERA 12 No.140-47 Apto.402 (actual nomenclatura)

CONTENIDO

1- METODOLOGIA

2- MEMORIA DESCRIPTIVA

3- ASPECTO JURIDICO

4- LINDEROS Y DIMENSIONES

5- DETALLES DEL TERRENO

6- REGLAMENTACION URBANISTICA

7- OTROS ASPECTOS

8- CONSIDERACIONES FINALES

9- AVALUO

10. ANEXOS

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

1- METODOLOGIA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en referencia, se visitó formalmente el sector, con el propósito de realizar el correspondiente análisis del entorno del inmueble.

El perito Avaluador profesional dictaminará el valor Comercial que tiene la propiedad en el mercado; es decir el precio más elevado que el bien alcanzaría si se pusiera en venta.

2- MEMORIA DESCRIPTIVA

SOLICITANTE	:
PROPIETARIO	: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
CLASE DE INMUEBLE	: Se trata de un apartamento ubicado en el barrio Cedritos localidad (1) de Usaquén, Bogotá D. C.
USO ACTUAL	: Vivienda familiar.

3- ASPECTO JURIDICO

Escritura Pública # 2948 del 05 de Octubre 2011 de la Notaría 42 del Círculo de Bogotá.

MATRICULA INMOBILIARIA	: 50N20167864
CEDULA CATASTRAL	: 008512153000104002

4- LINDEROS Y DIMENSIONES

Como obra en la Escritura Pública # 2948 del 05 de Octubre 2011 de la Notaría 42 del Círculo de Bogotá donde especifican claramente sus medidas, linderos descripción, se trata de un apartamento de 75.4 metros cuadrados distribuidos en dos plantas, en la primer con un área de 37 metros cuadrados, el segundo piso con un área de 45,73 metros cuadrados.

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

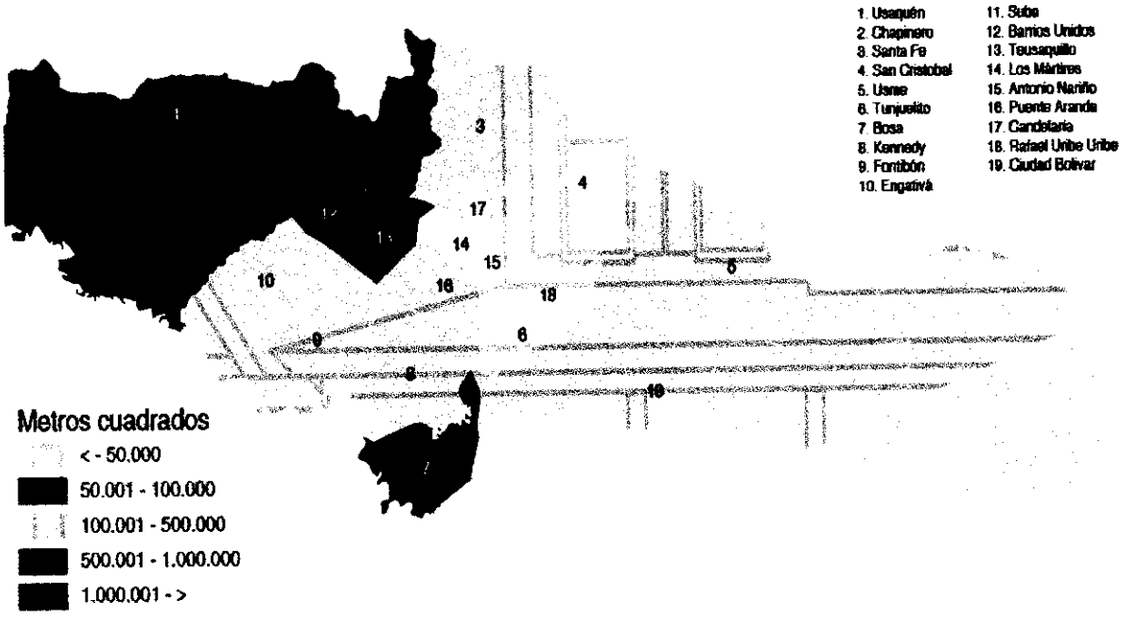
PRIMER PISO: Cuenta con su sala comedor, cocina estilo americano dotado de cocina integral con barra en madera, área de lavandería, estudio.

SEGUNDO PISO: su ingreso se hace por medio de escalera en madera, cuenta con área para televisión dos alcobas con su baño privado, closet, alcoba principal con balcón.

- Además tiene área para construir un altillo.

5- DETALLES DEL TERRENO

Conforme a la Ley 388 de 1997 Art.31, se trata de un apartamento urbano que cuenta con: infraestructura vial y redes de energía, acueducto, alcantarillado, servicio público domiciliarios (agua, luz, gas domiciliario).



6- REGLAMENTACION URBANISTICA

Normas generales, acuerdos y decretos reglamentarios, Plan de Ordenamiento Territorial POT, Ley 9 de 1989, y 388 de 1997. A la fecha no registran ningún tipo de afectación.

7- OTROS ASPECTOS

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

El predio se localiza al norte de la ciudad de Bogotá D. C, dentro del perímetro urbano, el cual el sector está catalogado en estratos socioeconómico 4, 5, 6 cuenta con su principal vía de acceso con la Calles 140, avenida 19, avenida Novena y autopista norte con servicios de transporte, buses, busetas y colectivos se traslada a cualquier parte de la ciudad. El sector cuenta también con, parques, centros comerciales supermercados, entidades bancarias, clínicas, parques, colegios, Adicionalmente la comercialización en ese sector es rápida pues se presenta igual oferta que demanda.

8- CONSIDERACIONES FINALES

Para el valor final del avalúo, además de todas las consideraciones anteriores, se han tenido en cuenta las condiciones de rentabilidad y comercialización de método comparativo o de mercado, basados en informaciones del IGAC según Resolución # 0762 de Octubre 23 de 1998.

- También en el estudio en terreno se observó que de acuerdo al conjunto y sus acabados varia el valor del metro como su distribución en este caso se trata de un apartamento dúplex, donde se pudo ver que este conjunto cuenta con buena ubicación, se puede desplazar a pie a centros comerciales, parques el cual lo hace más atractivo para su comercialización, cuenta con parqueadero, depósito de uso exclusivo.

Para el Edificio Daro su precio se calcula por su ubicación, acabados, su distribución en dos pisos (dúplex) que lo hace a un más atractivo por su privacidad del área social con respecto a las alcobas.

9- AVALUO

Valor metro cuadrado es de **$5.125.000.00**., (teniendo en cuenta que el parqueadero está incluido dentro el precio, al igual que el depósito de uso exclusivo).

Area Total de ..... 75,4 mts

Tenemos entonces ... 75,4 * $5.125.000.oo = $386.425.000.oo

Aval

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

(Son: TRESCIENTOS OCHENTA YSEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL.)

Nota: Se anexa certificado de tradición del inmueble, como avaluó catastral del mismo, fotos del entorno para poder ver con mayor claridad su ubicación.

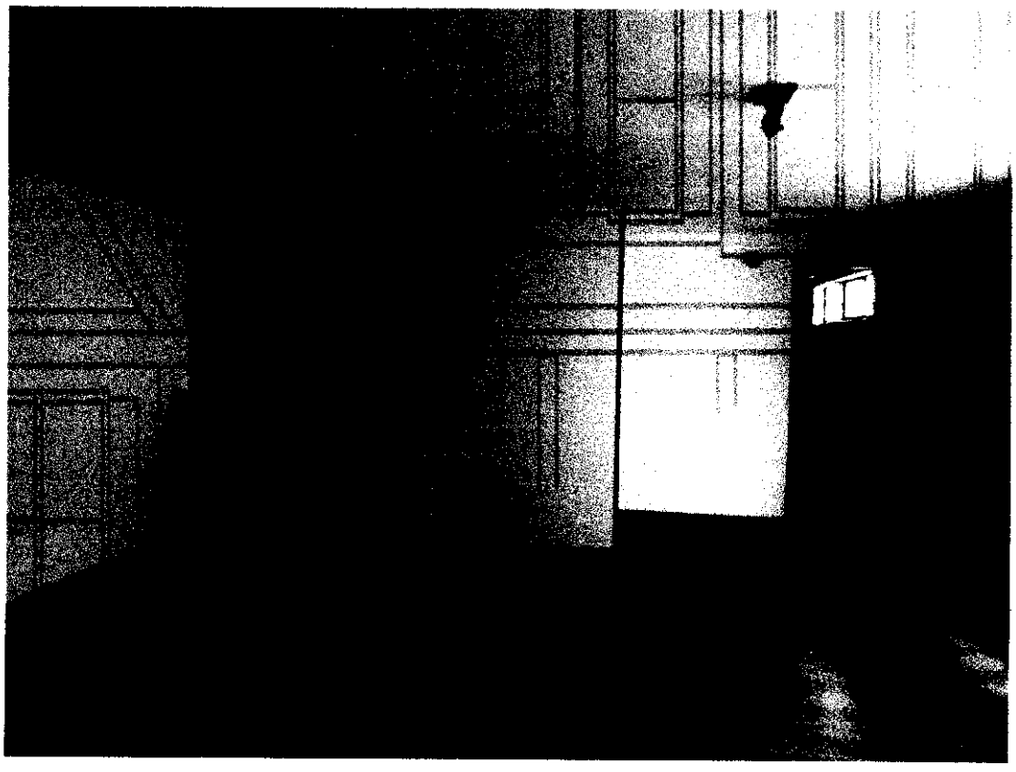
- Procesos donde se actuado como Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
- cámara de comercio,
- Certificado de la lista de Auxiliares de la justicia

ASOLONJAS INTEGRADOS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA - RAMA JUDICIAL
Calle 16 Bodega 31 Of. 201 Cel.: 301 552 9066

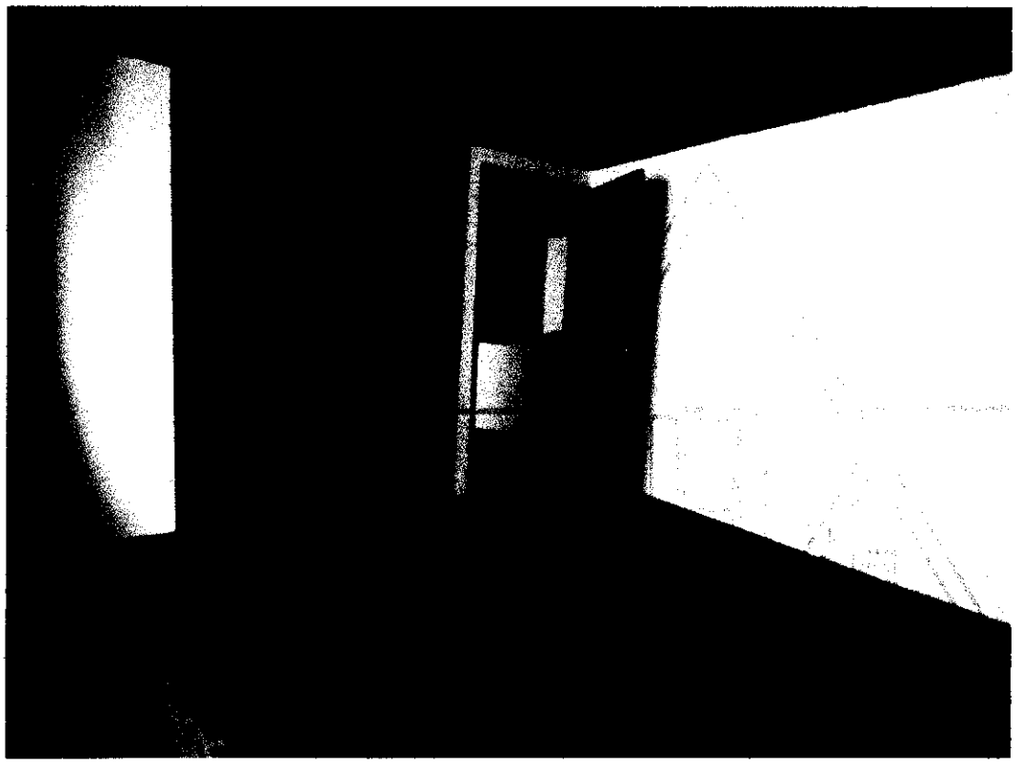
ARMANDO MORENO HERRERA
RNA – S0027486 100 10

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6





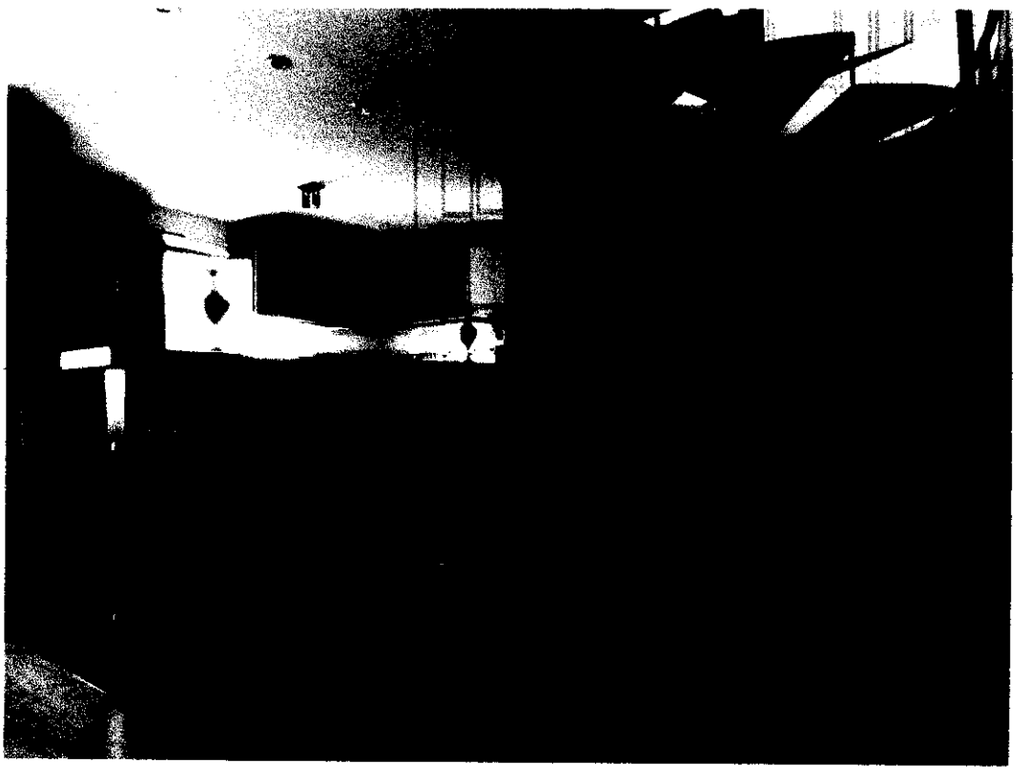
ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6





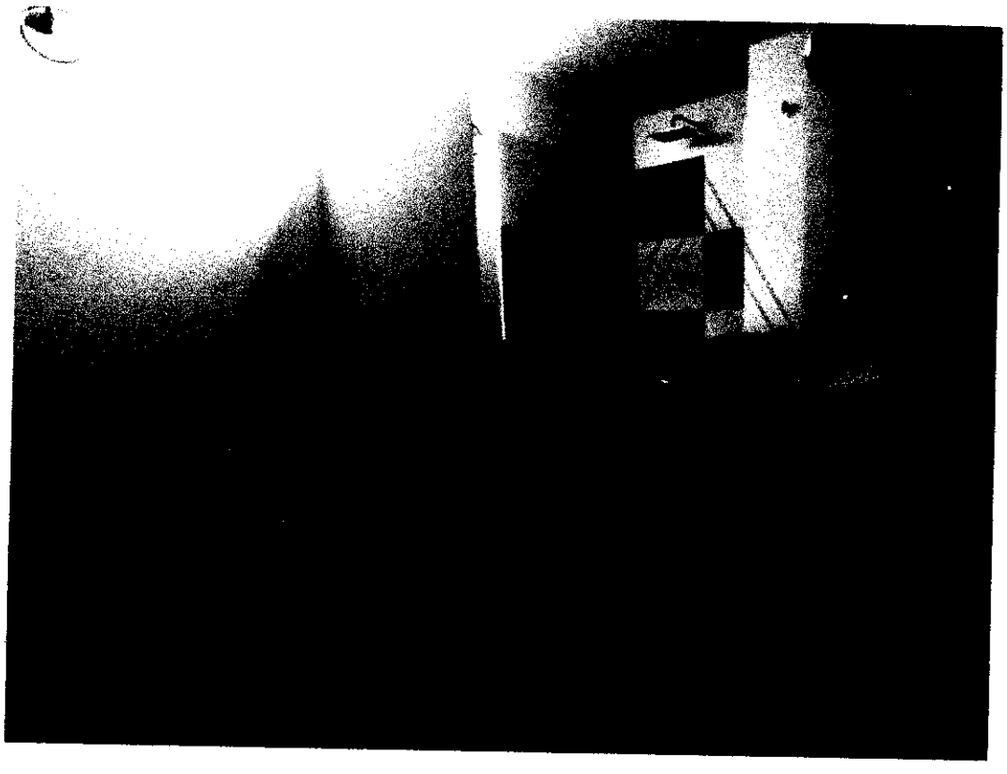
ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

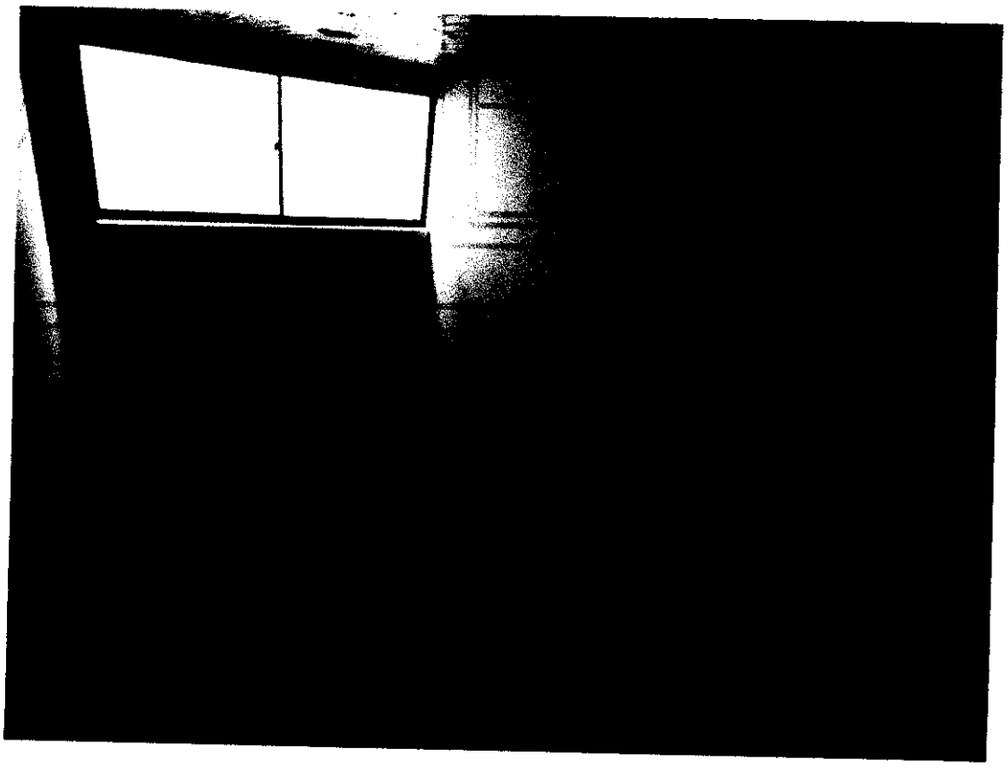




Cel.: 301 552 9066 asolonjasinmobiliaria@gmail.com

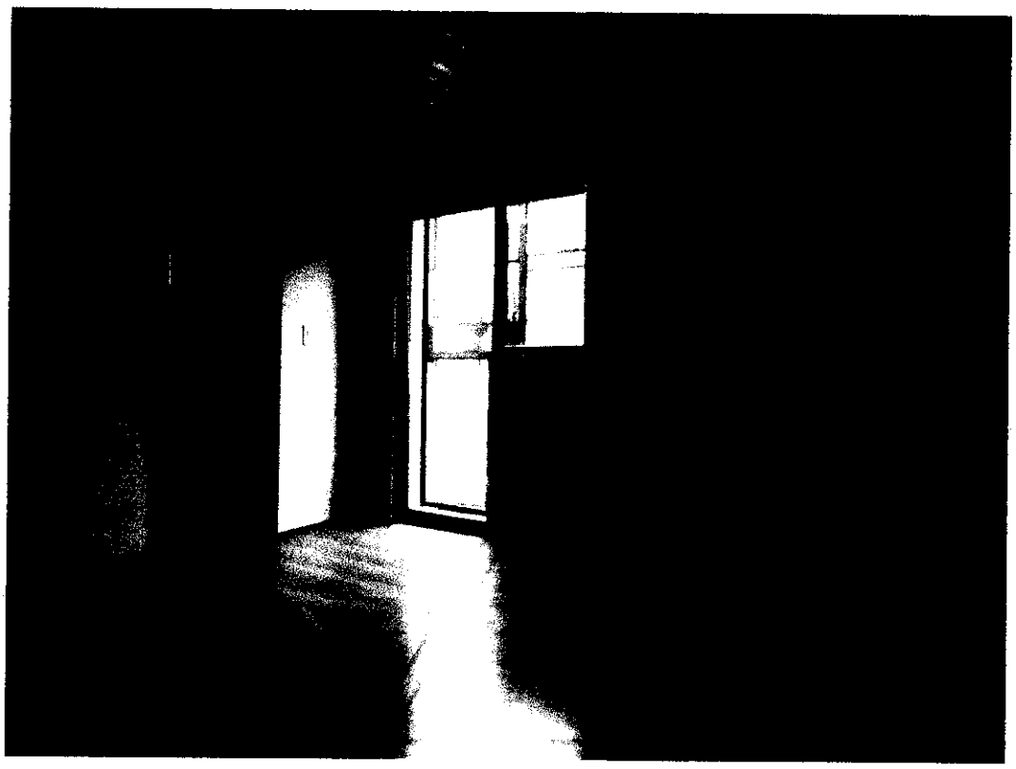
ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

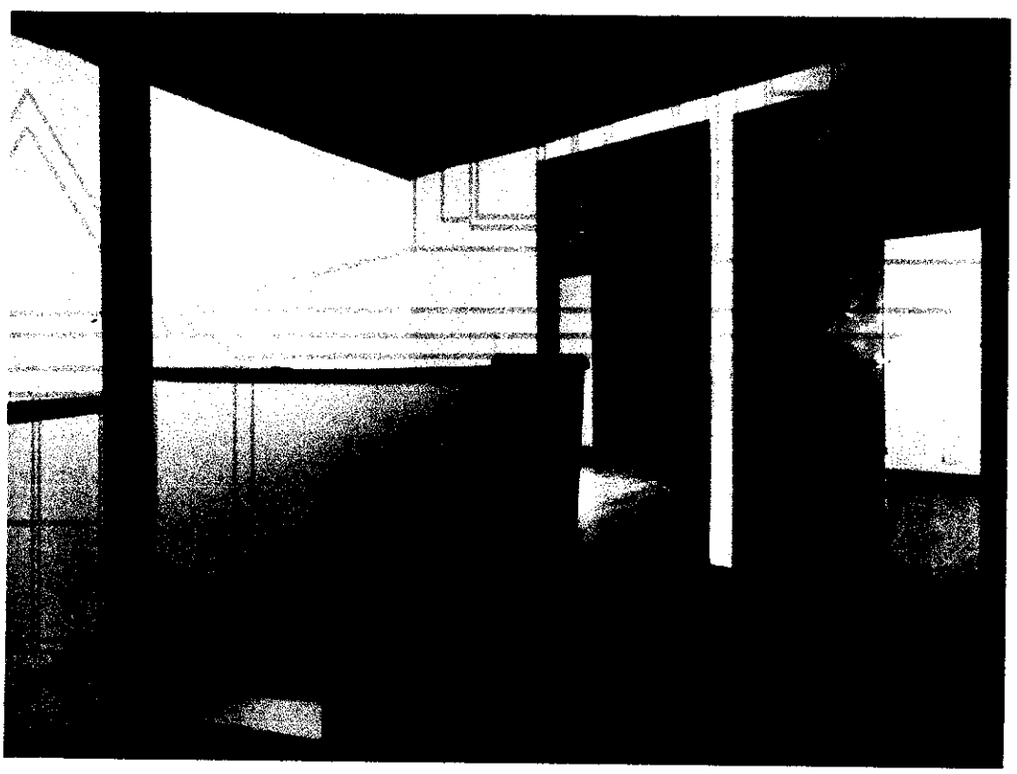




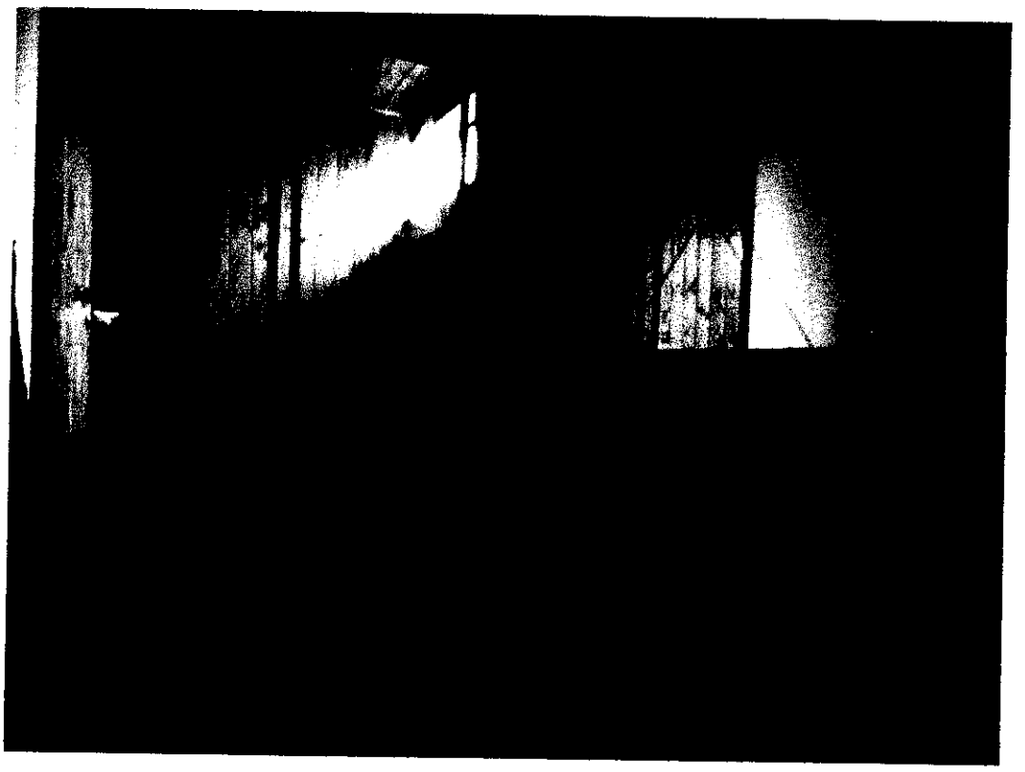
Cel.: 301 552 9066 asolonjasinmobiliaria@gmail.com

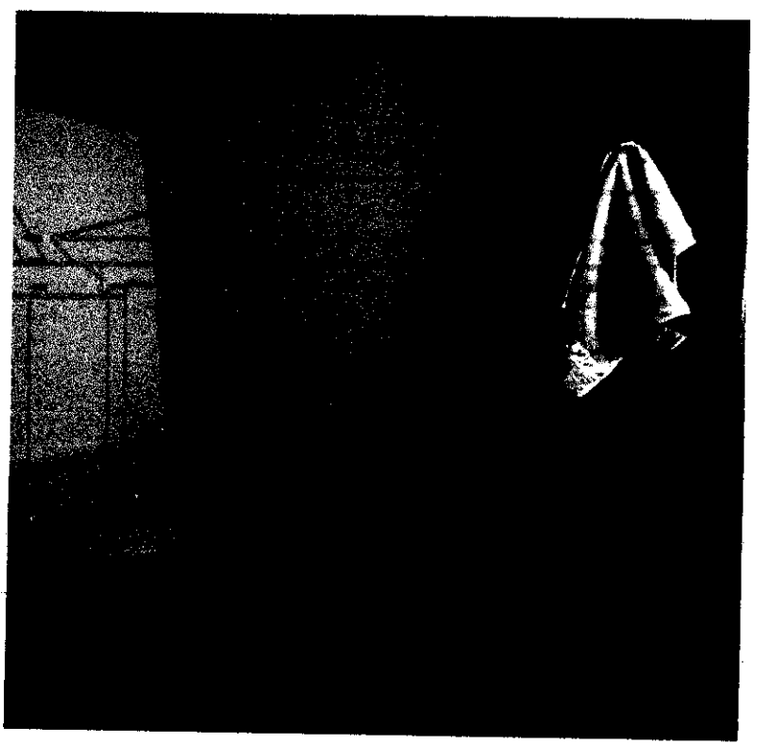
ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6



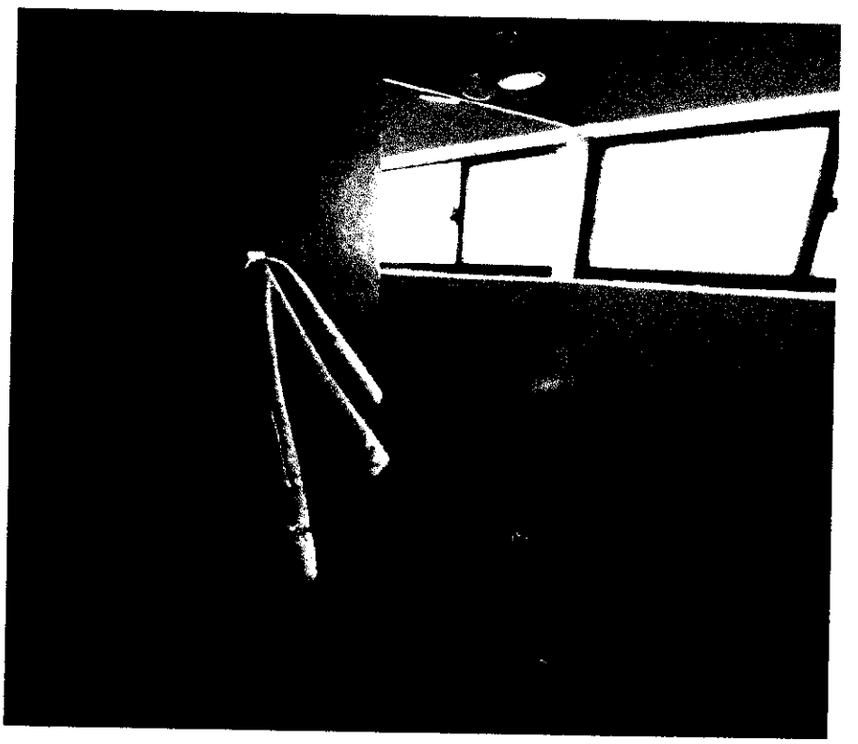


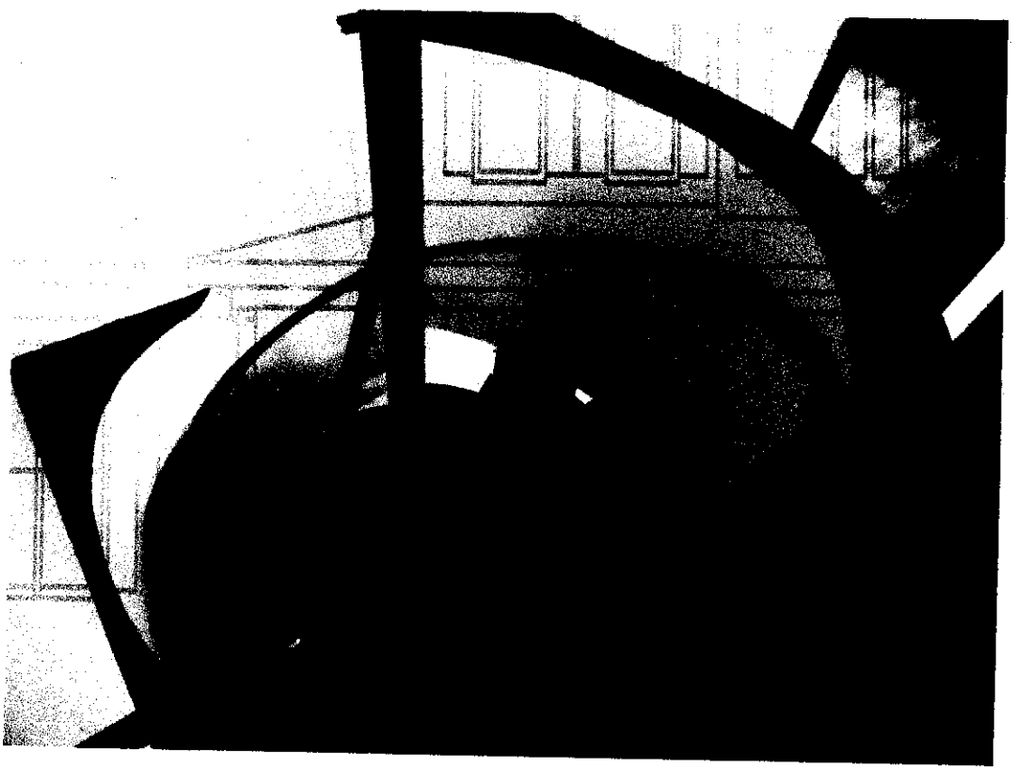
ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6



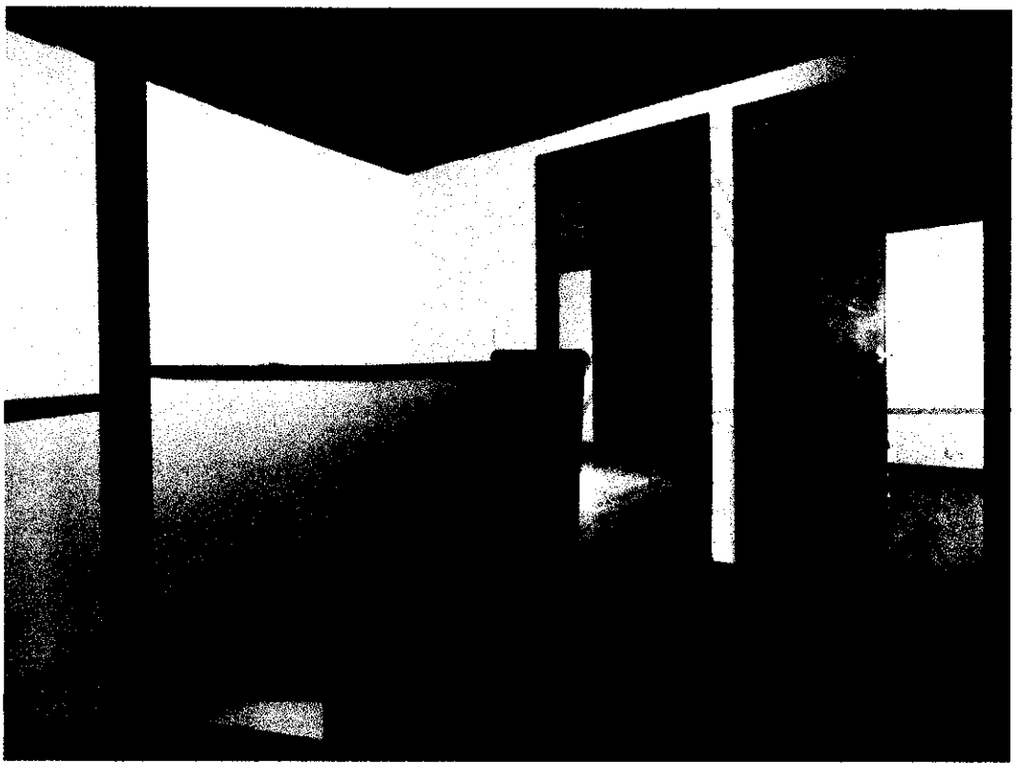


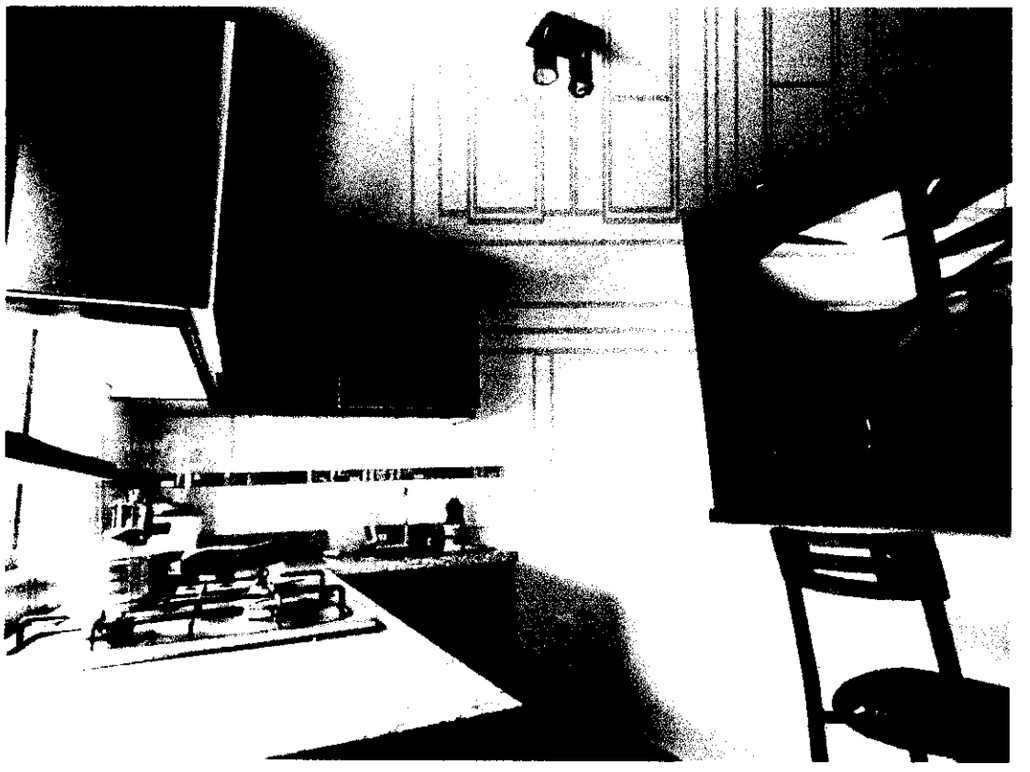
ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6



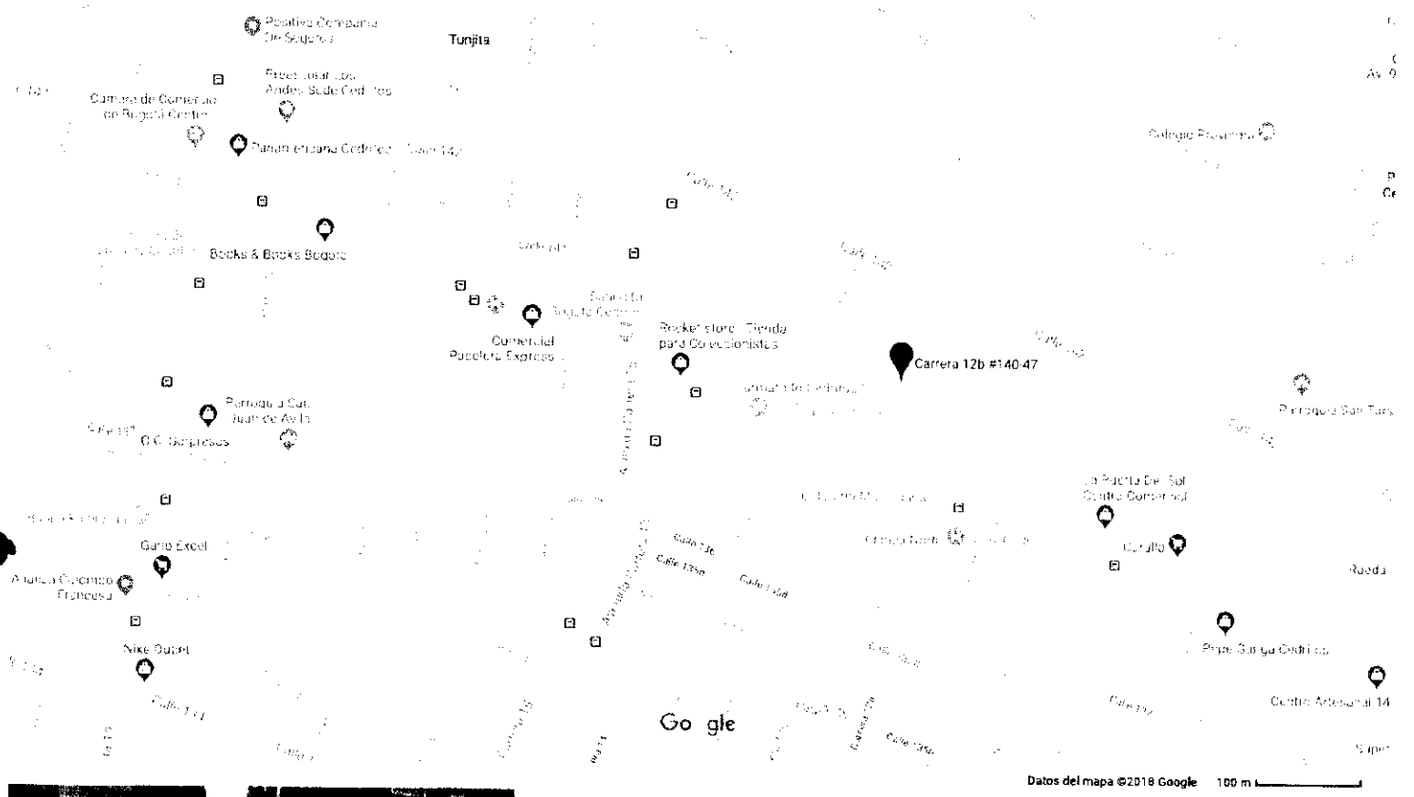


ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6





Google Maps Cra. 12b #140-47





Cra. 12b #140-47
Bogotá



Google Maps Cra. 12b #140-47



Imágenes ©2018 DigitalGlobe, Datos del mapa ©2018 Google 100 m



Cra. 12b #140-47
Bogotá



14

211

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Planeación

Bogotá, D.C. Octubre 16 de 2018

Señor(a)
USUARIO

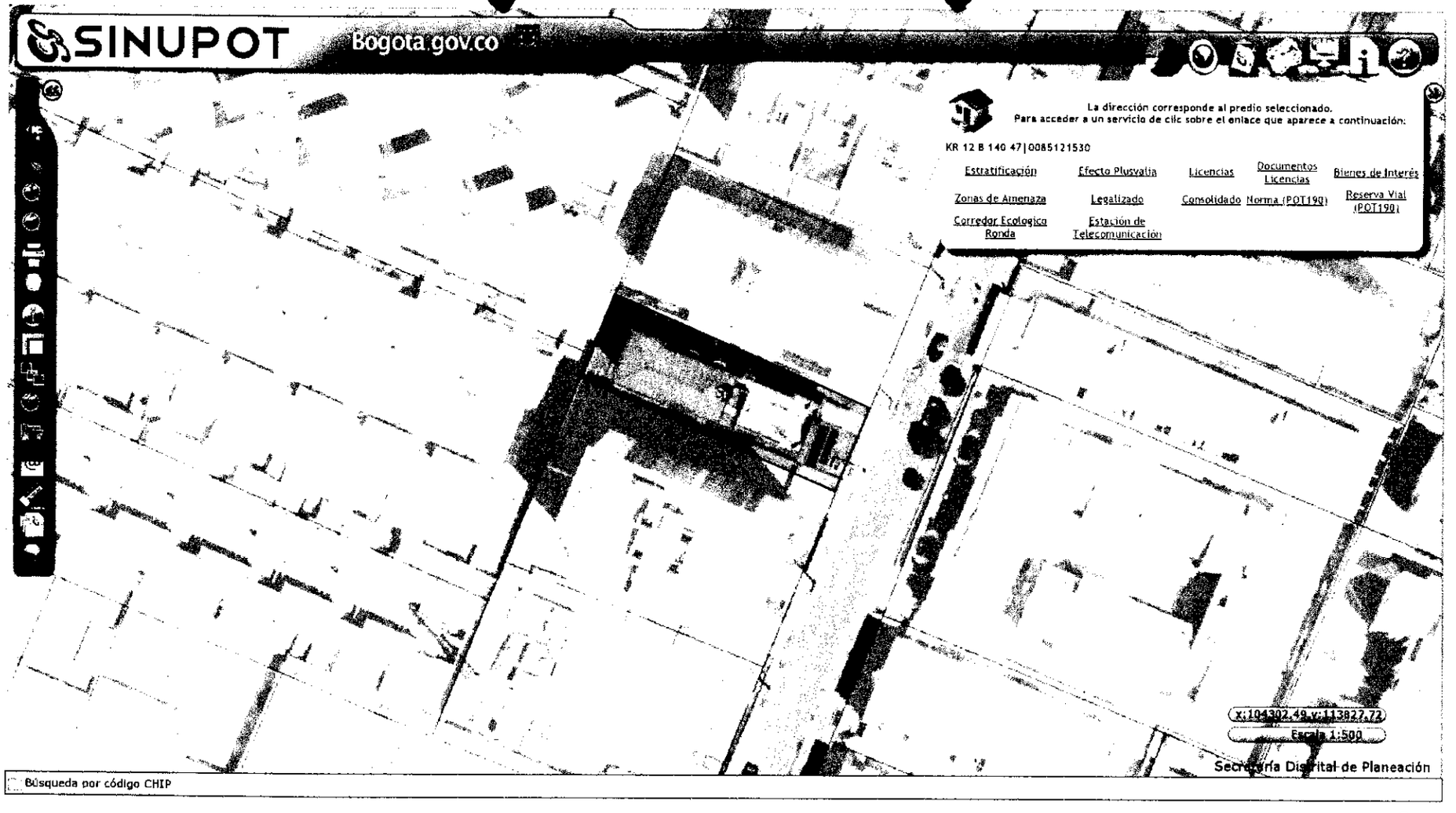
REFERENCIA: Efecto plusvalía para el predio con nomenclatura KR 12B 140 47 AP 402, CHIP AAA0111PCJH UPZ 13 "LOS CEDROS"

En atención a su consulta, permítame señalar en primera instancia, que la Constitución Política de Colombia y la Ley 388 de1997, en sus artículos 82 y 73 respectivamente, facultan a las entidades públicas a participar en las plusvalias originadas por sus mismas acciones urbanísticas. En segundo lugar, el Honorable Concejo de Bogotá, autorizó el cobro de esta participación de manera gradual, para el año 2004 el 30%, el 40% para el año 2005 y años posteriores el 50%, mediante el Acuerdo 118 de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 271 de 11 de Agosto de 2005 "Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal No. 13 LOS CEDROS" y revisadas las planchas normativas asociadas así como el estudio técnico elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de conformidad con la Resolución 320 de Marzo de 2006, la cual liquidó el efecto plusvalía para la citada UPZ, se pudo determinar que el predio identificado con la nomenclatura de la referencia, no es generador de plusvalia.

En virtud de lo anterior, EL PREDIO MENCIONADO NO ES OBJETO DEL COBRO POR CONCEPTO DE PLUSVALIA. Sin embargo, si se tratara de un englobe de predios, según la reglamentación establecida bajo el decreto citado, y conforme a lo establecido por el artículo 7° del Decreto 084 de 2004, el predio al ser englobado puede generar un mayor aprovechamiento en edificabilidad y en tal caso deberá ser objeto de estudio de cálculo y liquidación de plusvalía. No obstante lo anterior, si el predio se encuentra localizado en un sector normativo con Tratamiento de Desarrollo ó es sujeto a formulación de Plan Parcial, deberá regirse por los términos establecidos en los Decretos 327 de 2004 y 436 de 2006, respectivamente.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION


SINUPOT
Bogotá.gov.co
La dirección corresponde al predio seleccionado.
Para acceder a un servicio de clic sobre el enlace que aparece a continuación:
KR 12 B 140 47|0085121530
Estratificación
Efecto Plusvalía
Licencias
Documentos Licencias
Bienes de Interés
Zonas de Amenaza
Legalizado
Consolidado
Norma (POT190)
Reserva Vial (POT190)
Corredor Ecológico Ronda
Estación de Telecomunicación
x:104302.49,y:113827.72
Escala 1:500
Secretaría Distrital de Planeación
Búsqueda por código CHIP

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 12 B 140 47

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	CON CAMBIO DE PATRON	**FICHA:**	10
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	**ZONA:**	ZONA RESIDENCIAL NETA	**LOCALIDAD:**	1 USAQUEN
				UPZ:	13 LOS CEDROS
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	271-11/08/2005 (Gaceta 379/2005)	**SECTOR:**	10 LOS CEDROS

Sector de Demanda: B

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaria Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2[illegible]0 16

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

Cel.: 301 552 9066 asolonjasinmobiliaria@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 12 B 140 47

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: I

Categoría: Principal

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	En zona residencial neta (1) (2) (3)		1 x vivienda	1 x 4 viviendas
	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	En zona residencial neta (1) (2) (3)		1 x vivienda	1 x 4 viviendas

Categoría: Complementario

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	Vecinal B		No se exige	No se exige
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal		1 x 120 m2	1 x 200 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas.	vecinal		1 x 60 m2	No se exige
	CULTO	Edificaciones para el culto, hasta 100 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.	vecinal		No se exige	No se exige
	CULTO	Edificaciones para el culto, entre 100 a 350 personas y /o 700 m2 de construcción como máximo.	zonal		1 x 150 m2	1 x 80 m2
	EDUCATIVO	Planteles de educación preescolar hasta 120 alumnos. Escuelas de formación artística hasta 50 alumnos.	vecinal		1 x 120 m2	1 x 200 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	SEGURIDAD CIUDADANA	Subestaciones de policía. Estaciones de Bomberos. Unidad Operativa Cruz Roja. Unidad Operativa Defensa Civil. Comando de atención Inmediata C.A.I..	zonal		1 x 100 m2	1 x 250 m2

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2[redacted]0 16

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

Cel.:301 552 9066 asolonjasinmobiliaria@gmail.com

215 24

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 12 B 140 47

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	 Visitantes
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marqueterías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	vecinal		No se exige	No se exige

Nota No.:	**1**	Nota 1. En predios urbanizables, los usos restringidos permitidos sobre ejes de la Malla Vial Arterial, podrán desarrollar esa actividad hasta la siguiente vía local existente o proyectada, sin sobrepasar en ningún caso una distancia de 100 metros y bajo las condiciones 12 y 13 en adición a las demás específicas.
Nota No.:	**2**	Nota 2. DOTACIONALES: Los Sectores Normativos 1, 9 y 11, tienen la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT), se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). Los predios señalados en los planos correspondientes a los sectores de usos y edificabilidad (planchas 2 y 3 del presente Decreto) bajo la convención de dotacional, se consideran permitidos y la eventual modificación de sus escalas de impacto estarán en función del Plan de Regularización y Manejo respectivo y de las demás disposiciones atinentes al uso dotacional. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, éste se considera permitido dentro del área que demarque el plan con este propósito. Igualmente, los usos dotacionales se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo plan maestro
Nota No.:	**3**	Nota 3. ESTACIONAMIENTOS: Para efectos de la aplicación de normas sobre la exigencia de cupos de parqueo, los Sectores Normativos 1, 5, 7 y 12 se localizan en diferentes zonas normativas por demanda de estacionamientos
Nota No.:	**4**	Nota 4. MEJORAMIENTO INTEGRAL: Para el sector 7 (Subsectores II de usos y B de edificabilidad) aplica el tratamiento de Mejoramiento Integral. Adicionalmente, los desarrollos incompletos de vivienda no legalizados a la fecha de expedición del presente Decreto, deben adelantar el proceso de legalización de conformidad con la estructura urbana de esta UPZ (artículo 2 del presente Decreto), el artículo 8 del presente Decreto y los artículos 295 a 300, 385, 458 y 459 del Decreto 190 de 2004 (compilación del POT)
Nota No.:	**5**	Nota 5. INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL: Los Sectores Normativos 5 (Subsector R y XVII) y 8 (Subsector E y V) contienen inmuebles de interés cultural, se reglamentan por los artículos 10, 11 y 12 del presente Decreto, por el Decreto 606 de 2001, y por las normas que lo modifiquen y complementen.
Nota No.:	**6**	Nota 6. TRATAMIENTO DE DESARROLLO: Los Sectores Normativos 7 y 16, y los demás predios urbanizables no urbanizados, se encuentran sometidos al tratamiento de Desarrollo, que se rige por las dispocisiones del POT, Decreto 327 de 2004 y normas reglamentarias correspondientes, por los lineamientos planteados en el plano de Estructura Ambiental y de Espacio Público Propuesta (Plancha No. 1 del presente Decreto).
Nota No.:	**7**	Nota 7. ACTIVIDAD MINERA: El Sector Normativo 7 se halla en un área de suspensión de actividad minera, de recuperación morfológica, paisajista, ambiental y urbanística, denominada Zona IX. Sus normas se sujetan al Programa de planificación y recuperación de canteras en zonas urbanas definido por el POT y a los demás requerimientos de las autoridades ambientales y urbanísticas. Igualmente en este Sector normativo se encuentra una zona de tratamiento especial para mitigación del riesgo por remoción en masa y se encuentra sujeto a las condiciones que señale la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE).

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: A

EDIFICABILIDAD

Variable	Condiciones

TIPO FRENTE: Entre 18 mts y menor a 25 mts

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2[redacted]0 16

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

Cel.: 301 552 9066 asolonjasinmobiliaria@gmail.com

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 12 B 140 47

Aislamiento Lateral (Metros)	0	NOTA 18: Los predios con frente a la Malla Vial Arterial, que se localicen en los siguientes sectores: SECTOR 2 (Subsector B), SECTOR 4 (Subsectores A, D y E), SECTOR 5 (Subsector A), SECTOR 6 (Subsector B), SECTOR 8 (Subsectores A, B, C y D), SECTOR 10 (Subsector A), SECTOR 13 (Subsectores A y B) y SECTOR 15 (Subsectores A y B), se consideran receptores de Transferencias de Derechos de Edificabilidad provenientes de Inmuebles de Interés Cultural, de conformidad con el artículo 317 del Decreto 190 de 2004 (compilación POT). Para tal efecto, una vez se reglamente el procedimiento de transferencias, el incremento de edificabilidad permitido será de 2 pisos y de 1,5 puntos adicionales en el índice de construcción, y serán aplicables las demás normas volumétricas establecidas para cada tratamiento, adoptadas por el decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). NO APLICA NO APLICA NOTA 5: Edificaciones en tipología aislada, sujetas a las resoluciones de pareamiento y adosamiento adoptadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto NOTA 2. Se permite la reducción del antejardín en el lado mayor del predio, hasta en 2.00 metros mínimo, empatando con la dimensión del antejardín del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 metros. NOTA 6: Se permite el cerramiento de antejardines, salvo en las zonas delimitadas de comercio y servicios definidas en la Plancha No. 2 del presente Decreto (fichas de usos). SE PERMITE NOTA 1. SEMISÓTANOS: Se permiten a partir del paramento de construcción hacia el interior del predio. NOTA 19: Los aislamientos laterales se reglamentan en el decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). Adicionalmente, los predios de tipología aislada, colindantes lateralmente con predios de tipología continua, deberán prever aislamiento lateral a partir del nivel de empate con los volúmenes construidos de las edificaciones colindantes permanentes, o a partir de la altura máxima permitida para el predio en tipología continua colindante lateralmente. NOTA 7: No se permiten los semisótanos en las zonas delimitadas de comercio y servicios definidas en la Plancha No. 2 del presente Decreto (fichas de usos) RESOLUCION 1000 de 2007: Articulo 1. Complementar las fichas normativas de los sectores o subsectores de tipología aislada, contenidas en los Decretos 270 de 2005 (Unidad de Planeamiento Zonal de Usaquèn), 271 de 2005 (Unidad de Planeamiento Zonal Los Cedros), 614 de 2006 (Unidad de Planeamiento Zonal Pardo Rubio) y 59 de 2007 (Unidad de Planeamiento Zonal El Refugio y Chico Lago), en el sentido de establecer que en èstos, las manzanas o costados de manzana con predios originales de la urbanizaciòn que tengan frentes menores a dieciocho (18.00) metros, podràn adosar la edificaciòn por un costado, manteniendo el aislamiento en el otro costado, de conformidad con las resoluciones de adosamiento y pareamiento expedidas con anterioridad a la presente Resoluciòn. En su defecto, los adosamientos y pareamientos por sectores, subsectores, o manzanas, serán definidos mediante Resoluciòn de esta Secretaria.
Aislamiento Posterior (Metros)	0	NOTA 18: Los predios con frente a la Malla Vial Arterial, que se localicen en los siguientes sectores: SECTOR 2 (Subsector B), SECTOR 4 (Subsectores A, D y E), SECTOR 5 (Subsector A), SECTOR 6 (Subsector B), SECTOR 8 (Subsectores A, B, C y D), SECTOR 10 (Subsector A), SECTOR 13 (Subsectores A y B) y SECTOR 15 (Subsectores A y B), se consideran receptores de Transferencias de Derechos de Edificabilidad provenientes de Inmuebles de Interés Cultural, de conformidad con el artículo 317 del Decreto 190 de 2004 (compilación POT). Para tal efecto, una vez se reglamente el procedimiento de transferencias, el incremento de edificabilidad permitido será de 2 pisos y de 1,5 puntos adicionales en el índice de construcción, y serán aplicables las demás normas volumétricas establecidas para cada tratamiento, adoptadas por el decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). NO APLICA NO APLICA NOTA 5: Edificaciones en tipología aislada, sujetas a las resoluciones de pareamiento y adosamiento adoptadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

Cel.: 301 552 9066 asolonjasinmobiliaria@gmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	Tipo de Documento
900086697	NIT
Nombres	Apellidos
ASOLONJAS INTEGRADOS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
07/06/2006	CALLE 19 NO. 6 A - 39 LOCAL 201
Ciudad Oficina	Teléfono 1
NO REGISTRA	3053140939
Celular	Correo Electrónico
3053140939	ASOLONJASINTICBILIARIA@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
LIQUIDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE OBRAS DE ARTE	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 6 de 6 registros anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
LIQUIDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE OBRAS DE ARTE	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 6 de 6 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demas oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio Fecha Fin

DD/MM/YYYY DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

PROCESOS DONDE SE ACTUADO COMO PERTITO AVALUADOR - AUXILIAR DE LA JUSTICIA - RAMA JUDICIAL.

- **Juzgado 7 Civil del Circuito**
  Proceso: 2004 – 0667
  DE: INVERSIONES LA LOMA S. EN c.
  CONTRA: MARIA JULIANA BUENDIA DE LA VEGA
  Cargo: Perito A valuador

- **Juzgado 7 Civil del Circuito**
  Proceso: 2007-0606
  De: TEXTILES FABRICATO S. A
  CONTRA: TEXTILES KONKORD S. A

- **Juzgado 42 Civil del Circuito**
  Proceso 2011-0328
  DE: MARCA AURELIO CONTRERAS
  CONTRA: PAULINA CONTRERAS CASTRO

- **Juzgado 15 Civil del Circuito**
  Proceso: 2004-243
  DE: FIDELINA DIAZ LOSADA
  CONTRA: HECTOR FANO DIAZ OSORIO Y NANCY JANETH FANDIÑO PEÑA

- **Juzgado 06 Civil del Circuito**
  Proceso 2004-034
  DE: SILVIA ANA PRIETO MUSUSU
  CONTRA: ALEXANDER GONZALES PRIETO,
  MARIA HELENA PRIETO DE PEÑA,
  MARTHA CECILIA GONZALEZ PRIETO,
  PEDRO VICENTE GONZALEZ PRIETO.

- **Juzgado 32 Civil de Familia (origen 09 de familia)**
  Proceso: 2007-844
  DE: RICARDO SOLER DUQUE
  CONTRA: OLGA JANETH PEÑA

- **Juzgado 10 Civil del Circuito (ahora está en J45CC)**
  Proceso: 2012-325
  DE: JULIO ERNESTO BEDOYA MONTOYA
  CONTRA: FLOR MERY RODRIGUEZ DE ORTIZ Y ROSALIA CASTILLO DE RODRIGUEZ.

ASOLONJAS INTEGRADOS
Auxiliar de la Justicia
Rama Judicial
NIT. 900.088.697 - 6

- **Juzgado 4 Civil del Circuito**
  Proceso: 2006-0695
  De: Banco Davivienda
  Contra: Miguel Rojas Morales

- **Juzgado 57 Civil Municipal**
  Proceso: 2015- 1032
  De: Marie Teresa Abadía Mondragón
  Contra: Juan Humberto Páez Hugo y Sonia Helena Cruz Marín

- **Juzgado 45 Civil del Circuito**
  Proceso: 2012-0325
  De: Julio Ernesto Bedoya Montoya
  Contra: Flor Mery Rodríguez Ortiz y otra

- **Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**
  Proceso: 2014-0248
  De: Fundación para el Desarrollo Habitacional Portal de Cali (FUNDEHEPOCA)
  CONTRA: Gloria María García de Ocaña.

- **Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**
  Proceso No. 2014-0391
  Ejecutivo de: GLORIA CADENA AMADO Y OTRO
  Contra: RAFAEL GILBERTO JIMENEZ HERRERA

- **Juzgado 49 civil del circuito**
  Proceso: origen J16CC No. 2010-160
  De: EDGAR TOCORA MUÑETONES
  Contra: LUIS ALFONSO LOPEZ SARAY
  NURIA LOPEZ RIOS
  YEIMY LOPEZ RIOS

- **Juzgado 46 Civil del Circuito**
  Proceso: Divisorio 2011-085
  De: DISTRIPRESS S.A.S
  Contra: ARTURO CARDOZO HURTADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11815126472BEF

30 DE JULIO DE 2018 HORA 15:04:47

0118151264 PAGINA: 1 de 3

* *

****

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOLONJAS AVALUADORES DE PROPIEDAD RAIZ COMO SIGLA UTILIZARA ASOLONJAS INTEGRADOS - " LIQUIDACION
==========

LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR SU INSCRIPCION DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
==========

SIGLA : ASOLONJAS INTEGRADOS
INSCRIPCION NO: S0027486 DEL 7 DE JUNIO DE 2006
N.I.T. : 900088697-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 28 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL : 1,400,000

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 16 NO. 8 A - 33 LC 251
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asolonjasinmobiliaria@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 16 NO. 8 A - 33 LC 251
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : asolonjasinmobiliaria@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00101723 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOLONJAS AVALUADORES DE PROPIEDAD RAIZ COMO SIGLA UTILIZARA ASOLONJAS INTEGRADOS -.

CERTIFICA:

QUE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA SE HALLA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014, DISOLUCION INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 25 DE ABRIL DE 2017, BAJO EL NUMERO 00281776 DEL LIBRO I

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

OBJETO : EL OBJETO PRINCIPAL DE ASOLONJAS ES ASOCIAR Y REGISTRAR A LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, QUE PROFESIONALMENTE EJERCEN LA ACTIVIDAD DE PERITOS AVALUADORES DE BIENES INMUEBLES, INTANGIBLES, PLUSVALIA, EMPRESAS EN MARCHA, NEGOCIOS COMERCIALES, CORPORACIONES, ACCIONES, TITULOS E INVERSIONES; VEHICULOS, MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y MINERO; MUEBLES, INVENTARIOS, PECUARIO, CULTIVOS, BOSQUES, AGUAS; OBRAS DE ARTE, JOYAS, OBRAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS BIENES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE VALORACION. DE IGUAL MANERA PROPICIARA ENTRE SUS ASOCIADOS, ENTRE ELLOS Y LA COMUNIDAD, Y ENTRE ELLOS Y EL ESTADO ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE REGULEN LA ACTIVIDAD VALUATORIA, VIGILANDO EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, IGUALMENTE LOGRAR LA SOLIDARIDAD Y COLABORACION PARA LA DEFENSA DE SUS PROPIOS INTERESES Y LOS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. ASOLONJAS, CONLLEVARA AL DESARROLLO Y TECNIFICACION PERMANENTE DE LA PROFESION DE VALUADORES, AUNANDO ESFUERZOS ENTRE SUS MIEMBROS, PARA LA CAPACITACION, LA REALIZACION DE EVENTOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS A SUS ASOCIADOS Y DEMAS ENTIDADES O PERSONAS QUE LOS REQUIERAN Y POR LO TANTO SON SUS FINES ESPECIFICOS: A: FOMENTAR EL ESTUDIO Y DIFUSION DE LOS PRINCIPIOS DE IDONEIDAD, RESPONSABILIDAD, ETICA Y MORAL, QUE DEBEN REGIR EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION. B: SERVIR DE VOCERO ANTE EL GOBIERNO Y LAS ENTIDADES PARTICULARES CON OBJETIVOS SIMILARES, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. C: PROMOVER LA CAPACITACION NO FORMAL DE SUS ASOCIADOS, MEDIANTE LA ORGANIZACION DE PROGRAMAS DE ESTUDIO SOBRE LA NORMATIVIDAD Y GESTION PROPIA DE LA PROFESION VALUATORIA, CON LA FACULTAD DE EXPEDIR LA CREDENCIAL QUE LOS ACREDITE COMO AVALUADORES. D: REGULAR Y VIGILAR LAS ACTUACIONES PROFESIONALES DE SUS MIEMBROS DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO DE ETICA APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS. E: DETERMINAR LA METODOLOGIA QUE DEBE REGIR PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS, DICTAMENES O INFORMES

VALUATORIOS. F: REGLAMENTAR LOS HONORARIOS Y TARIFAS DE LOS AVALUOS, ESTUDIOS, ASESORIAS Y DEMAS SERVICIOS PRESTADOS POR SUS ASOCIADOS EN EJERCICIO DE SU LABOR. G: ORGANIZAR Y OFRECER SUS SERVICIOS DE AVALUOS INMOBILIARIOS Y VALUACIONES EN GENERAL A ENTIDADES DEL ESTADO, EMPRESAS PARTICULARES Y PERSONAS NATURALES, ESTANDO FACULTADA PARA CONTRATAR. H: SERVIR DE CENTRO DE OFERTA Y DEMANDA EN EL CAMPO INMOBILIARIO DE FINCA RAIZ Y EN TODO LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS VALUATORIOS, EN CADA UNA DE SUS ESPECIALIDADES. I: ELABORAR ESTUDIOS CATASTRALES, PARA ENTIDADES DEL ESTADO Y PARTICULARES QUE REQUIERAN EL SERVICIO, EN LO ECONOMICO, JURIDICO, O FISICO. J: REPRESENTAR A SUS ASOCIADOS, PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS ENTIDADES TALES COMO: E.P.S., CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ARS, Y DEMAS SERVICIOS QUE REQUIERAN EN LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL. K: ORGANIZAR EVENTOS TALES COMO: FOROS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, CONGRESOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA PROFESION VALUATORIA. L : VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS ETICAS Y DETERMINAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, SI LO AMERITAN. M: REGLAMENTAR LA CREACION DE CONSEJOS REGIONALES DE AVALUADORES EN LAS DIFERENTES CIUDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. N: PROGRAMAR LA CAPACITACION FORMAL, MEDIANTE CONVENIOS Y POR INTERMEDIO DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS Y FACULTADAS PARA ESTE FIN, QUE ESTEN DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION, ICFES, O LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CADA CASO. DENTRO DE SU OBJETO, ASOLONJAS PODRA AFILIARSE A OTRAS ENTIDADES O AGREMIACIONES AFINES. ASOLONJAS NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE A FAVOR DE TERCEROS O MIEMBROS PARA NINGUNA OBLIGACION. O: ASOLONJAS PRESTARA ASESORIA JURIDICA EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO, A SUS ASOCIADOS Y A QUIENES SIN SERLO REQUIERAN DE ESTOS SERVICIOS, YA SEAN PARTICULARES O ENTIDADES DEL ESTADO. P: ASI MISMO SE CONSTITUYE COMO UNA ENTIDAD PROMOTORA DE UN CENTRO DE CONCILIACION Y/O ARBITRAJE, PREVIA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASOLONJAS, PUEDE EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGALES O COMERCIALES DERIVADOS DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD Y ADELANTAR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS: 1: ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR SOBRE ELLOS CUALQUIER GRAVAMEN O LIMITACION DE DOMINIO. 2: CELEBRAR LOS CONTRATOS LEGALMENTE VALIDOS, RELACIONADOS CON EL MANEJO E INCREMENTO DE SUS BIENES. 3: TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERES, CON GARANTIAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS Y CELEBRAR OPERACIONES FINANCIERAS. 4: ABRIR CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TITULOS VALORES Y TODO LO CONCERNIENTE AL COMERCIO. 5: CONSTITUIRSE CON

OTRAS ENTIDADES EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, FORMAR PARTE DE OTRAS ASOCIACIONES, CON EL FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. 6: DENTRO DEL MARCO ESTABLECIDO, REALIZARA LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA MISMA Y SUS ASOCIADOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 4 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00290656 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MORENO HERRERA ARMANDO	C.C. 000000019478839
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
AMADO AMADO MAURO DANILO	C.C. 000000074327179
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
FIESCO ALVAREZ IGNACIO ANTONIO	C.C. 000000012198530
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MORENO RINCON DAVID ALEJANDRO	C.C. 000001018431371
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	**********
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	**********
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
MORENO HERRERA ORLANDO	C.C. 000000019417224
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	**********

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL PRESIDENTE EN CONJUNTO CON EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00101723 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
MORENO HERRERA ORLANDO	C.C. 000000019417224
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	
GUIO RUIZ OSCAR RAFAEL	C.C. 000000079265247

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL PRESIDENTE, REPRESENTARA LEGALMENTE A ASOLONJAS AVALUADORES DE PROPIEDAD RAIZ Y RECIBIRA EL NOMBRE DE PRESIDENTE EJECUTIVO. EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS SERA REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL CON LA FACULTAD PARA CONFERIR PODER EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA. B. CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL COMO DE JUNTA DIRECTIVA. C. PRESIDIR LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE JUNTA DIRECTIVA. D. EJERCER LA ADMINISTRACION Y VELAR PORQUE TODOS LOS DIGNATARIOS, ASOCIADOS Y EMPLEADOS CUMPLAN CON LOS DEBERES ENCOMENDADOS. E. ASESORAR Y

PRESIDIR LAS REUNIONES DE LOS COMITES Y DE JUNTA DIRECTIVA. F. PRESENTAR INFORMES DE LAS GESTIONES REALIZADAS A LA ASAMBLEA GENERAL. G. CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS, EN REPRESENTACION DE ASOLONJAS, HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DEL GASTO O CONTRATO. H. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA. I. CONSTITUIR LAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ASOLONJAS. J. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, A NOMBRE DE ASOLONJAS Y EN GENERAL REALIZAR LAS TRAMITES BANCARIOS QUE SE REQUIERAN. K. LAS DEMAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00101723 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ROJAS ORTIZ JOSE URIEL	C.C. 000000017007904

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



JUAN MANUEL HERRERA U.
Abogado U. Nacional
Especializado U. Rosario

Señor
JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION BOGOTA.
E. S. D.

REF: Proceso No. 2016 – 00433 (Jdo. 25 C. Cto de Origen)
EJECUTIVO HIPOTECARIO
De: BANCO COLPATRIA S. A.
Contra: JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

JUAN MANUEL HERRRA URIBIO, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, en relación con el avalúo, presentado por la parte demandada, me permito manifestar que lo objeto, por cuanto el valor determinado al inmueble objeto de la medida cautelar y de la garantía real, no tuvo en cuenta, todos los aspectos técnicos, económicos y el estado real del mismo, para determinar su valor real.

Por ello, con la presente me permito allegar el avalúo por parte de un perito de bienes inmuebles, auxiliar de la Justicia, debidamente acreditado para el mencionado trabajo.

Por lo que con todo el respeto, me permito solicitar al señor Juez, determine y dictamine que el avalúo comercial real que le corresponde al inmueble es el que se aporta con el presente escrito y no el presentado por la parte demandante.

Ruego al señor Juez, atender la presente solicitud y darle el curso legal correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,

JUAN MANUEL HERRERA URIBIO.
C. C. No. 79.266.228 de Bogotá.
T. P. No. 46.432 del C. S. de la J.

Nota: Adjunto lo anunciado.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 8 NOV 2018

No. 2016-433-25

De las observaciones presentadas por la parte ejecutada en escrito que antecede y el avalúo aportado, por secretaria en cumplimiento del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 149 fijado hoy - 9 NOV 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

225

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2018 y 11 de enero de 2019 no corrieron términos, debido a que el Edificio Jaramillo Montoya, se encontraba cerrado, por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial y Vacancia Judicial. **Así mismo se informa que el término del traslado anterior comienza a correr a partir del 14 de enero de 2019 hasta 16 de enero del presente año.** Impuesto firma,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

225

226

Señor
JUEZ 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433.
Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

FOL.227

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2016-00433-25

Vencido el traslado concedido en el auto de fecha 8 de noviembre de 2018, encuentra el despacho que el avaluó comercial aportado por la parte demandada, fue presentado conforme lo estipula el artículo 232 del C.G P que en parte dice "El juez apreciará el dictamen de acuerdo con las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la solidez, claridad, exhaustividad, precisión y calidad de sus fundamentos, la idoneidad del perito...". Por lo anteriormente expuesto se tendrá en cuenta el avaluó del inmueble el obrante a folio 195 a 219, esto es en la suma de $ 386.425.000.oo

Ahora, conforme lo solicitado a folio 226, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20167864, legalmente embargado (fol. 91), secuestrado (fol. 154 y 155 C. 2) y avaluado (fol. 195 a 219), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 9:30 a.m del 15 de marzo de 2019

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 011 fijado hoy febrero 6 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190313583618943875 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Pagina 1

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 05:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:

DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 958 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA DE RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 163760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283

Doc: ESCRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369

Doc: ESCRITURA 4926 del 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190313583618943875 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 05:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

NIT# 8600382040

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

Doc: ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190313583618943875 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 05:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45271

Doc: ESCRITURA 983 del 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190313583618943875 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 05:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA **X C.C. 41691153**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO 50 % **CC# 79149815** X

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA 50 % **CC# 39681262** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815** X

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815** X

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190313583618943875 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 05:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO 100% CC# 79149815

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 39681262

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 100% **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-03-2014 Radicación: 2014-15375

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. **NIT# 8909376555**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190313583618943875 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 05:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941 ENDOSATARIO**

BANCOLOMBIA

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-01192 Fecha: 12-05-2008

SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008

SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004

NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

231

Certificado generado con el Pin No: 190313583618943875 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 05:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-142619 **FECHA: 13-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

232

No. Recibo/Publicación: 671720-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
Parte demandada: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Fecha y hora apertura licitación: 15 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:30 A.M
Bienes materia de remate valor avalúo: 50N-20167864 CARRERA 23 No.140-81 (DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 128 No.140-47),APARTAMENTO 402, EDIFICIO DARO DE BOGOTÁ $386.425.000,00
Valor base licitación: $270.497.500,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN 11001310302520160043300 HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA CARRERA 10 No. 15-39, OFICINA 909 de BOGOTÁ teles.3106978096

No. Recibo/Publicación: 671721-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.
Parte demandada: ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO
Fecha y hora apertura licitación: 12 DE MARZO DE 2019 HORA: 03:00 P.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: CALLE 146 A No. 95-B-14 - APARTAMENTO 205 - TORRE 1 - DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL ARRAYAN - PROPIEDAD HORIZONTAL - UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. DISTRITO CAPITAL. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20616660 AVALÚO: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($152'762.000,00) MONEDA CORRIENTE
Valor base licitación: $106'933.400,00 SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. DISTRITO CAPITAL. ORIGEN: JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. DISTRITO CAPITAL. RADICACIÓN: 110014003039 2016-00455 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL CUARENTA POR CIENTO (40%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: APOYO JUDICIAL SAS. AUTORIZADO SR. OSCAR REYES C. C. 79.637.581 DE BOGOTA

No. Recibo/Publicación: 671795-4-1
Parte demandante: JULIO ERNESTO ALARCÓN SUÁREZ
Parte demandada: MERCEDES MARTÍNEZ DE BENITEZ
Fecha y hora apertura licitación: 28 DE MARZO DE 2019, HORA 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-88112 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA, DISTINGUIDO CON LA NOMENCLATURA URBANA CALLE 3 No. 5B ESTE - 25 MZ A CS 12 DE LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA. VALOR AVALÚO: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 106.492.000.oo) M/CTE
Valor base licitación: EL 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA, EXPEDIENTE No. 25290400300120170008700, CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 22 No. 8-39 APTO 402, CONJUNTO SIBONEY DE FUSAGASUGÁ (CUND.). CEL. 3103293042

No. Recibo/Publicación: 671876-1-1
Parte demandante: JUAN MANUEL RODRIGUEZ OROZCO
Parte demandada: ISMAEL NADAR
Fecha y hora apertura licitación: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019); NUEVE DE LA AMAÑANA (9:00 a.m)
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. No. 070-94294, UBICADO EN LA VEREDA DE RUNTA, DENOMINADO EL RECUERDO, DE LA CIUDAD DE TUNJA
Valor base licitación: $72.731.287,32
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL - TUNJA No. 150014053004-2015-00002-00 HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ROSALBA REYES PLAZAS CARRERA 6 No. 8-39 DE TUNJA 3103256016

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 11001310304120170035100 DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% EQUIVALENTE A $ 210.720.000.00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. 3162794743 - 2814209 CALLE 128 No 9 - 20 OF 223

No. Recibo/Publicación: 671917-3-1
Parte demandante: ISAAC ROITMAN BUBIS, BENJAMIN KORC FRAYJOF, SANDRA MYRIAM HOROWITZ SCHWARTZBERG, PAULINA ROITMAN HUSID, SONIA ROITMAN SVARTSNAIDER, SARA GHITEL ROITMAN DE KLIGMAN, ROBERTO MOSKOVITZ DAVIDOVICS, RAUL MOSCOVITZ DAVIDOVICS,Y ANITA MOSKOVITZ DE LEVY
Parte demandada: IGLESIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO MISIONERO BETHESDA
Fecha y hora apertura licitación: 21 DE MARZO DE 2019 HORA 2:30 .M
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI (AK 86) No. 12-75 DE BOGOTÁ MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1320580 $41.850.210.400
Valor base licitación: $70% $29.295.147.280
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA 110013103-040-2012-00560-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: %40 $16.740.084.160
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AVILA CONSULTORES S.A.S. REP LEGAL HUMBERTO AVILA ARIAS AVENIDA JIMENEZ No. 9-58 OF.207 DE BOGOTA TELEFONO 2432073

No. Recibo/Publicación: 671956-8-1
Parte demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. NO. 860.007.335-4
Parte demandada: CARLOS EDUARDO MORALES BALDION C.C. NO. 1.049.521.682
Fecha y hora apertura licitación: POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), HA SEÑALADO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
Bienes materia de remate valor avalúo: CLASE: VEHICULO AUTOMOTOR /CARACTERISTICAS: SE TRATA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS CWY-046, CLASE DE VEHICULO CAMIONETA, MARCA GREATWALL, LINEA HOVER, TIPO STATION WAGON, MODELO 2012, COLOR NEGRO CON PERLADO, DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY" / VALOR AVALUO: AVALUADO EN LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($28.710.000)
Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO ($20.097.000) ART. 451 DEL C.G.P.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA - BOYACA /PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO /RADICADO: 2014-0190
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALUO ($11.484.000) ART. 451 DEL C.G.P.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIA ROSALBA REYES PLAZAS / DIRECCIÓN: CARRERA 6 NO. 8 - 39 BARRIO JORDAN DE LA CIUDAD DE TUNJA TELEFONO 3103256016

No. Recibo/Publicación: 671955-5-1
Parte demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Parte demandada: EDGAR GIOVANNY OSORIO PINILLA C.C. 80.074.373
Fecha y hora apertura licitación: DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS TRES (3:00) DE LA TARDE / DURACIÓN: 1 HORA
Bienes materia de remate valor avalúo: OBJETO: SE LLEVARA A CABO LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE NRO. 23 DE LA MANZANA Nro. 6 DE LA URBANIZACION DE LOS ANDES, CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 161.50 METROS CUADRADOS Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS "POR EL FRENTE, CON LA CALLE 6ª POR EL FONDO CON EL LOTE No. 10, POR UN COSTADO CON EL LOTE No. 22 Y POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE No. 24" IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 106-11016 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA CALDAS UBICADO EN LA CALLE 47 A No. 1 - 79 /AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($75.725.000.oo)
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR, POR UN VALOR DE CINCUENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($53.007.500.oo).
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO (03) PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS / PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL / NUMERO DE PROCESO: 2014-0082

Parte demandada: CARMEN ELVIRA LEGUIZAMON JUZA, YENIFER XIOMARA LEGUIZAMON RINCON, LEYLA NAYDU LIZETH GOMEZ LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE MARZO DE 2019, A LAS 9:00 AM.
Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE UBICADO EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 070-72878 VALOR DE AVALUO: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($41.973.000).
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO DEL PORCENTAJE QUE ASCIENDE A VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MCTE ($29.381.100)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE DUITAMA BOYACA, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RAD # 2017-268
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL TOTAL DE AVALUO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($16.789.200)MCTE
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DUVAN HUMBERTO BECERRA PAEZ, DELEGADO DE ASACOB S.A.S., DIRECCION: CALLE 22 # 19-63 BARRIO LA CONCEPCION TUNJA BOYACA, CELULAR: 3203121634-3208561939.

No. Recibo/Publicación: 671963-7-1
Parte demandante: ROSA CECILIA PERICO PRIETO
Parte demandada: HUMBERTO MORALES GUARIN, DANIEL DE JESUS PEÑA DUITAMA
Fecha y hora apertura licitación: 14 DE MARZO DE 2019, A LAS 8:00 AM.
Bienes materia de remate valor avalúo: CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE AL 61,90% DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA 074-83529, CUOTA PARTE DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN PAIPA VEREDA ROMITA, AVALUADO EN NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MTCE ($95.657.784).
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO DEL PORCENTAJE QUE ASCIENDE A SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($66.960.448)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACA, PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, RAD # 2018-0014
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL TOTAL DE AVALUO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($38.263.113)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: YADIRA PEDRAZA DIRECCION: CALLE 5 # 4-51 PAIPA BOYACA, CELULAR: 3208587858

No. Recibo/Publicación: 671959-7-1
Parte demandante: BANCO BBVA COLOMBIA AHORA AECSA S.A.
Parte demandada: MILTON CESAR ROA AYALA Y JACQUELINE RAMIREZ SANCHEZ
Fecha y hora apertura licitación: 15 DE MARZO DE 2019 10:00 AM.
Bienes materia de remate valor avalúo: MATRICULA INMOBILIARIA: FMI: 051-105582 / DIRECCION: CARRERA 9 E #36-40 CASA 96 CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAGRANDE III ETAPA 1 DEPARTAMENTO SOACHA /VALOR AVALUO: $63.340.500
Valor base licitación: 70% $44.338.350
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA / # EXPEDIENTE: 2016-00096 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO / DIRECCIÓN: CALLE 20 # 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 / TEL: 88222670

No. Recibo/Publicación: 671963-8-1
Parte demandante: ADRIANA MARCELA MENDOZA CLAVIJO
Parte demandada: LUIS EDUARDO HERNANDEZ MALAVER - LENNYS MIREYA CISNEROS CLAVIJO
Fecha y hora apertura licitación: 30 DE ABRIL DE 2019 - 08:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 074-21551, UBICADO EN LA VEREDA LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DIRECCION: CALLEJUELA 11 INTERIOR 2 LOTE 10. AVALUO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($259.200.000,00)
Valor base licitación: 70% CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($181.440.000,00)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: TERCERO CIVIL MUNICIPAL- RADICADO: 2016-415. - EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($103.680.000,00)

Porcentaje a consignar para ha
Nombre, dirección y número d
AGUIRRE PABON C.C. 51.933.039
Residencias Aristi /Tel. 311 3154

No. Recibo/Publicación: 67197
Parte demandante: JOSE FERN
Parte demandada: MARIA CON
Fecha y hora apertura licitació
Bienes materia de remate val
denominado la CASA DEL JUGO
Mercantil 62697-2 de la Cámara
No. 30-00 del Barrio Victoria. Val
Valor base licitación: La que cu
Juzgado / Ciudad, número de
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETE
41-89-001-2016-00304-00 Au
Proceso: EJECUTIVO

Empl

Artí
A

No. Recibo/Publicación: 6716
Nombre de la persona citada
Naturaleza del proceso: ORDI
Parte demandante: JOSÉ GER
CELIS, ROSA TULIA CASAS CELI
RANZA CASAS CELIS COMO CES
Parte demandada: RIVERA O
TO, ULPIANO AYALA PUERTO, R
DE DÍAZ, ARMANDO PUERTO R
PUERTO RODRÍGUEZ, SABINA P
R. DE RODRÍGUEZ, ALEJANDRIN
PUERTO, ANA JOAQUINA RAMÍ
ÁNGEL CUSTODIO RAMÍREZ PU
CONTRA LAS PERSONAS DESC
Juzgado: JUZGADO 48 CIVIL D
No. Radicación expediente:
ADMISORIO: NUEVE (9) DE FEB
MIENTO: NUEVE (9) DE FEBRER
INMUEBLE UBICADO EN LA CI
URBANA IDENTIFICADA COMO
ANTERIOR CALLE 37 SUR NO. 2
Y ANEXIDADES LEGALMENTE
SIGUIENTE ALINDERACIÓN: LO
EN EL LEVANTADA, LOCALIZAD
SUR: CON LA CARRERA VEINTI
VEINTINUEVE (29); POR EL OR
SUR (34); POR EL OCCIDENTE:
LOTE QUE TIENE UNA CABIDA
IDENTIFICADO EN LA OFICINA
BOGOTÁ ZONA SUR, BAJO EL
621275 Y EN LA OFICINA DE C
CATASTRAL 002306-06-04-0
AAA0013UFUH. TIEMPO PARA
ARTICULO 318 DEL C. DE P.C.,
QUINCE DIAS PARA COMPARE

"EL EMP
QUINCE (1
EMPLAZAD

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

75/03
Remate
233

64

EJECUCION CIVIL - CT
24934 14-MAR-'19 16:03

Señor
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

REPUBLICA DE COLOMBIA

234

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
DDO:	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-025-2016-00433-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., marzo quince (15) de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 09:30 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS.

COMPARECIENTES:

Apoderado parte actora: FACUNDO PINEDA MARÍN C.C. 79.372.472 Y T.P. No. 47217 DEL C.S.J.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20167864.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 12B No. 140-47 Apartamento 402 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $386.425.000, el 70% es $270.497.500 y el 40% es $154.570.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Apoderado parte demandante,

FACUNDO PINEDA MARÍN

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS DAVID MARTHA PIÑEROS

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

235

SEÑOR
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgad de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

FOL. 236

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2016-00433-25

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20167864, legalmente embargado (fol. 91), secuestrado (fol. 154 y 155 C. 2) y avaluado (fol. 195 a 219), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 8:30 a.m del 28 de Mayo de 2019

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 031 fijado hoy abril 4 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

(5)

Remate 28 mayo x 23

Señor
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

✓ 6 fls

Pub-ceil

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190523548120523790 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 23 de Mayo de 2019 a las 04:25:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL). UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:
DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 958 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA DE RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 163760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283
Doc: ESCRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369
Doc: ESCRITURA 4926 del 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Mayo de 2019 a las 04:25:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

NIT# 8600382040

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

Doc: ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190523548120523790 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 23 de Mayo de 2019 a las 04:25:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45271

Doc: ESCRITURA 983 del 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190523548120523790 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 23 de Mayo de 2019 a las 04:25:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA **X C.C. 41691153**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190523548120523790 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 23 de Mayo de 2019 a las 04:25:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO CC# 79149815

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 39681262

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-03-2014 Radicación: 2014-15375

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. **NIT# 8909376555**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190523548120523790 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 23 de Mayo de 2019 a las 04:25:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941 ENDOSATARIO**

BANCOLOMBIA

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-01192 Fecha: 12-05-2008

SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008

SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004

NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

***

***

***

***

***

***

***

***

***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190523548120523790 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 23 de Mayo de 2019 a las 04:25:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-277911 **FECHA: 23-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

No. Recibo/Publicación: 677992-6-1
Parte demandante: ROSA OLGA MOLANO CORREDOR
Parte demandada: FABIO ERNESTO VELASQUEZ MEDINA
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE MAYO DE 2019 A LAS 8,00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: EL INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA LA PARROQUIA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE DUITAMA (BOYACA) PREDIO DENOMINADO ANTES "LAS CASAS DEL CEREZO" HOY "VISTA HERMOSA" CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 074-53394 CODIGO CATASTRAL 00-00-00-00-0013-0059-0-00-00-0000 CON ESCRITURA PUBLICA Nº 0525 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA EL AVALUADO ES $351,960,000
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL . DEL CIRCUITO DUITAMA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2017-0019
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%. $140,784,000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JULIO ALEXANDER MESA ORTIZ CELULAR 3107632074

No. Recibo/Publicación: 678008-1-1
Parte demandante: MARIA ELISA MOLANO DE NAVARRETE C.C No. 23.551.260
Parte demandada: LUIS JOSE SANCHEZ C.C Nº 1.163.462 Y MAÑA MELIDA TOLOSA DE SANCHEZ C.C. Nº 24.129.583
Fecha y hora apertura licitación: MARTES-04 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 A.M
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 074-25360 DE PROPIEDAD DE MARIA MELIDA TOLOSA DE SANCHEZ Y NOHORA TOLOSA EN PROPORCION DE 50% CADA UNA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 27 A Nº 6-08 CASA 32, BARRIO LOS LAURELES DE DUITAMA (BOYACA) CON LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA Nº 317 DEL 03 DE MARZO DE 1978 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA Y CONSTA DE UNA PLANTA CON SALA COMEDOR, TRES PIESAS, COCINA , PATIO DE ROPAS, UN BAÑO Y UN CUARTO PEQUEÑO VALOR AVALUO: $41.087.250 PARA LA CUOTA PARTE (50%) DE MARIA MELIDA TOLOSA DE SANCHEZ
Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO ES DECIR $28.761.075
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA (BOYACA) EXPEDIENTE Nº 2809-347 PROCESO EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PREVIA CONSIGNACION DEL 40% ES DECIR LA SUMA DE $16.434.900
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JUAN BENEDICTO RINCON C.C.N ° 19´485.339 DIRECCION: KRA 12 Nº 10-24 SANTA ROSA DE VITERBO (BOY) CEL.: 3115676278

No. Recibo/Publicación: 678008-3-1
Parte demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT No.860.007.335-4
Parte demandada: ERIKA PATRICIA ROCHA FLECHAS C.C.No. 46.673.528
Fecha y hora apertura licitación: POR AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), HA SEÑALADO LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DIA QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
Bienes materia de remate valor avalúo: CLASE: BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA : No. 074-96740 DIRECCION: CALLE 1 No. 6 - 06 APARTAMENTO 303 TORRE 7 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES RINCON DEL KARGUA- PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE DUITAMA CARACTERISTICAS: SE TRATA DE EL APARTAMENTO 303 LOCALIZADO EN EL TERCER PISO DE LA TORRE 7, DISTINGUIDO CON NUMERO PREDIAL EN MAYOR EXTENSION EN CATASTRO CON EL NUMERO 010005970001000 Y REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 074-96740. LOCALIZADO EN EL TERCER PISO DE LA TORRE 7, SU PUERTA DE ACCESO ES POR LA CALLE 1 NUMERO-6-06 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE DUITAMA, CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL KARGUA - PROPIEDAD HORIZONTAL. SU AREA PRIVADA CONSTRUIDA ES DE CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (53.45 M2), PARA UN TOTAL DE CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (53.45 M2) Y UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 0.613%. SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: MUROS COMUNES Y DE FACHADA DE POR MEDIO: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS A Y B, EN DISTANCIAS SUCESIVAS DE 1.20, 1.33, 0.60 Y 1.67 METROS LINEALES, CON ESCALERAS Y HALL DE CIRCULACION COMUNES, MUROS Y PUERTA DE ACCESO A LA MISMA UNIDAD AL MEDIO. EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS B Y C, EN DISTANCIAS DE 4.11 METROS LINEALES CON EL APARTAMENTO 7-302 MURO COMUN AL MEDIO EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS C Y D, EN DISTANCIAS SUCESIVAS DE 4.50, 0.60, 4.85, 3.00 Y 1.34 METROS LINEALES CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DEL EDIFICIO MUROS Y VENTANAS COMUNES DE FACHADA AL MEDIO. EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS D Y E EN DISTANCIA DE 3.21 METROS LINEALES CON EL APARTAMENTO 6-302, MURO DOBLE COMUN DE LA EDIFICACION . AL MEDIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS E Y A, EN DISTANCIAS

SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA-BOYACA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO Nº 2016-00557-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALUO ($16.792.200) ART. 451 DEL C.G.P
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ // DIRECCION CARRERA 17 No. 23-43 BARRIO VATICANO DE LA CIUDAD DE DUITAMA: TELEFONO: 3118132617-3214997949

No. Recibo/Publicación: 678018-4-1
Parte demandante: LUIS FERNANDO PINILLA MAZUERA Y CARLOS ANDRES MONTOYA GARCIA CESIONARIO RAFAEL ALEXANDER SUAREZ GARCIA
Parte demandada: DARREL IGNACIO ALDANA JARAMILLO
Fecha y hora apertura licitación: 6 DE JUNIO DEL AÑO 2019 A LAS 2 PM-.
Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE DE TERRENO No. 11 UBICADO EN EL CONDOMINIO BONAVENCHO, VEREDA DE COMBIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA $ 241,659,000
Valor base licitación: $ 169,161,300
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2013-117
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CIELO MARTAVERA RESTREPO, CALLE 42 NO. 9-55 EDIFICIO EL PORTAL APARTAMENTO 302 MARAYA PEREIRA, TELEFONO 3217487606

No. Recibo/Publicación: 678041-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6
Parte demandada: "HERNANDO MARTINEZ ROJAS C.C. 86.057.678 DORIS MILENA POVEDA NIETO C.C. 35.260.277"
Fecha y hora apertura licitación: 28 DEMAYO DE 2019. . . .03:00 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: "BIEN INMUEBLE TIPO URBANO IDENTIFICADO CON FMI 230-161502, UBICADO EN LA CARRERA 44 No. 26-27/26 A 11 SUR CASA 21 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 3 DESARROLLO URBANO CIUDAD DEL CAMPO CONDOMINIO 3 PROPIEDAD HORIZONTAL AVALUADO EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($253.320.500)"
Valor base licitación: 70% DEL AVALÚO CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUMETA PESOS M/CTE

Parte demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 8600030201
Parte demandada: YEDWY YUBELY ALVAREZ SANCHEZ CC 35262368
Fecha y hora apertura licitación: 17 MAYO DE 2019 A LAS 03:00 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE A REMATAR UBICADO EN LA CARRERA 50 No. 11-60, CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SAN JUAN APARTAMENTO 603 INTERIOR 2 TORRES DE SAN JUAN UBICADO EN LA DIRECCION DE VILLAVICENCIO - META IDENTIFICADO CON FMI 230-97778 AVALUADO: EN LA SUMA DE DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCT ($216.216.000.'")"
Valor base licitación: 70% ($151.351.200)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. RADICADO 50001402300420150026300 EJECUTIVO HIPOTECARIO"
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% ($86.486.400)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARY CORREA RUIZ, CALLE 1983-03. TEL 3107900788 - 3115450812

No. Recibo/Publicación: 678041-39-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. NIT 830.089.530-6
Parte demandada: "JHON FREDY NIÑO GARAY C.C. 86.030.629 ANA MILENA QUIROGA SANCHEZ C.C. 40.405.454"
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE MAYO DE 2019 A LAS 2:00 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE URBANO TIPO CASA BIFAMILIAR DE DOS PISOS, UBICADA EN EL SECTOR URBANO DE LA CALLE 4 SUR Nº. 28-39, MANZANA 38, CASA 58, BARRIO BOSQUES DE ROSA BLANCA-JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META, CON UN ÁREA SUPERFICIARIA DE 90,19 METROS CUADRADOS - INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRICULA No. 230-157410 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO VALOR DEL AVALUO $162.342.000"
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. RADICADO No. 50001-31-03-801-2015-00194-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO"
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ÓMAR VEGA HERNANDEZ, DIRECCION CALLE 41 No. 19A-34, PARAISO DE VILLAVICENCIO, CELULAR 3108262974

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 677772-1-1
Nombre de la persona citada: NICOLE BONILLA REYES- ANGELO SEUSAT BONILLA- JULIANA MARCELA BONILLA NORATO- ESTEFANY BONILLA MEIRA
Naturaleza del proceso: ORDINARIO
Parte demandante: SINDY LILIANA CARDOZO CANCHON
Parte demandada: GISELLE BONILLA REY- LEONARDO BONILLA REY - ARMANDO BONILLA REY Y LUZ MARINA CALERO REY
Juzgado: CUARENTA Y SIETE CIVIL DE CIRCUITO BOGOTA D.C. CARRERA 9 No 11-45 PISO 6
No. Radicación expediente: 008-2014-00546 AUTO ADMISORIO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

No. Recibo/Publicación: 677946-1-1
Nombre de la persona citada: CLAUDIA CRISTINA NOVO GONZALEZ
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: RAUL GRISALES GIRALDO
Parte demandada: EDITORIA ORITECH INTERNACIONAL S.AS Y CLAUDIA CRISTINA NOVO GONZALEZ
Juzgado: TREINTÁ Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
No. Radicación expediente: 2015-521 FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 29 ABRIL DE 2015

No. Recibo/Publicación: 678004-2-1
Nombre de la persona citada: ROBINSON ALFONSO ESCOBAR LOPEZ
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Parte demandante: ABEL MARTINEZ
Parte demandada: ROBINSON ALFONSO ESCOBAR LOPEZ Y VIRGELINA VARGAS OSPINA
Juzgado: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - TOLIMA
No. Radicación expediente: 73001-400-3011-2013-00-075-00 OBJETO: AUTO POR EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013

EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN. LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN.

243

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
DDO:	**JUAN PABLO SABOGAL**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-025-2016-00433-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., mayo veintiocho (28) de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 08:30 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20167864.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la KR 12 B 140 47 AP 402 () de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $386.425.000.00, el 70% es $ 270.497.500 y el 40% es $ 154.570.000

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretaria *Ad-Hoc*,

DIANA LIZETH BECERRA CASTRO

244

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

Parte 28-05-2019

SEÑOR
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgad de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019

Señor Juez
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución
E.S.D.

Proceso No. 2016-00433 (Juzgado de Origen 25 Civil Circuito)

DTE: COLPATRIA
DDO: JUAN PABLO SABOGAL

Comedidamente me dirijo ante el señor juez con el fin de solicitar la devolución del título judicial No. 400100007198321 por valor de $100.000.000 con el cual pretendía participar en la diligencia de remate el día de hoy y que fue suspendido.

Atentamente,

HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA
C.C. No. 79.416.687 de Bogotá

Anexo: Original y 2 fotocopias del título No. 400100007198321
2 fotocopias de la cedula de ciudadanía.

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6808239

40

FECHA CONSTITUCION (AÑO MES DIA)	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018 05 27	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		110012031800	400100007196321
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
ECHORQUEZ ESPITIA HECTOR		11001310302520160011211	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		$ 100.000.000.00	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES			
VALOR EN LETRAS			
CIEN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	COLPATRIA		BANCO	8600345941
DEMANDADO:	ABOGAL		JUAN PABLO	80088956

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

$100.000.000.00

PROTECTOR

ABRIL 2018

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6808239

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018 08 27	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		110012031800	400100007196321
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
BOHORQUEZ BETITIA HECTOR		11001310302520160041311	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		$ 100,000,000.00	
VALOR EN LETRAS			
CIEN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	COLPATRIA		BANCO	8600345941
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	ABOGAL		JUAN PABLO	80088956

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

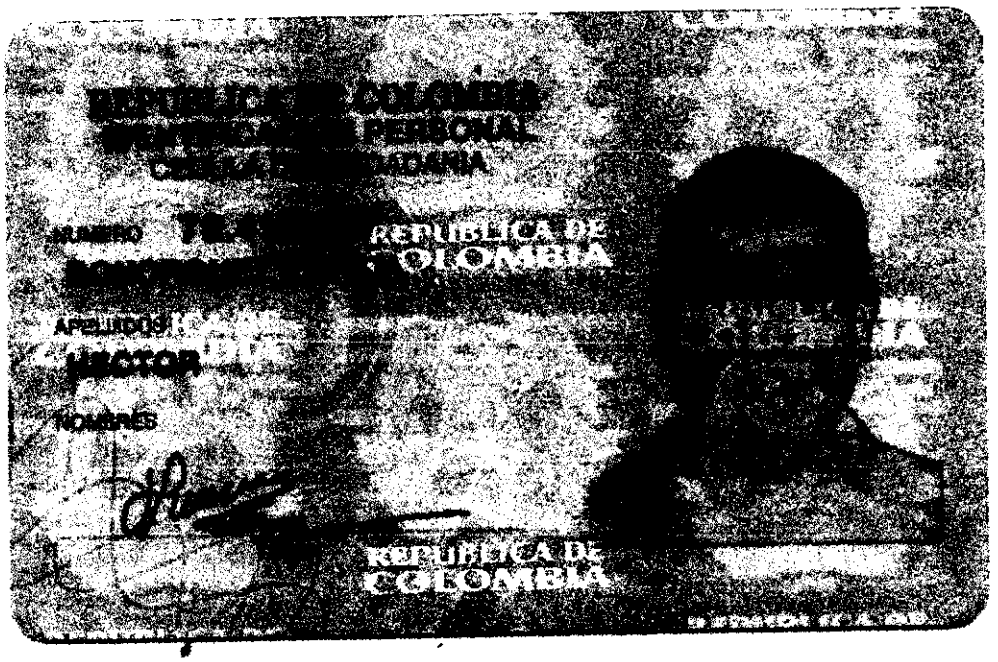
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

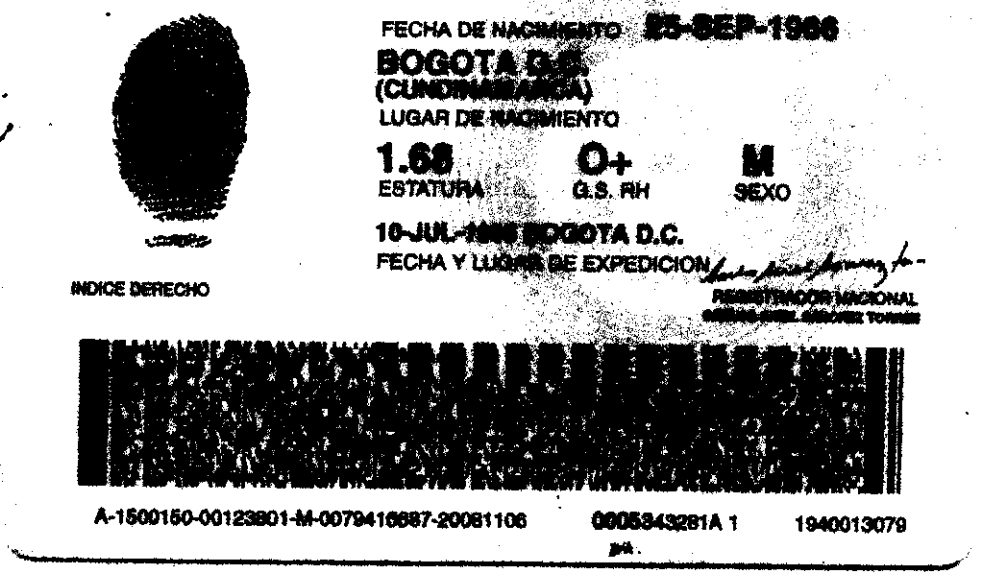
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2018


REPUBLICA DE COLOMBIA
APELLIDOS
HECTOR
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
10-JUL-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00123801-M-0079416687-20061106
0005843281A 1
1940013079

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019

Señor Juez
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución
E.S.D.

Proceso No. 2016-00433 (Juzgado de Origen 25 Civil Circuito)

DTE: COLPATRIA
DDO: JUAN PABLO SABOGAL

Comedidamente me dirijo ante el señor juez con el fin de solicitar la devolución del título judicial No. 400100007198323 por valor de $100.000.000 con el cual pretendía participar en la diligencia de remate el día de hoy y que fue suspendido.

Atentamente,

HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA
C.C. No. 79.416.687 de Bogotá

Anexo: Original y 2 fotocopias del título No. 400100007198323
2 fotocopias de la cedula de ciudadanía.

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6808300

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018 05 27	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		110012031800	400100007198[illegible]
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
BOHORQUEZ ESPITIA HECTOR		110013103025201800[illegible]	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIE		$ 100,000,000.00	
VALOR EN LETRAS			
SON CIEN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	COLPATRIA		BANCO	8600345941
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	SABOGAL		JUAN PABLO	80089956

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

$ 100,000,000.00

PROTECTOR

ABRIL 2018

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6808300

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019 05 27	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		110012031800	400100007138621
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
BOHORQUEZ ESPITIA HECTOR		11001310302520160(	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO			
(4) REMATES / POSTURA DE BIEN		$ 100,000,000.00	
VALOR EN LETRAS CIEN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	COLPATRIA		BANCO	8600345941
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	ZABOGAL		JUAN PABLO	80089956

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

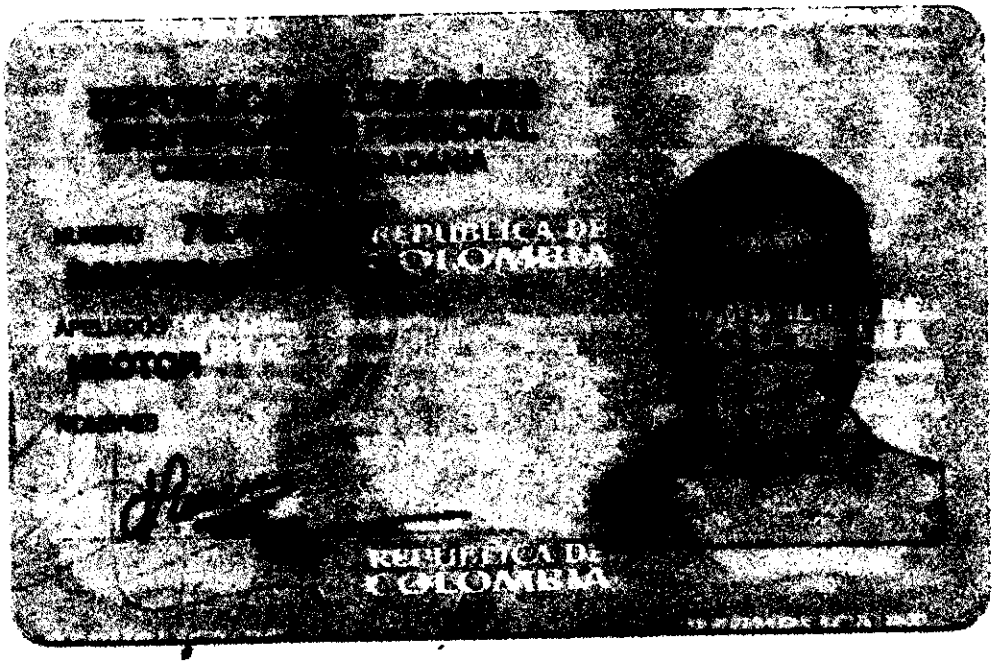
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

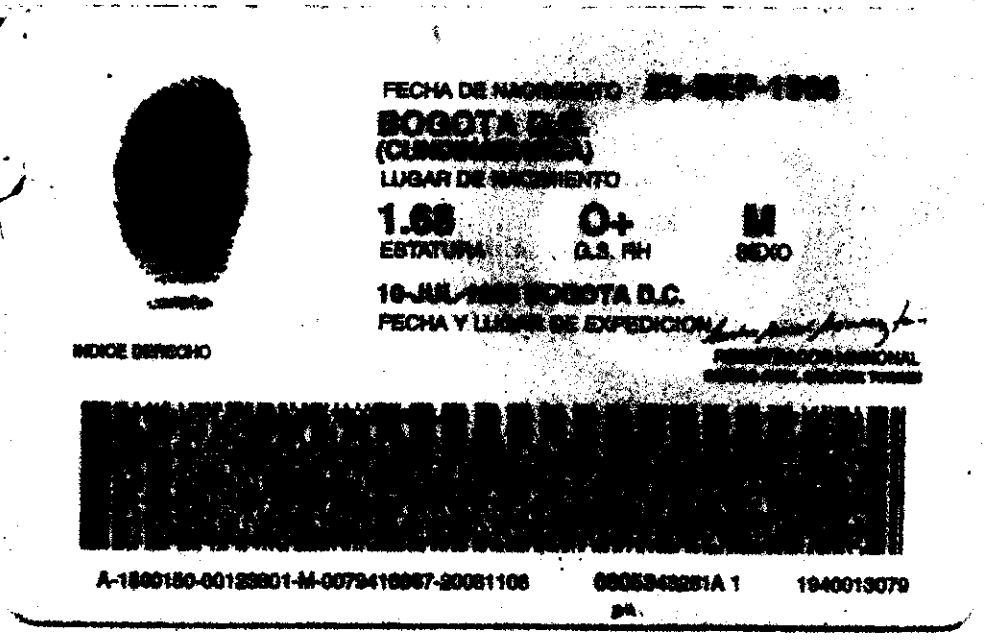
NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

$ 100'000'000.00

PROTECTOR

ABRIL 2016


REPUBLICA DE
COLOMBIA
REPUBLICA DE
COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
INDICE DERECHO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

FOL. 253

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2016-00433-25

Ahora, conforme lo solicitado a folio 244, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20167864, legalmente embargado (fol. 91), secuestrado (fol. 154 y 155 C. 2) y avaluado (fol. 195 a 219), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 11:30 a.m del 19 de julio de 2019

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE (2),

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 057 fijado hoy junio 14 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

255

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Codigo de Identificacion del Despacho (Ac. 201/97) | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 3 | 1 | 8 | 0 | 0 |

Ciudad BOGOTA Fecha 14/06/2019 Oficio No. 110012031800191848

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1	1	0	0	1	3	1	0	3	0	1	3	2	0	1	6	0	0	4	3	3	0	0

Demandado **JUAN PABLO SABOGAL** CC **80.088.956**

Demandante **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** NIT **860.034.594-1**

Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del D 13 M 6 A 2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA** CC **79.416.687**

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el dia y el mes con dos digitos, el año con cuatro digitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004. D M A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimetaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO						4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
D	27	M	5	A	2019	400100007198321	$ 100.000.000,00
D	27	M	5	A	2019	400100007198323	$ 100.000.000,00
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
						TOTAL	$ 200.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** **VALOR:**
Pago perman Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadania
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.236
No. Cédula de Ciudadania
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cedula de Ciudadania
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadania
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Empleado Responsible

Recibido por

Firma Héctor Bohorquez Espitia Nombre 79.416.687 Cédula de Ciudadania D 19 M 06 A 19 Fecha

NOTA. Unicamente se diligenciará los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

DJ-04 Acuerdo No. 2621 de 2004

LORENA M

Retiro Título Folio 01 Dos

Gerencia Cobranzas 7444955

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190716653521826025 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 06:26:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:

DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 958 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA DE RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 163760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283

Doc: ESCRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369

Doc: ESCRITURA 4926 del 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 06:26:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA **NIT# 8600382040**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

Doc: ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 06:26:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45271

Doc: ESCRITURA 983 del 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190716653521826025 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 06:26:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA **X C.C. 41691153**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190716653521826025 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 06:26:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO CC# 79149815

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 39681262

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 100% **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-03-2014 Radicación: 2014-15375

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. **NIT# 8909376555**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-0[illegible]2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190716653521826025 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 06:26:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433

La guarda de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941 ENDOSATARIO**

BANCOLOMBIA

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO 100% **CC# 80088956 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-01192 Fecha: 12-05-2008

SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008

SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004

NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

***
***
***
***
***
***
***
***
***

25

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190716653521826025 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 06:26:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-371847 **FECHA: 16-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

[redacted]

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
Carrera 10 No. 15-39
PBX: 422 7800 Ext. 1402 - 1403
281 0242 - 243 6940

[redacted] de publicación: 683003-4-1
[redacted]nte: PEDRO LUIS TORRES REY Y CAMILO TORRES REY
[redacted] PASCUAL CAMILO MORENO C.
[redacted]da: GERALD INVERSIONES Y CIA S. EN C.
[redacted] apertura licitación: 18 DE JULIO DEL AÑO 2019.
[redacted]
[redacted] de remate valor avaluo: PREDIO DENOMINADO "EL [redacted]ADO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ -CUNDINAMARCA, [redacted]O CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-56244 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE [redacted] VALOR AVALÚO: $ 91.965.000,oo M/CTE.
[redacted]ción: EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO, EQUIVALENTE A $ [redacted].oo
[redacted]d, número de expediente, clase de proceso: JUZ- [redacted] CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA, [redacted]PEDIENTE: 25290400300120170075600, CLASE DE [redacted]UTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
[redacted] consignar para hacer la postura: EL 40%
[redacted]ción y número de teléfono del secuestre: SILVIA [redacted]OS CHINGATE, CELULAR: 3103293042, DIRECCIÓN: CALLE [redacted] FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

[redacted] Recibo/Publicación: 683018-2-1
[redacted] demandante: MARTHA ELENA BERNAL ZARATE Y CESAR [redacted]LERA SIERRA
[redacted] demandada: NINI JOHANNA CASTRO NAVARRO
[redacted] apertura licitación: JULIO 16 DE 2019. HORA: 8:00 A.M.
[redacted] de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE RURAL [redacted] FINCA "LA VIOLETA" UBICADO EN LA VEREDA TIERRA [redacted] MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CON UNA EXTENSIÓN [redacted]A APROXIMADA DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS [redacted] (4.800 M2), ALINDERADO DE LA SIGUIENTE FORMA: POR [redacted] CON PREDIOS DE FÉLIX CAMACHO; POR EL COSTA- [redacted] CERCAS DE ALAMBRE; CERCAS DE ALAMBRE [redacted] LA CUMBRE EN MEDIO CON LA CHIRIGUA QUE SE [redacted] CHIRIGUA A DERECHA Y IZQUIERDA QUEBRADA NORTE [redacted] CERCAS DE ALAMBRE, ALINDERADO CON PREDIO DE [redacted] LA FINCA No. 157-[redacted]; LA OFICINA DE REGISTRO [redacted] INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALÚO: [redacted] TRENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,oo)

Valor base licitación: EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO, EQUIVALENTE A TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 301.000.000,oo)
[redacted] DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ, NÚMERO [redacted] EXPEDIENTE: 25- [redacted] CLASE DE PROCESO: [redacted] CON LA CARRERA [redacted]
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL VALOR DEL AVALÚO, EQUIVALENTE A DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 172.000.000,oo)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 22 No. 8-39 APTO 402 DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3103293042

No. Recibo/Publicación: 683087-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: SON-20167864 CARRERA 23 No. 140-81 (DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 12B No. 140-47) APARTAMENTO 402, EDIFICIO DARO DE BOGOTÁ VALOR AVALÚO: $386´425.000.00
Valor base licitación: $270´497.500.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5o CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN / RAD.11001310302520160043300 / HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 %
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 DE BOGOTÁ TELS: 3106978096

No. Recibo/Publicación: 683105-1-1
[redacted] demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
[redacted] demandada: ANGEL AVIDA MESA C.C. 79.510.662 Y ELIZABETH [redacted] VASQUEZ C.C. 53.297.068
[redacted] apertura licitación: 22 DE JULIO DEL 2019 A LAS 10:00 A.M.
[redacted] de remate valor avaluo: MATRICULA INMOBILIARIA [redacted]: 505- 145992 DIRECCION: AV. CARRERA 53 No. 37 A - 04 SUR, AK 42 No.. 38-36 SUR, TRANSVERSAL 42 No. 38-36 SUR VALOR AVALUO: $508.865.691.oo
Valor base licitación: $356.205.983.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: 1°CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO ORIGEN: 7 CIVIL DEL CIRCUITO / CIUDAD: BOGOTA. D.C. No. EXPEDIENTE: 11001310300720150071900 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 70%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE DEL SECUESTRE: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. DIRECCION: CARRERA 10 No. 15-39 OFC: 909 DE BOGOTA TELEFONO: 3106979809 CORREO: johnsanguinov@hotmail.com

No. Recibo/Publicación: 683112-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT 830089530-6
Parte demandada: BENJAMIN MESA C.C. 79.105.001
Fecha y hora apertura licitación: 17 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 B No. 2-130 ESTE, CASA 50, MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 7, CONDOMINIO DE MULTIFAMILIARES DE BAJA ALTURA SINDAMANOY II DE LA CUDOA DE VILLAVICENCIO, MATRICULADO BAJO EL FOLIO No. 230-139496 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO VALOR DEL AVALUO $106.824.000.""
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META. RADICADO No. 50001-40-03-002-2013-00121-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIA CLEOFE BELTRAN, DIRECCION CALLE 25 C No. 20 A-94 BARRIO PASTRANA, TELEFONO No. 6726837, 3132562760

No. Recibo/Publicación: 683113-3-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. NIT 830089530-6
Parte demandada: HERNAN PACHECO PEÑA C.C. 17.314.184
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JULIO DE 2019 A LAS 9:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CARRERA 28 No. 47- 20 CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DEL CAUDAL APARTAMENTO 307 DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, METE- CULADO BAJO EL FOLIO No. 230-165706 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO VALOR DEL AVALUO $330.320.000.""
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. RADICACION No. 50001-31-03-002-2014-00441-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARY CORREA RUIZ, DIRECCION CALLE 19 No.3-03, VILLA NIEVES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, CELULAR No. 311-5450812

No. Recibo/Publicación: 683118-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: ODAIR DONCEL GUARNIZO Y RUBIELA RODRIGUEZ BONILLA
Fecha y hora apertura licitación: 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, A LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 99A # 72-43 SUR, CASA 198 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO, ETAPA IIB SM 13- 4 CON FOLIO DE MATRICULA No. 505-40423928
Valor base licitación: $64.491.700.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOZALIDAD DE KENNEDY
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO DEL BIEN
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DATOS DEL SECUESTRE: RUBIELA RODRIGUEZ BONILLA CARRERA 99A #72-43 SUR, CASA 198 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO, ETAPA IIB SM 13-4 TELEFONO 7196414

[redacted] Recibo/Publicación: 683119-1-1
[redacted] demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
[redacted] demandada: GERARDO GRACIA RUBIO
[redacted] apertura licitación: 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, A LAS 11:30 A.M.
[redacted] de remate valor avaluo: SE TRATA DE APARTAMENTO 502 PISO 5, TORRE 2, Y GARAJES 54,55 Y 56 Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO 18 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL BALCON DE LA [redacted] ETAPA 9 PROPIEDAD HORIZONTAL, INMUEBLE UBICADO EN LA [redacted] CARRERA 80 # 128-69 DE BOGOTÁ CON FOLIOS DE MATRÍCULA [redacted] 50N-20396196, 50N-20396250, 50N-20396251, 50N-2039[redacted] VALOR AVALUO: AVALUADO EN LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS [redacted] Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINI[redacted] PESOS ($ 1.339.924.500.000.00) M/CTE
Valor base licitación: $937.947.150.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: [redacted] JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA ([redacted] DE ORIGEN 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA) No. EXPEDIEN[redacted] 2016-405) CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOT[redacted]
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL [redacted] DEL BIEN
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: [redacted] ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA CALLE 52 No. 12C-46 SUR DE [redacted] TELÉFONO 3178050964

No. Recibo/Publicación: 683166-1-1
Parte demandante: SANDRA MARCELA CORDOBA MENA
Parte demandada: MARIA EUGENIA ROBLEDO PEÑA, DIEG[redacted] NANDO CORDOBA ROBLEDO, TATIANA ELIZABETH CORDOBA [redacted] JOSÉ WALTER CORDOBA ROBLEDO, CRISTIAN JOSÉ CORDOBA [redacted] ELIZABETH CORDOBA LOPEZ
Fecha y hora apertura licitación: 9 de Julio de 2019 a las [redacted] A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Inmúeble ubicado en la calle 21 No. 27-15 del Municipio de Tuluá Valle, con 129.01 [redacted] de área aproximadamente, con matricula inmobiliaria No. 384-[redacted] de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá – $ 180.000.000 MCTE
Valor base licitación: La que cubra el 70% Equivalente a $ 126.000.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: [redacted] CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE / [redacted] 00 Auto Interlocutorio No. 662 del 13 de Junio de 2019 / [redacted] DE BIEN COMUN
Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% Equivalente a $ 72.000.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CLAUDIO [redacted] quien figura en la lista como auxiliar de la Justicia del Municipio de Tuluá Valle.

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

Remate 19 Julio 261

Señor
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

OFEJECUCION CIVIL CTO
19449 18-JUL-'13 15:45
6 f
Pub-ceit

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

262

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DDO: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-025-2016-00433-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., julio diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 11:30 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

COMPARECIENTES:

Apoderado parte actora: FACUNDO PINEDA MARÍN C.C. 79.372.472 Y T.P. No. 47.217 DEL C.S.J.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20167864.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 12 B No. 140 - 47 Apartamento 402 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $386.425.000, el 70% es $270.497.500 y el 40% es $154.570.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

OF. EJECUCION CIVIL CT
47458 19-JUL-'19 8:28

SEÑOR
JUEZ 5º DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.- Rad. 2016-433. Ejecutivo de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito Btá.

Obrando en mi condición de apoderado de la actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene requerir al Secuestre del inmueble objeto de garantía en la presente ejecución, con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión, como en derecho corresponde.

Lo anterior, para los fines del presente proceso.

Del señor Juez, atentamente.

FACUNDO PINEDA MARÍN
T.P. 47.217 del C. S. de la J.
C.C. 79´372.472 de Bogotá

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

264

Jesp
22Jul10

SEÑOR
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgad de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

OFEJECUCION CIVIL CTO
19872 22-JUL-'19 12:28

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2016-00433-25

Conforme se solicita, por secretaría REQUIÉRASE al secuestre designado a efecto de que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación respectiva, proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración, so pena de incurrir en la sanción prevista por el artículo 50 del C.G. del P. Líbrese telegrama.

Ahora, de acuerdo a lo solicitado a folio 264, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20167864, legalmente embargado (fol. 91), secuestrado (fol. 154 y 155 C. 2) y avaluado (fol. 195 a 219), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 10:30 a.m. del 24 de Septiembre de 2019

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

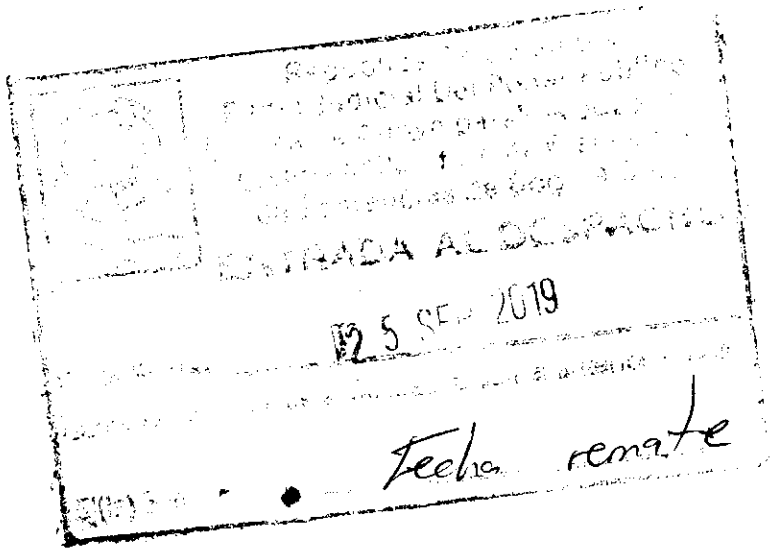
Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 081 fijado hoy agosto 5 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12


ENTRADA AL DESPACHO
25 SEP 2019
Fecha remate

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

266

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190920841823733338 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 12:15:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:

DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 938 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA [redacted] RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA. ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 163760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283

ESCRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369

Doc: ESCRITURA 4926 del 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190920841823733338 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 12:15:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

NIT# 8600382040

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

Doc: ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190920841823733338 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 12:15:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45271

Doc: ESCRITURA 983 del 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190920841823733338 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 12:15:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA **X C.C. 41691153**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815** **X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815** **X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815** **X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262** **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

268

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190920841823733338 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 12:15:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO CC# 79149815

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 39681262

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

[redacted]ANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-03-2014 Radicación: 2014-15375

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. **NIT# 8909376555**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-[redacted]2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190920841823733338 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 12:15:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941 ENDOSATARIO**

BANCOLOMBIA

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-01192 Fecha: 12-05-2008

SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008

SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004

NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190920841823733338 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 12:15:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-495173 **FECHA: 20-09-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
CERTIFICADO

APARTAMENTO 202, EDIFICIO ACQUA 145
CARRERA 18B N° 145-08, PARQUEADERO
PROPIEDAD HORIZONTAL Y CARRERA 18 B N°
ACQUA 145, PROPIEDAD HORIZONTAL , IDE
ULA No. 50N-20677669, 50N-20677643 Y
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
TIVA ZONA. EL BIEN INMUEBLE CUENTA CON UN
UATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
30.857'000.oo)
RÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70%
DO AL BIEN Y POSTOR HÁBIL QUE CONSIGNE
ESE MISMO AVALUO
ro de expediente, clase de proceso: JUZGADO
ITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIUDAD:
NTE : 110013103 022 2014 00321 00 CLASE DE
N GARANTIA REAL
para hacer la postura: EL 40% DEL MISMO
y número de teléfono del secuestre: ESTRATEGIA
A CARRERA 36 N° 25-60., EN BOGOTA TELEFONO:

No. Recibo/Publicación: 687885-1-1
VILLARZADORA COLOMBIANA S.A - HITOS NIT:
IA DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909032088

No. Recibo/Publicación: 688087-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Fecha y hora apertura licitación: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: 50N-20167864 CARRERA 23 No. 140-81 (DIRECCION CATASTRAL CARRERA 12B No. 140-47), APARTAMENTO 402, EDIFICIO DARO DE BOGOTÀ VALOR AVALÚO: $386`425.000,00
Valor base licitación: $270`497.500,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN RAD. 11001310302520160043300 PROCESO: HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $154`570.000,00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA CARRERA 10 No. 15-39, OFICINA 909 DE BOGOTÀ TELS: 31069798096 Y. 2814209

No. Recibo/Publicación: 688102-5-1
Parte demandada: HUGO VELÁSQUEZ ARIZA C.C 11.347.518
[illegible] CARRERA 36 No. 25-60 BOGOTÁ, TELEFONO: 3108710866

[illegible]

[illegible] MARTINEZ M. CARRERA 17 No. 23-43 DUITAMA-BOYACA TELEFONO 087601370 CELULAR 3118132617-3214997949

No. Recibo/Publicación: 688165-1-1
Parte demandante: HÉCTOR ALONSO PEÑA ACOSTA
Parte demandada: HUGO JAVIER REGALADO GONZÀLEZ
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - A LAS 3:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: GARAJE 82, MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20162339 DIRECCIÒN: CARRERA 49 No. 117 A -50, GARAJE No. 82, EDIFICIO BARLOVENTO, PROPIEDAD HORIZONTAL. AVALÚO COMERCIAL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($52.825.500)
Valor base licitación: SETENTA POR CIENTO (70%) TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($36.997.850)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ EXPEDIENTE 11001310301720090079100 EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40) VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.130.200)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ESTRATEGIA Y [illegible] C.C. 39.635.469, CARRERA 36 No. 25-60 BOGOTÁ, TELEFONO: 3108710866

No. Recibo/Publicación: 688164-1-1
Parte demandante: JOSE HERNANDO BURGA
Parte demandada: MEDIA PAZ
[illegible] DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL SUR.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO DEL BIEN
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: BELQUISS NUÑEZ MEZA CALLE 131A No. 57A-76, APTO 104 DEL CONJUNTO IBERIA II DE BOGOTA TELEFONO 3165296900

No. Recibo/Publicación: 688191-9-1
Parte demandante: BANCO BBVA
Parte demandada: SONIA INES MARTINEZ CAMPO
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 08:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 372-24633, ubicado en la Calle 6 No. 63-28 apartamento 101 conjunto residencial Brisas del Dorado; Buenavantura Valle, (De conformidad con lo establecido en el Art. 448 del C.G.P. y el Art. 450 Ibidem Valor del avaluó : $ 191.665.500 MCTE
Valor base licitación: La que cubra el 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA VALLE / 76-109-31-03-003-2012-00002-00 Auto Interlocutorio No. 501 , julio 15 de 2019 / EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JAMES JAMEL CAICEDO EMPRESA SERVICORAL S.A.S. C.C. 16.482.493 TEL. 315 4179605 - 241.1540 Dirección Buenaventura Valle

No. Recibo/Publicación: 688204-10-1
Parte demandante: BLANCA OLIVA ARIAS MEDRANO, C.C. 31.381.197
Parte demandada: ALEJANDRO [illegible] C.C. 2.670.208
Fecha y hora apertura licitación: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 08:00 A.M.
[illegible]

MCTE)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:
"JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS - META RADICADO: 50006310300120170004500 EJECUTIVO HIPOTECARIO"
Porcentaje a consignar para hacer la postura:
40% DEL AVALÚO, SESENTA Y CUATRO MILLONES
MONEDA CORRIENTE ($64.200.000. M/CTE) A ÓRD
Nombre, dirección y número de teléfono del se
HERNANDEZ CAMELO, DIRECCION CALLE 18 A No.
celular 3108544987

No. Recibo/Publicación: 688214-45-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.
Parte demandada: LUIS FERNANDO MOSQUERA C
Fecha y hora apertura licitación: 09 DE SEPTIEM
2:30 P.M
Bienes materia de remate valor avaluo: "CASA 1
4 - ETAPA 1- CONDOMINIO QUINTAS DE LA TOSCANA -
HORIZONTAL . - UBICADO EN LA CALLE 25 NUMERO
DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META CEDU
01-04-1104-0212-801 MATRICULA INMOBILIARIA
OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO VALOR AVA
Valor base licitación: 70% $143.752.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase
[illegible]
Porcentaje a consignar para hacer la postura:
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:
[illegible]

ote
24sept

27

Señor
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

pub-cert

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

Salud Colsubsidio

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
NIT. 860.007.336-1

COLSUBSIDIO NIT 860007336-1

Consecutivo:	0000324842				
Nombre del Paciente	CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadania	**Número de documento**	39563389
Fecha de nacimiento	06/12/1968	**Edad atención**	50 años 9 meses	**Sexo**	Femenino
Episodio	43706816	**Asegurador**	FAM COLS EVENTO	**Categoría**	A
Tipo de vinculación	RCT: Cotizante	**Lugar de atención**	CL CIUDAD ROMA		
Fecha de impresión:	22/09/2019				

Incapacidad Médica

Hra Ingreso a Consulta: 12:19 **Fecha Ingreso a Consulta:** 21/09/2019 **Clse incapacidad:** Enfermedad General

Modalidad de atención: Urgencias **Tipo incapacidad:** Inicial

Fecha de Egreso: 22/09/2019 **Procedimiento Estético:** NO

Días de Incapacidad: 3 TRES **Fecha Inicio Incapacidad:** 22/09/2019 **Fecha Fin Incapacidad:** 24/09/2019

Diagnóstico Principal: N390

Observaciones:

Firma del prestador:

Responsable: VALENCIA, STEFFANNY **Número de identificación:** 1013580715 **Especialidad:** MEDICINA GENERAL

Scanned by CamScanner

271

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Profesional Universitaria Grados 12 con Funciones Secretariales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

La diligencia de remate programada para el día 24 de septiembre de 2019 a la hora de las 10:30 de la mañana, dentro del proceso 110013103-025-2016-00433-00, no se lleva a cabo, toda vez que la Titular del Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, presenta incapacidad médica por los días 22 al 24 de septiembre de 2019. Cabe resaltar que allegó la publicación de que trata el artículo 450 del C.G.P., la cual se agrega al expediente.

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitaria Grados 12 con Funciones Secretariales
ACGS

FOL. 274

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2016-00433-25

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se programa nuevamente fecha, el día **25 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m** , para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20167864, legalmente embargado (fol. 91), secuestrado (fol. 154 y 155 C. 2) y avaluado (fol. 195 a 219), dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0110 fijado hoy septiembre 30 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

225

SEÑOR
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgad de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Bogotá, D.C. 09-10-19 Se anexa el presente escrito de conformidad con el artículo 109 C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021301024616108 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 04:22:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:

DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 958 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA DE RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 163760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283

Doc: ESCRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369

Doc: ESCRITURA 4926 del 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021301024616108 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 04:22:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA **NIT# 8600382040**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

Doc: ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021301024616108 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 04:22:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45271

Doc: ESCRITURA 983 del 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021301024616108 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 04:22:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA X **C.C. 41691153**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815** X

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815** X

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815** X

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021301024616108 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 04:22:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO CC# 79149815

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 39681262

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-03-2014 Radicación: 2014-15375

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. **NIT# 8909376555**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021301024616108 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 04:22:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

C-em Jud

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941 ENDOSATARIO**

BANCOLOMBIA

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994
EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-OI192 Fecha: 12-05-2008
SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008
SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004
NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021301024616108 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 04:22:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-546264 **FECHA: 21-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 692672-1-1
Parte demandante: JORGE EDUARDO REYES ANGEL C.C. No. 79.141.898 DE BOGOTÁ
Parte demandada: MARIO ALFONSO VIDAL SABBIA
Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DEL APARTAMENTO 102, UBICADO EN LA CARRERA 16 No. 16A-29 EDIFICIO ARGOZ DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUND., CON UN ÁREA DE 308 M2, DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-58814 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ, CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0596-0023-901, DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS CLAUDIA BELINDA CARRERA PARDO Y CESAR MIGUEL AYALA COY. TOTAL AVALUO $172.400.000,oo
Valor base licitación: EL 70% DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE, EQUIVALENTE A $ 120.680.000,oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ - CUND. - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00247
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE, EQUIVALENTE A $ 68.960.000,oo
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ADMINISTRACION LEGAL S.AS., PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CARRERA 8 No. 12-39 DEL MUNICIPIO SOACHA, CELULAR 3133755061, TELEFONO 7227731.

No. Recibo/Publicación: 692850-6-1
Parte demandante: GLORIA INÉS SALAMANCA SIERRA
Parte demandada: JOSÉ ADOLFO VANEGAS LEAL
Fecha y hora apertura licitación: 28 DE OCTUBRE DE 2019, HORA DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)
Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 201 UBICADO EN EL 2º PISO DEL EDIFICIO MÁLAGA, TIENE SU ACCESO INDEPENDIENTE POR LA CARRERA 6 No. 11-37 APARTAMENTO 201, DEL BARRIO COBURGO DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-59858 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALÚO: $ 109.748.000,oo M/CTE
Valor base licitación: $ 76.823.600,oo EQUIVALENTE AL 70% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA, EXPEDIENTE No. 25290400300120170010700, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 22 No. 8-39 CASA 3, CONJUNTO SIBONEY DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3112099054 Y 3144638010

No. Recibo/Publicación: 692879-2-1
Parte demandante: MIREYA BELTRAN BERNAL C.C. 20.829.972
Parte demandada: HENRY AGUIRRE SANCHEZ C.C. 10,174,068
Fecha y hora apertura licitación: MIERCOLES VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00) P.M. - DURACION UNA (1) HORA
Bienes materia de remate valor avaluo: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación demás mejoras, dependencias y anexidades, ubicado en la calle 46 B No. 9-94 del barrio Las Ferias, municipio de La Dorada, Caldas, con una cabida aproximada de 48 MTS.2, con MATRICULA INMOBILIARIA No. 106-14991 de la oficina de Registro de II.PP. de La Dorada, Caldas. VALOR AVALUO: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($28,800.000) M/ CTE.
Valor base licitación: SERA DEL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE ($20,160.000) M/ CTE.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: TERCERO (3º.) PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, UBICADO EN EL TERCER (3er.) PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ESTA LOCALIDAD / [illegible]

GIRARDOT, SOCIEDAD TEXTILES J.R LTDA, AGROPECUARIA COYAIMA LTDA.
Fecha y hora apertura licitación: PRIMERO (1º) DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA: 11:00 A.M
Bienes materia de remate valor avaluo: MATRICULA Nº 366-5147 [illegible] NUMERO 20 A - 94, BARRIO PASTRANA, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META

No. Recibo/Publicación: 692953-2-1
Parte demandante: EDER SNEYDER QUINTERO ROJAS, MERY ROJAS MOSQUERA Y HELIODORO QUINTERO (MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019 EL DESPACHO RECONOCE LA VENTA DE LOS DERECHOS DE CUOTA REALIZADA POR LOS SEÑORES MERY ROJAS MOSQUERA Y HELIODORO QUINTERO AL SEÑOR EDER SNEYDER QUINTERO ROJAS)
Parte demandada: JOSE ANTONIO REINA PUERTO Y ROSENDO REINA PUERTO
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 2:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: Inmueble rural denominado EL PLACER ubicado en la vereda VEGA GRANDE del municipio de Restrepo - Meta, identificado con matrícula inmobiliaria número 230-228 y cédula catastral número 000200100001000,con un área de 130 hectáreas más 1.000 m2. con un avalúo de $3.020.355.469 (tres mil veinte millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos)
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. PROCESO DIVISORIO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 50001310300120150189-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARY CORREA RUIZ, Dirección Calle 19 No. 3-17 Villanieves de la ciudad de Villavicencio - Meta. Teléfono 310 7900788, E-mail: luzcorrea09@gmail.com

No. Recibo/Publicación: 692953-3-1
Parte demandante: ANA INES MORA CESPEDES
Parte demandada: MARIA CRISTINA SEGURA Y MARINELSA LA ROTA DE PENAGOS Y HEREDEROS DE ALVARO ANTONIO PENAGOS VEGA
Fecha y hora apertura licitación: FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:00 P.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE : matrícula inmobiliaria 230-16783 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. DIRECCIÓN: CALLE 25 E No. 19 A - 82 MZ C CASA 41 barrio DOS MIL DE VILLAVICENCIO - META AVALUO: $80.000.000.oo Ochenta millones de pesos mcte
Valor base licitación: $56.000.000.oo cincuenta y seis millones de pesos mcte
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA. RADICADO 5000114003005201100162-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: POSTURA: $32.000.000.oo TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MABEL LOPEZ ROMERO carrera 35 No. 21-70 San Benito. Villavicencio - Meta. Celular 3156073429

No. Recibo/Publicación: 692953-4-1
Parte demandante: JAIRO LOMBANA NARANJO (Cesionario OMAR ANDRES TORRES PEÑUELA)
Parte demandada: ADONIAS ARIEL LADINO TORRES y LADINO VELASQUEZ Y CIA S en C
Fecha y hora apertura licitación: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2019, TRES (3:00) PM.
Bienes materia de remate valor avaluo: PRIMER BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE Y AVALUO: Lote de terreno, con la construcción en el levantada, ubicado en la Fase 4 Lote 8 área rural de la vereda El Cocuy del Municipio de Villavicencio, con un área de 7.500 mts con un avalúo

del avaluo: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE ($32.375.000.oo) Segundo Bien Inmueble: Setenta por ciento (70%) del avaluo: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/TE ($242.811.100.oo)
[illegible] JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META. RADICADO 50001-40-23-005-2014-00026-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: WILSON PEÑUELA MARTINEZ, SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN Y TELÉFONO

No. Recibo/Publicación: 692987-11-1
Parte demandante: HELM BANK S.A. Y/O BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. HOY ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
Parte demandada: BLANCA LIBIA SALAZAR LÓPEZ C.C. # 42.071.024
Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE 27 DE 2019 A LAS 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Se trata de un derecho de cuota del 4.5% que posee la demandada sobre el predio rural identificado con M.I. # 290-21694 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira y ficha catastral # 00-08-0003-0080-000, ubicado en la vereda Canceles, sector La Cecilia, predio denominado La Lanza, que tiene una extensión aproximada de 3 hectareas y se alindera así ###PARTIENDO de un mojón de piedra en la orilla del camino de chupadero se sigue por el camino abajo, hasta un mojon de piedra clavado al pie del árbol chocho; de aquí, por la vaga, abajo lindando con propiedad de Julia Osorio, hasta la quebrada de la mina, quebrada arriba lindando con propiedad de Julio Valencia, hasta donde desemboca un amagamiento, arriba lindando con propiedad de Abel Marín hasta el mojón de piedra que se encuentra al pie de un árbol chocho; de aquí de travesía lindando con propiedad de Juan María Villegas, hasta un mojón de piedra que está al pié de un quiebrabarrigo, se sigue en línea recta por el mismo lindero hasta un chachafruto, aquí de travesía lindando con propiedad de Odilia Valencia hasta el primer lindero punto de partida.###. Derecho de cuota del 4.5% avaluado en TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.362.917,50) del inmueble identificado con la M.I. # 290-21694 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira y la Ficha Catastral # 00 08 00 00 0003 0080 0 00 00 0000.
Valor base licitación: DE LA CUOTA PARTE DEL 4.5% DE COPROPIEDAD QUE POSEE LA DEMANDADA SOBRE EL INMUEBLE BASE DE LICITACION EL 70% DEL AVALUO DADO A DICHA CUOTA PARTE EQUIVALE A $2.354.042,25.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RADICADO 2012-00799 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALUO DADO A LA CUOTA PARTE DEL 4.5% SOBRE EL PREDIO LA LANZA ES DE $1.345.167.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: La señora NAIROBI TAVERA RESTREPO con C.C. Nº 42.123.757, localizable en la calle 42 # 9-55 apartamento 302 del edificio El Portal de Pereira y en el Celular # 3117326824, es la Secuestre que mostrará el inmueble objeto del Remate.

No. Recibo/Publicación: 692993-7-1
Parte demandante: JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ
Parte demandada: MARTIN ROBERTO TRUJILLO PINTO
Fecha y hora apertura licitación: FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, HORA: 8:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: CUOTA PARTE EQUIVALENTE A UN 12.50% DEL PREDIO UBICADO SEGUN CATASTRO EN LA CRA 35 No. 4-101/103 DE DUITAMA Y QUE CONFORME SECUESTRO ES UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON UNA CASA DE DOS PLANTAS, EN LA PRIMERA PLANTA UN LOCAL DONDE FUNCIONA UN MOTALLANTAS Y EN LA SEGUNDA PLANTA UN APARTAMENTO IDENTIFICADO CON LA MI No. 074-

No. Recibo/Publicación: 693005-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: BELQUISS NUÑEZ MEZA Y JUAN ESTEBAN CASTILLO ACEVEDO
[illegible] servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, y gas domiciliario, alinderado como aparece en su escritura pública 1.126 del 6 de Mayo de 2015, de la Notaria 3 de Tuluá Valle, con matrícula inmobiliaria No. 378-72363 y con numero catastral 010302340011000 /
Valor del avaluó : $ 60.000.000 MCTE
Valor base licitación: La que cubra el 100% del avaluó dado al bien mueble referenciado
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE / Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO / No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-004-2016-00147-00 Auto interlocutorio No. 3832, Septiembre 23 de 2019
Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% del mencionado avaluó
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES / TEL. 230 0891 / Dirección Calle 19 No. 30A - 38 de Palmira Valle

No. Recibo/Publicación: 693012-9-1
Parte demandante: CORALESPA
Parte demandada: HOSPITAL SAN BERNABE
Fecha y hora apertura licitación: 22 de Octubre de 2019 a las 09:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Se trata de un Vehículo Campero, Marca: Suzuki, Línea: Gran Vitara, Modelo: 2008, Color. Blanco, Placas: ODY015, No. del Motor H27A-267423, T. Servicio: Oficial, Cubicaje: 2700, Combustible: Gasolina Valor del avaluó : $ 22.000.000 MCTE
Valor base licitación: La que cubra el 70% de dicho avaluó
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE / [illegible]

[illegible] 11001310300220160040500 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO DEL BIEN
[illegible]

LR EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.

No. Recibo/Publicación: 693024-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:00 a.m.
Bienes materia de remate valor avaluo: 50N-20167864 Carrera 23 No. 140-81 (Dirección Catastral Carrera 128 No. 140-47), apartamento 402, Edificio Daro de Bogotá D.C. $386'425.000,00
Valor base licitación: $270'497.500,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN Rad. 11001310302520160043300 HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $154'570.000,00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA CARRERA 10 No. 15-39, OFICINA 909 DE BOGOTÁ Tels: 31069798096 y 2814209

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 692679-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDERO DETERMINADO ANDRES DAVID BERMUDEZ ARISTIZABAL, REPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE LUZ MARINA ARISTIZABAL DUQUE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE BERMUDEZ PIÑEROS
Naturaleza del proceso: EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
Parte demandante: OLGA INÉS DÍAZ DURAN
Parte demandada: ANDRES DAVID BERMUDEZ ARISTIZABAL Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE BERMUDEZ PIÑEROS
Juzgado: DIECISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C
No. Radicación expediente: 2015-0068 FECHA DEL AUTO ADMISORIO 27 DE MARZO DE 2015

No. Recibo/Publicación: 692965-2-1
Nombre de la persona citada: EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA CECILIA BOGOTA DE TORRES Y ARACELY GARZON DE MOJICA
Naturaleza del proceso: ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: MARTHA CATALINA URIBE TARQUINO

GARZON VIUDA DE CANTOR: SEÑORES ARACELY GARZON DE MOJICA, ANA CECILIA BOGOTA DE TORRES Y ALICIA RICO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARCENIA GARZON VIUDA DE CANTOR Y PERSONAS INDETERMINADAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA CECILIA BOGOTA DE TORRES Y ARACELY GARZON DE MOJICA SEGUN AUTO DEL 3 DE JULIO DE 2018
Juzgado: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2014-00121 FECHA DE AUTO APERTURA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 3 DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 692981-7-1
Nombre de la persona citada: A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE SEÑOR SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
Parte demandante: RICHARD ESTEBAN BEJARANO GOMEZ, JENNY ZORAIDA BEJARANO GOMEZ, NEILA BIVIANA BEJARANO GOMEZ
Parte demandada: CAUSANTE SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS
Juzgado: 28 DE FAMILIA DE BOGOTA UBICADO EN LA CALLE 14 # 7-36 EDIFICIO NEMQUETEBA PISO 13
No. Radicación expediente: 2014-371 FECHA DE AUTO ADMISORIO [illegible]

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

[redacted]US CLAUDIA BELINDA CARRERA PARDO
[redacted]TAL AVALUO $172.400.000,oo
[redacted]DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE,
[redacted],oo
[redacted] expediente, clase de proceso:
[redacted] CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ - CUND. -
[redacted]RIO No. 2014-00247
[redacted]acer la postura: EL 40% DEL AVALÚO
[redacted]NTE A $ 68.960.000,oo
[redacted]de teléfono del secuestre: ADMI-
[redacted]E SER LOCALIZADA EN LA CARRERA 8
[redacted]CHA, CELULAR 3133755061, TELEFONO
[redacted]

[redacted]0-6-1
[redacted]ES SALAMANCA SIERRA
[redacted]O VANEGAS LEAL
[redacted]n: 28 DE OCTUBRE DE 2019, HORA
[redacted])
[redacted] avaluo: APARTAMENTO 201
[redacted]CIO MÁLAGA, TIENE SU ACCESO
[redacted]

[...] JULIO DE 2019 EL DESPACHO RECONOCE LA VENTA DE LOS DERECHOS DE CUOTA REALIZADA POR LOS SEÑORES MERY ROJAS MOSQUERA Y HELIODORO QUINTERO AL SEÑOR EDER SNEYDER QUINTERO ROJAS)
Parte demandada: JOSE ANTONIO REINA PUERTO Y ROSENDO REINA PUERTO
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 2:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: Inmueble rural denominado EL PLACER ubicado en la vereda VEGA GRANDE del municipio de Restrepo - Meta, identificado con matrícula inmobiliaria número 230-228 y cédula catastral número 000200100001000,con un área de 130 hectáreas más 1.000 m2. con un avalúo de $3.020.355.469 (tres mil veinte millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos)
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. PROCESO DIVISORIO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 500013103001201500189-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARY CORREA RUIZ, Dirección Calle 19 No. 3-17 Villanieves de la ciudad de Villavicencio - Meta. Teléfono 310 7900788, E-mail: luzcorrea09@gmail.com

---

[redacted]

No. Recibo/Publicación: 692987-11-1
Parte demandante: HELM BANK S.A. Y/O BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. HOY ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
Parte demandada: BLANCA LIBIA SALAZAR LÓPEZ C.C. # 42.071.024
Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE 27 DE 2019 A LAS 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Se trata de un derecho de cuota del 4.5% que posee la demandada sobre el predio rural identificadoo con M.I. # 290-21694 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira y ficha catastral # 00-08-0003-0080-000, ubicado en la vereda Canceles, sector La Cecilia, predio denominado La Lanza, que tiene una extensión aproximada de 3 hectareas y se alindera así ###PARTIENDO de un mojón de piedra en la orilla del camino de chupadero se sigue por el camino abajo, hasta un mojon de piedra clavado al pie del árbol chocho; de aquí, por la vaga, abajo lindando con propiedada de Julia Osorio, hasta la quebrada de la mina, quebrada arriba lindando con propiedad de Julio Valencia, hasta donde desemboca un amagamiento, arriba lindando con propiedad de Abel Marín hasta el mojón de piedra que se encuentra al pie de un árbol chocho; de aquí de travesía lindando con propiedad de Juan María Villegas, hasta un mojón de piedra que está al pié de un quiebrabarrigo, se sigue en línea recta por el mismo [redacted]

mueble referenciado
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE / Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO / No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-004-2016-00147-00 Auto interlocutorio No. 3832, Septiembre 23 de 2019
Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% del mencionado avaluó
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES / TEL. 230 0891 / Dirección Calle 19 No. 30A – 38 de Palmira Valle

---

No. Recibo/Publicación: 693012-9-1
Parte demandante: CORALESPA
Parte demandada: HOSPITAL SAN BERNABE
Fecha y hora apertura licitación: 22 de Octubre de 2019 a las 09:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Se trata de un Vehículo Campero, Marca: Suzuki, Línea: Gran Vitara, Modelo: 2008, Color: Blanco, Placas: ODY015, No. del Motor H27A-267423, T. Servicio: Oficial, Cubicaje:

No. Recibo/Publicación: 693024-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA CO[redacted]
Parte demandada: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE OCTUBRE DE 20[redacted] 9:00 a.m.
Bienes materia de remate valor avaluo: 50N-2016786[redacted] No. 140-81 (Dirección Catastral Carrera 12B No. 140-47) [redacted] 402, Edificio Daro de Bogotá D.C. $386`425.000,00
Valor base licitación: $270`497.500,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: [redacted] CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN Rad. 11001310302520[redacted] HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $154`570.000,00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: [redacted] CIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTA[redacted] 10 No. 15-39, OFICINA 909 DE BOGOTÁ Tels: 3106979809[redacted]

[redacted]

281

Remate 25 oct. 98

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

Señor
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

7 FH

Pub. cert.

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

283

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
DDO:	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-025-2016-00433-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., octubre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 09:00 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20167864.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 12 B No. 140 - 47 Apartamento 402 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $386.425.000, el 70% es $270.497.500 y el 40% es $154.570.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

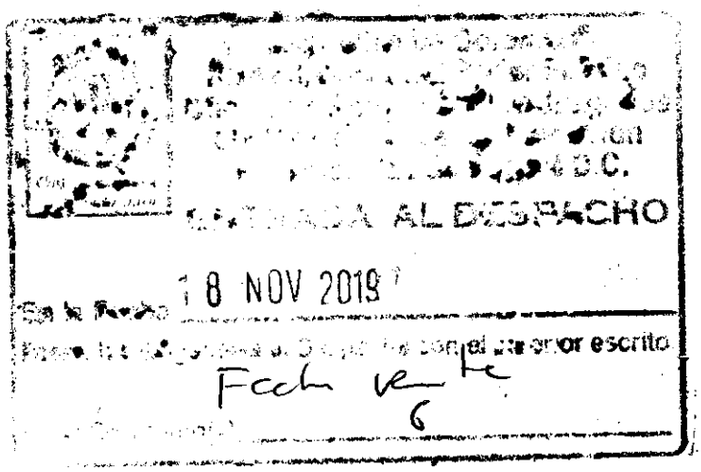
SEÑOR
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgad de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.


ENTRADA AL DESPACHO
18 NOV 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECU.CIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2016-00433-25

Ahora, de acuerdo a lo solicitado a folio 284, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20167864, legalmente embargado (fol. 91), secuestrado (fol. 154 y 155 C. 2) y avaluado (fol. 195 a 219), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 11:30 a.m. del 18 de Febrero de 2020.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0133 fijado hoy diciembre 2 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200212969828295476 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 02:46:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:
DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ITALAYA LTDA POR ESCRITURA [illegible] DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA [illegible] RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA [illegible] DEL [illegible]-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSANA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
[illegible] CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 163760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283
[illegible] ESCRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369
Doc: ESCRITURA 4926 del 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200212969828295476 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 02:46:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

NIT# 8600382040

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

Doc: ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200212969828295476 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 02:46:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45771

Doc: ESCRITURA 983 del 21-05-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 02:46:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505048

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA **X C.C. 41691153**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200212969828295476 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 02:46:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO CC# 79149815

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 39681262

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-03-2013 Radicación: 2013-19858

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. **NIT# 8909376555**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-[illegible]2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200212969828295476 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 02:46:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941 ENDOSATARIO**

BANCOLOMBIA

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994
EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-01192 Fecha: 12-05-2008
SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008
SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004
NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200212969828295476 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 02:46:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-75371 **FECHA: 12-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CERTIFICACION RADIAL

DIARIO LA REPUBLICA
FORMATO
ART. 450 C.G.P.
REMATE

1. PARTE DEMANDANTE:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.		
2. PARTE DEMANDADA:	JUAN PABLO SABOGAL PARRA		
3. FECHA /HORA APERTURA DE LICITACIÓN	18 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:30 a.m.		
4. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALÚO:	50N-20167864	Carrera 23 No. 140-81 (Dirección catastral Carrera 12B No. 140-47), apartamento 402, Edificio Daro de Bogotá	
	$386´425.000,00		
5. VALOR BASE LICITACIÓN	$270´497.500,00		
6. JUZGADO: CIUDAD: No. DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO:	5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN	Rad. 11001310302520160043300	HIPOTECARIO
7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	40%	$ 154´570.000,00	
8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y No. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA CARRERA 10 No. 15-39, OFICINA 909 DE BOGOTÁ Tels: 31069798096 y 2814209		

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la **"EMISORA RADIO AUTENTICA."** Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

15 DIC 2019

HORA: 2:10 pm

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Rad. 11001310[illegible]-CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO
[illegible] REPUBLICA S.A.S.
[illegible]ERA 13
[illegible]: 3203395351
[illegible]IFICADO
[illegible] MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
[illegible] SOGAL PARRA
[illegible] DE FEBRERO DE 2020 A LAS
[illegible]uo: 50N-20167864. Carrera 23 [illegible] 128 No. 140-47) apartamento [illegible] AVALÚO: $386'425.000,00
[illegible],00
[illegible]diente, clase de proceso: [illegible] No. DE EXPEDIENTE: Rad. [illegible] DE PROCESO: HIPOTECARIO
[illegible] la postura: 40% $154'570.000,00
[illegible]
[illegible] CARRERA 10 No. 19 OFICINA 908 DE BOGOTÁ, Tels: [illegible]
No. Recibo/Publicación: [illegible]-1-1
[illegible] MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO
EXPEDIENTE: 110013103-007-2009-00575-00 (2009-575)
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ÓRDENES DEL JUZGADO. ($96.840.000)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: IBERIO NIÑO CASTELLANOS C.C. 11.376.810/TELÉFONO: 3103055786/ DIRECCIÓN: AVENIDA LAS PALMAS No 3 - 72 DE FUSAGASUGA

No. Recibo/Publicación: 699393-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Parte demandada: 1. LUZ DARY GÓMEZ 2. SEBASTIANA GÓMEZ RAMÍREZ
Fecha y hora apertura licitación: 19 de febrero del 2020 9:30 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: CASA NÚMERO 19, INTERIOR 12 DE LA CARRERA 100 NÚMERO 12 B 93 Y/O CARRERA 104 NÚMERO 12 B 94 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA PRADERA 1C AGRUPACIÓN RESIDENCIAL. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-1554208/ VALOR DEL AVALLIÓ $172.431.000
Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALLIÓ DADO AL BIEN INMUEBLE ($120.701.700)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/ CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO/ Nº DE EXPEDIENTE: 110014003-062-2015-00169-00 (2015-169)
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A
Parte demandada: JAIME ARMANDO RIOS SAAVEDRA C.C 79.746.251
Fecha y hora apertura licitación: 5 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 9:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1841777 DIRECCION: CARRERA 94 A No. 6 A-44 INTERIOR 6 APARTAMENTO 603 VALOR AVALUO: $ 124.944.000.oo
Valor base licitación: $87.460.800.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL CIUDAD: BOGOTA D.C. No. EXPEDIENTE: 11001400302820170020400 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS DIRECCION: CARRERA 6 No. 12-27 OFC 402 TEL: 3013614539

No. Recibo/Publicación: 699479-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C 80.423.687
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 2:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20414926 DIRECCION: CARRERA 64 No. 237-55 INT CARRERA 72 No. 236-05 INTERIOR 1 AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO DE BOGOTA D.C
VALOR AVALUO: 2.690.382.000.oo

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 699583-2-1
Nombre de la persona citada: JULIO JESUS MARIN HENAO
Cédula y/o Nit. del citado: 744.172
Naturaleza del proceso: CIVIL EJECUTIVO
Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Parte demandada: JULIO JESUS MARIN HENAO
Juzgado: ONCE (11) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
No. Radicación expediente: 11001418901120180100300/ MANDAMIENTO DE PAGO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2018/ AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO : AUTO ORDENA EMPLAZAR EL DIA 10 OCTUBRE DE 2019

*EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDO [illegible] DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO Y [illegible]

291

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

11:30
29

Señor
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DDO: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-025-2016-00433-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., febrero dieciocho (18) de dos mil veinte (2020) siendo la hora de las 11:30 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20167864.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 12 B No. 140 - 47 Apartamento 402 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $386'425.000, el 70% es $270'497.500 y el 40% es $154'570.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

294

SEÑOR
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgad de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 2016-00433-25

Ahora, conforme lo solicitado a folio 226, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20167864, legalmente embargado (fol. 91), secuestrado (fol. 154 y 155 C. 2) y avaluado (fol. 195 a 219), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 8:30 a.m. del 29 de Abril de 2020.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
24 fijado hoy marzo 5 de ~~2020~~ a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

296

SEÑOR
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgad de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Carrera 14 número 89-48 Oficina 406; Tels. 7568220 y 7568354
Correo eletrónico:pinedajaramilloabogados@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia

[redacted]

RV: Rad. 25-2016-433. Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 13/07/2020 16:25

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (25 KB)
JUAN PABLO SABOGAL PARRA.pdf;

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>
Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 15:03
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: mamboguitars@hotmail.com <mamboguitars@hotmail.com>
Asunto: Rad. 25-2016-433. Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA

Respetados señores Juzgado 5o Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Rad. 25-2016-433. De manera atenta presento memorial de señalamiento de fecha para remate del proceso, según soporte adjunto.

Se envía copia de este mensaje con sus anexos al correo electrónico del Demandado: mamboguitars@hotmail.com

Cordialmente

Facundo Pineda Marín
C.C. 79.372.472
T.P 47.217 del C.S. de la J

Apoderado de Banco Colpatria S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2016-00433-25

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20167864** legalmente embargado (fl. 91), secuestrado (fl. 154-155) y avaluado (fl. 195-219) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **8:30 a.m del día miércoles cuatro (4) de Noviembre de 2020.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, y/o La República, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso.

Si el bien objeto de remate se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 Ibídem.

Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1. Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.
2. No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.
3. Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **049** fijado hoy **6 de octubre de 2020** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b47938d191b26411efb03f41bb95637a3ced46600fd055c06af033629ea9af3

Documento generado en 05/10/2020 05:57:04 p.m.

299

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdeantioquia.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201026953635473848 **Nro Matricula: 50N-20167864**

Pagina 1

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 06:34:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA), CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

COMPLEMENTACION:

DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 958 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA DE RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME FERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA. ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 163760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283

Doc: ESCRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369

Doc: ESCRITURA 4926 de 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201026953635473848 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 06:34:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA **NIT# 8600382040**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

Doc: ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la pag ina www.certificadosregistrales.gov.co con el codigo

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201026953635473848 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 06:34:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CORPATRIA RED MUL TIBANCA CO. PATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. ✓ CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993** X

CV2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45271

Doc: ESCRITURA 983 del 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

H3

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

CV3

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CH3

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanillaunica.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201026953635473848 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 06:34:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $65.000.000

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

Permuta

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA ✓ **X C.C. 41691153**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

CV 9.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

AF Fam.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 de 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

C - Afec.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815 X**

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

CV 5

301

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201026953635473848 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 06:34:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO CC# 79149815

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 39681262

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

H 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 80088956 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-03-2014 Radicación: 2014-15375

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

Emb

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A. **NIT# 8909376555**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Catast

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DE EFECTO PLUSVALIA 0214 LIQUIDACION DE EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación 2016-55445

Doc: OFICIO 566067567 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C

IDU

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-01-2017 Radicación 2017-1219

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ssnbogotacatastro.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201026953635473848 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 06:34:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Embargo Hipoteca

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL OFICIOSO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941 ENDOSATARIO**

BANCOLOMBIA

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **CC# 80088956 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-01192 Fecha: 12-05-2008

SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008

SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR 1250 DE 1970 JVV

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004

NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtotalenlinea.gov.co/cert/cedor

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201026953635473848 Nro Matrícula: 50N-20167864

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 06:34:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Registro

TURNO: 2020-395688 FECHA: 26-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

303

718208-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 11 de octubre de 2020 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Fecha y hora apertura licitación: 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 a.m.
Bienes materia de remate valor avaluo: 50N-20167864 / Carrera 23 No. 140-81 (Dirección catastral Carrera 12B No. 140-47), apartamento 402, Edificio Daro, Bogotá D.C. VALOR AVALÚO: $ 386'425.000,oo
Valor base licitación: $270'497.500,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Rad. 11001310302520160043300 HIPOTECARIO / Correos electrónicos: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA)
CARRERA 10 No. 15 39, OFICINA 909 DE BOGOTÁ
Tels: 3106798096 y 2814209 / ADVERTENCIA: Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el art. 452 del CGP. Es así que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el que se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá, PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los TRECE (13) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020) con destino al interesado

María Barragan
ASUNTOS LEGALES

304

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Señor
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433.
Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

Carrera 14 número 89-48 Oficina 406 Tels. 7568220 y 7568354
Correo electrónico:pinedajaramilloabogados@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia

306

Memorial Publicación Remate. Rad. 2016-00433-25. Hipotecario de SCOTIABANK COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

Remate

pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: mamboguitars@hotmail.com <mamboguitars@hotmail.com>

[illegible] Capital ER AL 029 OCTUBRE 10-11-12 DE 2020-ER AL--17 (1) (1).pdf; Memorial publicaciones remate JUAN PABLO SABOGAL.pdf; 2681 2020 2654.pdf

Respetados señores Juzgado 5o Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Rad. 25-2016-00433- En mi condición de apoderado de la actora, de manera atenta allego las publicaciones del aviso de remate y el certificado de tradición respectivo, según soportes adjuntos.

Se envía copia de este mensaje con sus anexos al correo electrónico de la parte Demandada: mamboguitars@hotmail.com, para los fines del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

Facundo Pineda Marín
C.C. 79.372.472
T.P 47.217 del C.S. de la J
PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S
Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354
Bogotá, D.C.

307

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DDO: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-025-2016-00433-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020) siendo la hora de las 08:44 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20167864.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 12 B No. 140 - 47 Apartamento 402 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $386'425.000, el 70% es $270'497.500 y el 40% es $154'570.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

SEÑOR
JUEZ 5° EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgad de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Carrera 14 número 89-48 Oficina 406; Tels. 7568220 y 7568354
Correo electrónico:pinedajaramilloabogados@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia

RE: Memorial fecha remate. Rad.25- 2016-00433. Hipotecario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: pinedajaramilloabogados@yahoo.com <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 131-2021, Entidad o Señor(a): FACUNDO PINEDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: FECHA REMATE

De: pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>
Enviado: jueves, 14 de enero de 2021 14:08
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: mamboguitars@hotmail.com <mamboguitars@hotmail.com>
Asunto: Memorial fecha remate. Rad.25- 2016-00433. Hipotecario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA

Respetados señores Juzgado 5o Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Rad. 25-2016-00433. En mi condición de apoderado de la actora, de manera atenta presento memorial solicitando nueva fecha para practicar la diligencia de REMATE del inmueble, según soporte adjunto.

Se envía copia de este mensaje con sus anexos al correo electrónico de la parte Demandada: mamboguitars@hotmail.com, para los fines del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

Facundo Pineda Marín
C.C. 79.372.472
T.P 47.217 del C.S. de la J
PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S
Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354
Bogotá, D.C.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-00433-25

En atención a lo solicitado por la parte actora, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.**50N-20167864** legalmente embargado (fol. 91), secuestrado (fol 154-155) y avaluado (fol. 195-219), dentro del presente asunto, se señala la hora de las **8:30 a.m del día nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, y/o La República, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso.

Si el bien objeto de remate se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 Ibídem.

Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1.- Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.

2.- No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.

3.- Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

Se informa que, los sobres cerrados contentivos de las ofertas, serán recibidos por la Oficina de Apoyo conforme lo dispone el artículo 451 y 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **005** fijado hoy **29 de enero de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe183b75ac7685eccc41648180c1b5dfcf4a4a59c636bec6ccf3974629a4095**

Documento generado en 28/01/2021 03:06:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

51

SEÑOR
JUEZ 5° EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgad de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito solicito muy respetuosamente al Despacho, se sirva autorizar a la parte que represento, presentar la actualización de la liquidación del crédito materia de recaudo, habida cuenta que la que milita en el proceso fue realizada con corte al año 2017, encontrándose por consiguiente desactualizada a la fecha.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79´372 472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

32

RE: Memorial actualización liquidación. Rad. 2016-00433. HIPOTECARIO DE BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA

Remite

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: pinedajaramilloabogados@yahoo.com <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 653-2021, Entidad o Señor(a): FACUNDO PINEDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: AUTORIZAR PRESENTAR ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

De: pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>
Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 10:58
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: mamboguitars@hotmail.com <mamboguitars@hotmail.com>
Asunto: Memorial actualización liquidación. Rad. 2016-00433. HIPOTECARIO DE BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA

Respetados Señores
Juzgado 5° de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la actora dentro del asunto de la referencia, de manera atenta presento memorial con solicitud actualización de la liquidación de crédito, según soporte adjunto.

Se remite copia de este mensaje al correo electrónico de la parte demandada: mamboguitars@hotmail.com para los fines del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

Facundo Pineda Marín
C.C. 79.372.472
T.P. 47.217 del C.S. de la J.
PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S
Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354
Bogotá, D.C.

FOL.313

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-00433-25

En atención a lo solicitado, se autoriza a las partes para que procedan a actualizar la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446-4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **013** fijado hoy **24 de febrero de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469f226aa68f353e98cc0335dc0be70ef3f5d2203e2a084cd3bb1f113ce27657**

Documento generado en 23/02/2021 07:57:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

314

SEÑOR
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433.
Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva ordenar la rendición de cuentas por parte del secuestre, señora JAZMÍN HERNÁNDEZ TRUJILLO, con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión desde el momento de la práctica de la medida cautelar del inmueble objeto de secuestro hasta fecha de rendición de su informe, como en derecho corresponde.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ 1º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs.AG GOLDEN EU. Rad. 2014-317. Juzgado de origen: 26 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

Carrera 14 número 89-48 Oficina 406; Tels. 7568220 y 7568354}
Correo electrónico: pinedajaramilloabogados
Bogotá D.C. Colombia

Dopalo 345 315

RE: Memorial solicitud rendición de cuentas. Rad. 11001310302520160043300. hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar [illegible]

Para: pinedajaramilloabogados@yahoo.com <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 851-2021, Entidad o Señor(a): FACUNDO PINEDA MARÍN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Solicitud rendición de cuentas

De: pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>
Enviado: viernes, 12 de febrero de 2021 17:00
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: mamboguitars@hotmail.com <mamboguitars@hotmail.com>
Asunto: Memorial solicitud rendición de cuentas. Rad. 11001310302520160043300. hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA.

Respetados señores Juzgado 5° Ejecución Civil del Circuito de de Bogotá D.C.

Rad. 2016-433 En mi condición de apoderado de la actora dentro del proceso de la referencia, de manera atenta presento memorial con solicitud de rendición de cuentas al secuestre, según soporte adjunto.

Se envía copia de este mensaje con sus anexos al correo electrónico de la parte Demandada: mambitoguitars@hotmail.com , para los fines del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

Facundo Pineda Marín
C.C. 79.372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C.S. de la J
PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S
Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354
Bogotá, D.C.

316

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210304904240240525 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 05:51:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 9374369 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111PCJHCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 37.00 M2 (PRIMERA PLANTA) Y DE 45.73 M2 (SEGUNDA PLANTA). CON AREA PRIVADA DE 33.47 M2 (PRIMER NIVEL) Y DE 41.97 M2 (SEGUNDO NIVEL), UN COEFICIENTE DE 12.94%, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4926 DE 03-12-93 NOTARIA 34 DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 1386 DE 20-04-94 SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y DEPOSITO 402

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DARO CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DARWICHE RIAD, ROMERO MARQUEZ ZORAYA POR ESCRITURA 3425 DEL 27-08-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ATALAYA LTDA POR ESCRITURA 958 DEL 18-03-1993 NOTARIA 34 BOGOTA. ESTA POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE BERMUDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA, RODRIGUEZ BERMUDEZ GUSTAVO, SALAMANCA DE RODRIGUEZ OLGA ASTRID POR ESCRITURA 8074 DEL 4-11-1987 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A RODRIGUEZ OTALORA JAIME HERNANDO POR ESCRITURA 1511 DEL 21-08-1987 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE POR PERMUTA A REYES MARTINEZ MARIA PIEDAD, REYES MARTINEZ MANUEL AUGUSTO POR ESCRITURA 364 DEL 21-03-1981 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A GUERRERO LOPEZ MOISES POR ESCRITURA 2601 DEL 26-11-1979 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A CEPEDA SANDOVAL SUSUNA POR ESCRITURA 5293 DEL 15-12-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTAS POR COMPRA A GOMEZ ASDRUVAL Y RAMIREZ DE GOMEZ MARIA YOLANDA POR ESCRITURA 101 DEL 25-01-1978 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A BRUSATIN DE RIVERA MARIA TERESA POR ESCRITURA 3942 DEL 27-08-1973 NOTARIA 10A. DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A LAVERDE DE ACEVEDO ANA HERMINDA POR ESCRITURA 1443 DEL 08-04-1970 NOTARIA 9A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 163760.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 12B 140 47 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 23 140-81 APARTAMENTO 402 EDIFICIO DARO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 163760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1993 Radicación: 1993-67283
Doc: ESCRITURA 8900 del 05-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210304904240240525 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 05:51:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1993 Radicación: 1993-74369

Doc: ESCRITURA 4926 del 03-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ANOTACION 01 SE TRASLADO HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-30833

Doc: ESCRITURA 1386 del 20-04-1994 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION Y MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ASIGNA GARAJE Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA APARTAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DARO CONSTRUCCIONES LTDA. **NIT# 8001962070**

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. **CC# 84068470 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-37977

Doc: ESCRITURA 1959 del 30-05-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION. . 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI,HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA **NIT# 8600382040**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-33155

Doc: ESCRITURA 2412 del 09-06-1999 NOT.1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $106,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210304904240240525 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Pagina 3 TURNO: 2021-119862

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 05:51:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DARO CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-62975

Doc: ESCRITURA 1483 del 27-05-1999 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $48,000,000

[redacted]ancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI)

A: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-30392

Doc: ESCRITURA 1127 del 13-04-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLEL CHAFIC DARWICH ISSA. CC# 84068470

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993** X

ANO[redacted]CION: Nro 009 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-45271

Doc: ESCRITURA 983 del 21-04-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 4926 DE 3-12-93 DE LA NOT 34 DE BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DARO P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-70893

Doc: ESCRITURA 2589 del 15-09-2004 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993 X

A: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO **CC# 2303950**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2004 Radicación: 2004-89898

Doc: ESCRITURA 3867 del 25-10-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO CC# 4490993

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210304904240240525 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 05:51:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR **CC# 80505042** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2005 Radicación: 2005-25050

Doc: ESCRITURA 546 del 10-03-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CARDONA JESUS ANTONIO CC# 2303950

A: DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO **CC# 4490993**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2008 Radicación: 2008-31153

Doc: ESCRITURA 280 del 22-02-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA ESTE Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 402 Y EL DEPOSITO 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ EDWIN ANCIZAR CC# 80505042

A: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA X **C.C. 41691153**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS SARMIENTO LUZ MARIA CC. 41691153

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815** X

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-62876

Doc: ESCRITURA 742 del 01-06-2009 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO **CC# 79149815** X

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 39681262** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

320

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210304904240240525

Pagina 5 TURNO: 2021-119862

Nro Matrícula: 50N-20167864

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 05:51:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ ROMERO RODRIGO

A: PERALTA MORA MARTHA LUCIA **CC# 79149815** X

CC# 39681262 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $108,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO. 402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ROMERO RODRIGO

DE: PERALTA MORA MARTHA LUCIA CC# 79149815

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO CC# 39681262

CC# 80088956 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81452

Doc: ESCRITURA 2948 del 05-10-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL PARRA JUAN PABLO

A: BANCOLOMBIA S.A. CC# 80088956 X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-03-2014 Radicación: 2014-15375

Doc: OFICIO 2114 del 12-08-2013 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIEN RAIZ S.A.

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO **NIT# 8909376555**

CC# 80088956 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84594

Doc: OFICIO 32550-1454 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210304904240240525 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Pagina 6 TURNO: 2021-119862

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 05:51:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1219

Doc: OFICIO 1996 del 05-12-2016 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00433

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

BANCOLOMBIA **NIT# 8600345941 ENDOSATARIO**

A: SABOGAL PARRA JUAN PABLO

CC# 80088956 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-04-1994

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA CORREGIDA VALE,TC,2616-94

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2008-01192 Fecha: 12-05-2008

SECCION DESCRIPCION LO CORREGIDO VALE ESC 4926/93 NOT 34 BTA ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2008-12936 Fecha: 22-12-2008

SECCION DESCRIPCION AREAS CONSTRUIDA Y PRIVADA CORREGIDAS VALE SEGUN RPH ART. 35 DECR. 1250 DE 1970. JMM

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-11-2004

NOMBRES PERSONAS INCLUIDOS VALE SEGUN FOLIO FISICO ART 35 DECRETO 1250/70

---

* *

* *

372

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210304904240240525 **Nro Matrícula: 50N-20167864**

Pagina 7 TURNO: 2021-119862

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 05:51:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

***

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-119862 **FECHA: 04-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

luciones

AVISO. MINAMBIENTE Y CORMACARENA. RESOLUCIÓN No. PS-GJ 1.2.6.19.1095 EXPEDIENTE No. 3.37.3.018.082. POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO Nº PM-GA 3.44.19.2021 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 Y SE OTORGA A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META - EDESA SA. E.S.P. IDENTIFICADA CON NIT. 822.006.587-0, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y RONDA SOBRE LA FUENTE HÍDRICA RIO ARIARI, PARA REALIZAR EL la calle 7, como parte del proyecto "Construcción colector principal alcantarillado zona de expansión y alcantarillado pluvial en las carreras 12 y 13 entre calles 13 y 14, calle 10ª entre carreras 9 y 13, carreras 9 entre calles 10ª y 11 Barrio villa Suarez II, en el Municipio de Puerto Rico - Meta" en jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Departamento del Meta, en las siguientes coordenadas: Tabla No. 3 Coordenadas del punto de ocupación de cauce sobre la margen izquierda del río Ariari: 1)LOCALIZACIÓN. 2) COORDENADAS MAGNA SIRGAS (WGS 84). 2.1)ESTE. 2.2)NORTE. 3)OBSERVACIÓN. 1)PZ-1. 2.1)8166127. 2.2)1096107. 3)Pozo de Inspección No. 21 del trazado de la sección a mejorar. 1)PZ-2. 2.1)8165369. 2.2)1096078. 3) Pozo de Inspección No. 22 de trazado de la sección a mejorar. 1)PZ-3. 2.1)8165235. 2.2)1096061. 3)Pozo de Inspección No. 23 del trazado de la sección a mejorar. ARTICULO TERCERO: El término por el cual se otorga el presente permiso de ocupación de cauce es de un (01) año, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, características y rendimientos de la obra, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Parágrafo Único: El presente permiso podrá ser prorrogado a solicitud del interesado tres (03) meses antes de su vencimiento. ARTICULO CUARTO: El presente permiso de ocupación de cauce, se otorga única y exclusivamente para realizar el mejoramiento y cambio de la tubería y pozos de inspección pertenecientes al alcantarillado sanitario existente" sobre la margen izquierda del río Ariari, en jurisdicción del municipio de Puerto Rico. Meta - EDESA S.A. ESP identificada con Nit: 822.006.587-0, deberá radicar ante Cormacarena previo al inicio de actividades copia del acta de inicio del contrato y cronograma de actividades indicando fecha de inicio y finalización de la obra. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: La Empresa de Servicios Públicos del Meta - EDESA SA. ESP identificada con Nit: 822.006.587-0, deberá en un término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presentar EL PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS, en las que se indiquen claramente las actividades a realizar para desarrollar técnica y ambientalmente el terización de las condiciones de estabilidad de la margen izquierda en el sector del río Ariari, paralelo a la sección donde se realizarán los trabajos, actividad que debe ser realizada por profesional idóneo en el área de la ingeniería, geología y/o geotecnia o ingeniería civil.. 735321-11-1

AVISO. MINAMBIENTE Y CORMACARENA. RESOLUCIÓN No. PS-GJ 1.2.6.19.1095 EXPEDIENTE No. 3.37.3.018.082.ARTICULO DÉCIMO NOVENO: La Empresa de Servicios Públicos del Meta - EDESA S.A. ESP identificada con Nit: 822.006.587-0, deberá indicar el procedimiento del manejo de la ronda del río Ariari mientras el proceso constructivo de los pozos de inspección y el cambio de tubería, el cual debe incluir las medidas necesarias y acciones de control y monitoreo, para la no afectación de los ecosistemas existentes; así como las acciones necesarias que permitan y garanticen el restablecimiento de las condiciones iniciales de la ronda intervenida. ARTICULO VIGÉSIMO: Una vez finalizados los trabajos de mejoramiento y cambio de tubería y pozos de inspección del alcantarillado sanitario, la Empresa de Servicios Públicos del Meta - EDESA S.A. ESP identificada con Nit: 822.006.587-0, deberá radicar ante esta Corporación: 1. UN (1) INFORME EJECUTIVO donde se indique cuáles fueron los trabajos efectuados, el cual deberá incluir una breve descripción de las obras realizadas, avalada por el interventor, soportada con anexo fotográfico, con planos AS BUILT firmados y registro fotográfico en donde se indique los trabajos efectuados y cuantificación de las

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 734962-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Fecha y hora apertura licitación: 9 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:30 a.m.
Bienes materia de remate valor avalúo: SON-20167864 Carrera 23 No. 140-81 (Dirección catastral Carrera 12B No. 140-47), apartamento A02, Edificio Daro, Bogotá D.C. VALOR AVALÚO: $ 386'425.800,oo
Valor base licitación: $270´497.500,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Rad. 11001310302520160043300 Proceso: HIPOTECARIO Correos electrónicos: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ADVERTENCIA: Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el art. 452 del CGP. Es así que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el que se le suspenderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. Por último, se informa que los sobres cerrados contentivos de las ofertas, serán recibidas por la Oficina de Apoyo conforme a los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA) CARRERA 10 No. 15-39, OFICINA 909 DE BOGOTÁ Tels: 3108979898 y 2814209

No. Recibo/Publicación: 735224-2-1
Parte demandante: CARMEN ROCIO CHAVEZ actual cesionario FERNANDO RAMÍREZ SALAZAR
Parte demandada: MARCO AURELIO CARDONA ARENAS
Fecha y hora apertura licitación: 05 DE MARZO DEL 2021 A LAS 10:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: "Lote de terreno demarcado con el numero 11 el cual forma parte de la manzana F de la urbanización Camino Real I etapa de la ciudad de Fusagasugá, ubicado en la carrera 1 B este No. 24 B 55 con un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72m2), se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-73618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la anterior fue avaluada pericialmente por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE. "
Valor base licitación: EL 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ. CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO. NUMERO DE EXPEDIENTE:2013/00108 "
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA. DIRECCIÓN: CALLE 9 No. 7-10 FUSAGASUGA. CELULAR: 3133788577

No. Recibo/Publicación: 735252-1-1
Parte demandante: ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAMARGO C.C.51.900.541 de Bogotá D.C.
Parte demandada: ANGENIL ESPITIA – C.C.3.014.927 de Facatativa.
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE MARZO DE 2021 - 02:00 p.m.

No. Recibo/Publicación: 735336-1-1
Parte demandante: INVERSIONES TULUA S.A.S. NIT 800113213-1
Parte demandada: ESPERANZA CASALLAS MARIN y HERMES GABRIEL HERNANDEZ UNAS
Fecha y hora apertura licitación: 09 de Marzo de 2021 a las 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Se trata de una casa de habitación de dos plantas y su correspondiente lote de terreno, con un área de 99.0 M2, ubicado en la carrera 36A No. 33-25 área urbana de Tuluá, con numero de catastro 010200480031000, con matricula inmobiliaria No. 384-65676 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valor del avaluó : $ 117.175.500 MCTE
Valor base licitación: La que cubra el 70% de dicho avaluó es decir $ 82.022.850
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (Art. 468 del C.G.P) RADICACION 76-834-40-03-007-2019-467-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dicho avaluó es decir $ 46.870.200 Para la recepción de los SOBRES SELLADOS de las personas interesadas en hacer postura, se hará en la oficina de apoyo judicial, para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso. Si el Concejo Superior de la Judicatura no ha dispuesto otro mecanismo para este tipo de diligencias. Correo del Juzgado: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co La publicación hacerse por uno de los siguiente periódicos y/o diarios: El Tiempo, La Republica, El país o El Diario Occidente.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JESUS MARIA NUÑEZ VALENCIA TEL. 224 5183 – 311 3349953 Dirección Calle 42C No. 33-46 de Tuluá Valle

324

Señor
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. –. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el 450 del Código General del Proceso, acompaño certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la presente acción e igualmente allego la publicación por prensa del aviso de REMATE, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

OF.EJECUCION CIVIL CT

52888 8-MAR-'21 10:28

09 folios

AZ.

Aporta Publicación y certificado.

Carrera 14 número 89-48 Oficina 406; Tels. 7568220 y 7568354}
Correo electrónico: pinedajaramilloabogados
Bogotá D.C. Colombia

325

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
DDO:	**JUAN PABLO SABOGAL PARRA**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-025-2016-00433-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., marzo nueve (04) de dos mil veintiuno (2021) siendo la hora de las 08:30 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20167864.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 12 B No. 140 - 47 Apartamento 402 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $386'425.000, el 70% es $270'497.500 y el 40% es $154'570.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-00433-25

Conforme se solicita a folio 314, por secretaría REQUIÉRASE al secuestre designado a efecto de que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación respectiva, proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración, so pena de incurrir en la sanción prevista por el artículo 50 del C.G. del P. Líbrese telegrama y notifíquese por todos los medios posibles.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **019** fijado hoy **16 de marzo de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdc310f4992e51436eb5ffa9d7ff943a1da35f0810b0cba5c666d1ec049139a**

Documento generado en 12/03/2021 01:14:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S –SECUESTRE-
ag.auxiliardejusticia@gmail.com
CARRERA 64 NO. 103C-29 OFICIONA 301
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-00433 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE (5) DÍAS, RINDE CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN. SO PENA DE INCURRIR EN LA SANCION PREVISTA EN EL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 [illegible] Bogotá D.C
Email: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

125

328

REMISIÓN TELEGRAMA

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/04/2021 9:22

Para: ag.auxiliardejusticia@gmail.com <ag.auxiliardejusticia@gmail.com>

1 archivos adjuntos (145 KB)

img1012.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el TELEGRAMA adjunto.
Expediente de referencia 25-2016-433 remitido por el Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:
- gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

Rama Judicial
Consejo Superior de La Judicatura
República de Colombia

Entregando lo mejor de los colombianos

4 72

RAZÓN SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACIÓN - UNIDAD- O JUZGADO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCIÓN REMITENTE	CARRERA 10 No 14-30 piso 2 – 3
FECHA DE IMPOSICIÓN	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	CRA 64 # 103C-29 OF 301	BOGOTA	CUNDINAMARCA	25-2016-433
2	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENES	AV JIMENEZ # 9-43 OF 406 EDIFICIO FEDERACION	BOGOTA	CUNDINAMARCA	42-2008-677
3	EDWIN LEANDRO CARVAJAL	DG 5F BIS A # 43B-33	BOGOTA	CUNDINAMARCA	34-2012-419
	SOLUCIONES INTELIGENTES SAS	AV JIMENEZ # 9-43 OF 406 EDIFICIO FEDERACION	BOGOTA	CUNDINAMARCA	12-2018-311
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

FIRMA O SELLO DE LA ENTIDAD

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

AMVR

NOMBRE PERSONA DE ADMISIÓN

ORDEN DE SERVICIO Nº

07 ABR 2021

Jessica

Rad 2212

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

SEÑOR
JUEZ 5º EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgad de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

54996 20-APR-'21 16:00
01 folio 4m
54996 20-APR-'21 16:00

Carrera 14 número 89-48 Oficina 406; Tels. 7568220 y 7568354
Correo electrónico: pinedajaramilloabogados@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia

FOL.331

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-00433-25

Previo a señalar fecha de remate, alléguese el avaluó actualizado del bien objeto de cautela, como quiera que el que obra en el expediente data de fecha 2018.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **039** fijado hoy **26 de mayo de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acd229a38d2c3824914cda853b2c638e12f59aaad3ae6dd13c9ec5e20df0af44

Documento generado en 25/05/2021 12:50:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-611453
Fecha: 18/06/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN PABLO SABOGAL PARRA	C	80088956	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2948	2011-10-05	BOGOTA D.C.	42	050N20167864

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12B 140 47 AP 402 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 23 140 81 AP 402, FECHA: 2006-08-15

Código de sector catastral: 8512 15 30 001 04002
Cedula(s) Catastra(es) 008512153000104002
CHIP: AAA0111PCJH
Número Predial Nal: 11001018501120015003090104000 2

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
57.45	75.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	249,686,000	2021
1	248,098,000	2020
2	228,648,000	2019
3	234,765,000	2018
4	205,507,000	2017
5	193,913,000	2016
6	182,454,000	2015
7	169,951,000	2014
8	154,576,000	2013
9	119,236,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 dias del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D7848E181621**.

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

SEÑOR
JUEZ 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.- Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433. Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bta.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 444 del Código de General del Proceso, allego el correspondiente certificado de avalúo catastral actualizado al año 2021, expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, del inmueble localizado en la Carrera 12B No. 140-47, apartamento 402 de Bogotá D.C., el cual se halla embargado y secuestrado en la presente acción, y en donde aparece el siguiente valor de avalúo:

Inmueble	Folio de matrícula inmobiliaria	Avalúo Catastral	Avalúo incrementado en un 50%
Carrera 12B No. 140-47, apartamento 402 de Bogotá D.C.	50N-20167864	$249´686.000,00	$374´529.000,00

Con fundamento en lo dispuesto por la norma en cita, se tiene que el avalúo del inmueble en cuestión es el correspondiente al de su avalúo catastral incrementado en un 50%, que es el valor por el que finalmente se avalúa dicho bien raíz, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C.S. de la J.

Anexo lo anunciado.

Carrera 14 número 89-48 Oficina 406; Tels. 7568220 y 7568354
Correo electrónico: pinedajaramilloabogados@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia

337

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4435
Bogotá, D.C. 11 de Junio de 2021

Señores:
JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO _____
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. **11001-40-03-035-2016-00533-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1**contra** JUAN PABLO SABOGAL PARRA CC: 80.088.956 (Juzgado de Origen 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe con destino a este Despacho, el trámite dado al oficio No. 1324 del 19 de abril de 2017, radicado el 27 de abril de 2017 en el juzgado de origen.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

Yadira R.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a774db447e05606e55e2168f07481b3d5bf493ba6a5888aa748e58585ba00607

Documento generado en 17/06/2021 08:35:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Yadira R.

RE: REMITE OFICIO No. O-0621-4435 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/06/2021 12:27

Para: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

335

ANOTACION

Radicado No. 3619-2021, Entidad o Señor(a): JUZG 9 CM BTA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: OFICIO No. O-0621-4435
JUZGADO: 005 EXPEDIENTE:025-2016-433

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general: Ingrese aquí
Atención virtual: Ingrese aquí
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente
kjvm

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

OF. EJECUCION CIVIL CT
22 JUN '21 12:39

De: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 22 de junio de 2021 12:12
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0621-4435 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0621-4435 de fecha 11 de junio de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-035-2016-00533-00 que cursa en el ***JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.*

adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas.
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono. 2438796

ADVERTENCIA: **Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.** Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

24 JUN. 2021

El Juez del Juzgado

FOL.336

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-00433-25

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo así:

M.I. **50N-20167864** por valor de $ 374.529.000.oo

Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Ahora bien, respecto a la solicitud del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá y revisado el plenario, se evidencia que el oficio a que hace referencia dicho Juzgado, fue allegado el 27 de abril de 2017 al Juzgado de origen, esto es el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, sin que a la fecha le respondieran acatándola decisión de remanentes comunicado, por lo tanto se dispone:

En su debida oportunidad procesal y en el turno que le corresponda, téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá en el oficio que antecede y respecto del límite de medida allí indicado (folio 111). Acúsese recibido.

Además, en cuanto a la solicitud vista a folio 113, téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Medellín en el oficio que antecede y respecto del límite de medida allí indicado (folio 113). Acúsese recibido.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **052** fijado hoy **6 de julio de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ebac98c47ea4df71f85e72d298324f4b4bdd143fc0671e288c2378ff79f47183

Documento generado en 02/07/2021 01:15:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

SEÑOR
JUEZ 5° EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.
D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. Vs. JUAN PABLO SABOGAL PARRA. Rad. 2016-433.
Juzgado de origen: 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Carrera 14 número 89-48 Oficina 406; Tels. 7568220 y 7568354
Correo electrónico: pinedajaramilloabogados@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

FL. 338

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 025-2016-00433

Téngase en cuenta, que durante el termino concedido en auto de fecha 2 de julio de 2021, el avaluó no fue objeto de pronunciamiento.

Conforme se solicita a folio 337, para que tenga lugar la diligencia de remate **del inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20167864** legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente asunto, se señala la hora de las **9:00 a.m del día jueves catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021),** dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
   2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

   4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
   4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
   4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

   4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días,

Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.
5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **069** fijado hoy **27 de agosto de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Ejecución 005 Sentencias

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
651e9542864a6498a91b2d7f99cb95153fc7f4a98025b7afe616144a9155dac2
Documento generado en 26/08/2021 11:03:58 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica